TOMO 182 Montevideo, Miércoles 3 de Enero de 1951 Núm. 13242

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se autoriza el aumento del precio de venta de los ladrillos, en Montevideo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de diciembre de 1950.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, sugiere se apruebe un aumento en el precio de los ladrillos, de diez pesos ($ 10.00) el millar, por el término de noventa (90) días, a efecto de facilitar la solución del problema que ha planteado la delegación patronal en el Consejo de Salarios para las Fábricas de Ladrillos.

Resultando: I) El Consejo de Salarios mencionado se ha dirigido por nota que luce a fojas 1, al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, solicitándole un estudio de los costos de la referida industria, pues al considerarse el laudo de esa rama, —que luce a fojas 7 vuelta, a 11— la delegación patronal ha manifestado que dentro de los actuales precios de venta de los ladrillos no será posible acordar aumento alguno en los sueldos o jornales.

II) Por su parte, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios manifiesta a fojas 11 que el estudio solicitado le insumirá un lapso aproximado de noventa (90) días, debido al número de contabilidades a examinarse y a los exigüos medios de que dispone dicho Organismo: en virtud de lo cual, y a efecto de acelerar en lo posible la solución del problema planteado, ha recabado de los fabricantes de ladrillos, declaración jurada respecto de los costos de su industria.

III) Obtenidas esas declaraciones, el Consejo Nacional de Subsistencias, ha llegado a la conclusión de que para que las fábricas de ladrillos puedan cubrir las diferencias entre los nuevos salarios y los anteriores, es necesario acordar un aumento en el precio del producto elaborado.

IV) Ese aumento lo sitúa en diez pesos ($ 10.00) el millar, y lo propone para que rija por un plazo no mayor de noventa (90) días, a fin de estar el Consejo dentro de ese término, en condiciones de emitir opinión definitiva previo el estudio de costos indicados, sin perjuicio de que los referidos precios sean luego modificados si las conclusiones de dicho estudio así lo impusieran.

Considerando las circunstancias que inciden en la aprobación del nuevo precio propuesto.

Considerando que el aumento de que se trata no supone un encarecimiento importante de la industria de la construcción, porque constituye un porcentaje mínimo del nivel total de la misma ya que implica apenas un tres por ciento; y

Atento a lo establecido por la ley N.o 10.940, de 17 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese para la venta de ladrillos dentro del Departamento de Montevideo, un aumento máximo de diez pesos ($ 10.00) el millar, sobre los precios que se cobran en la actualidad, lo cual será debidamente fiscalizado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 2.o El aumento que se establece por el artículo precedente regirá sólo por el término de noventa (90) días a contar de la fecha.

Art. 3.o Dentro del referido plazo el Consejo Nacional de Subsistencias hará conocer del Poder Ejecutivo las conclusiones de su estudio respecto al costo de fabricación de ladrillos, a efecto de determinar si procede mantener los precios derivados del aumento que se acuerda por el presente decreto o si dichos precios deben ser rebajados.

Art. 4.o Las infracciones a lo establecido por los artículos 1.o y 2.o de este decreto serán sancionadas de conformidad con las disposiciones pertinentes de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 5.o El presente decreto entrará a regir a partir de la fecha de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

2

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir hierro redondo de producción nacional, en determinadas condiciones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1950.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, relativa a la situación de las plantas laminadoras nacionales y a su vinculación con los abastecimientos de hierro redondo necesarios para la industria de la construcción.

Resultando que existe un stock producido del orden de las cuatro mil (4.000) toneladas de hierro redondo cuya comercialización resulta necesaria para mantener en operación el "outillage" industrial, tendiente al fortalecimiento de los stocks disponibles en momentos inciertos en cuanto al abastecimiento del exterior.

Considerando que conviene al país la supervivencia de esa industria provedora de un artículo tan vital, como el hierro redondo para diversas actividades públicas y particulares.

Considerando que, según informaciones proporcionadas por el Ministerio de Obras Públicas, las necesidades de

Con el número 13191 (31 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1950

hierro redondo para 1951, alcanzarían a unas tres mil setecientas treinta y dos (3.732) toneladas, por lo que puede encararse la adquisición para ese destino de cuatro mil (4.000) toneladas de hierro redondo de diversas medidas para atender las necesidades en obras públicas durante el año próximo,

El Presidente de la República, en consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para proceder a la adquisición de hierro redondo de producción nacional en una cantidad de cuatro mil (4.000) toneladas, con destino a ser aplicadas en las diversas actividades del Ministerio de Obras Públicas y que le serán entregadas en partidas parciales de acuerdo con las necesidades del mismo.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios ajustará las cantidades, medidas y precios de la mercadería, de manera que puedan ser utilizadas totalmente en los fines previstos y considerando los precios imperantes en el mercado internacional, según las registraciones establecidas en la Dirección de Industrias (Contralor de Metales) adjudicando la ganancia razonable de distribuidor que preve la ley de 19 de setiembre de 1947.

Art. 3.o El Ministerio de Obras Públicas procederá al retiro y utlización de dicha mercadería con carácter de prioridad, hasta tanto sea totalmente utilizada la partida mencionada.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, ajustará con el Ministerio de Obras Públicas las condiciones generales de comercialización y demás aspectos que tengan vinculación con esta adquisición.

Los pagos a las empresas vendedoras serán realizados a medida que se efectúen los retiros de mercaderías y los importes serán imputados y abonados con cargo a las partidas que las leyes asignan para la ejecución de obras.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI — NILO R. BERCHESI. — JOSE A. ACQUISTAPACE.

3

Decreto. Se determina el procedimiento a seguir en las acciones judiciales y administrativas para el cobro de aportes atrasados adeudados a las Cajas de Compensación y al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1950.

Visto el artículo 32 de la ley del 20 de octubre de 1950, que confiere al Consejo Central y a las Cajas de Compensación de Asignaciones Familiares, indistintamente el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales necesarias para el cobro de aportes atrasados o cualquier gestión directamente vinculada con los servicios que prestan sin perjuicio de los establecido por las disposiciones de la ley N.o 10.644, de 4 de setiembre de 1945.

Considerando: Que como la ley N.o 10.644 otorgó el ejercicio de esas mismas acciones a los Fiscales de Gobierno y de Hacienda, debe entenderse que no es posible concluir que el legislador haya querido conferir iguales poderes a dos entidades distintas para el ejercicio de idénticas facultades.

La doble competencia que es contraria a las normas generales de nuestro derecho procesal, conduciría a conclusiones contradictorias. No puede concebirse un juicio donde la parte actora pueda desdoblarse en dos litigantes independientes, dotados de igual representación legal.

La frase final del artículo 32 de la ley de 20 de octubre de 1950: "sin perjuicio lo establecido por las disposiciones de la ley N.o 10 644", no puede referirse sino al procedimiento señalado en esas normas; es decir, que quedarían en todo su vigor, salvo en lo que se refiere al titular del derecho ejercido.

Al dejar, pues, subsistentes las partes de la ley anterior no derogadas tácitamente, debe entenderse, que subsisten íntegramente las normas procesales respectivas, es decir lo establecido en el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil, manteniéndose las mismas normas de apreciación y constatación en la cuantía de los aportes, la misma competencia y discriminación de perjuicios.

No será menester que las Cajas recaben previamente la autorización del Ministerio de Industrias y Trabajo.

La exigencia de la ley N.o 10.644 era relativa a los Fiscales y al solo efecto de conceder carácter oficial a la liquidación que le enviaba la Caja, en cuya representación iba a actuar. Era, pues, requerida al solo efecto de conceder garantías o seguridades al funcionario investido para actuar judicialmente, según resulta de la misma redacción de la ley: "Los Fiscales... reclamarán en virtud de resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo".

Por tales fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase por vía de interpretación, a la que el Poder Ejecutivo ajustará los procedimientos pertinentes, que el artículo 32 de la ley del 20 de octubre de 1950, concedió a las Cajas de Compensación y al Consejo Central de Asignaciones Familiares, el ejercicio de todas las acciones judiciales y administrativas necesarias para el cobro de aportes atrasados.

Art. 2.o Subsisten las demás disposiciones tanto en lo referente al procedimiento, como a las reglas de apreciación, constatación, competencia y discriminación de gastos, de la ley N.o 10.644.

Art. 3.o Los señores Fiscales deben remitir a las Cajas o a sus representantes la nómina de los asuntos en trámite, y el estado en que se encuentran, a los efectos de su prosecusión.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

4

Resolución. Se fija plazo para la presentación de listas de candidatos a delegados obreros ante el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1950.

Vista la solicitud formulada por el Centro de Obreros Gráficos Papeleros y Cartoneros, a efecto de que se le acuerde una prórroga de plazo para el registro de listas necesarias para la integración del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Teniendo en cuenta lo informado y aconsejado por el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

Fijar al Centro de Obreros Gráficos Papeleros y Cartoneros un nuevo plazo de cinco días a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" para el registro de listas necesarias para la realización del acto electoral tendiente a la integración del Consejo Central de Asignaciones Familiares. — ROMPANI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 20 de diciembre de 1950.

1—Se acepta la donación que a favor del Estado hace el señor Juan Monnet de un terreno de su propiedad para obras de ruta 26, tramo Dolores - Cañada Nieto, parte de padrón 2654, área 848 mts 2 17. (Carpeta 2042|950).

2—Se aprueba el acta referente a la liquidación final de las obras del Puente de accesos sobre el Arroyo Carpinchurí ruta N.° 3, tramo Paysandú - Salto; y se autoriza una economía de pesos 3.453.31 en la partida respectiva. (Carpeta 2184|947).

3—Se deja sin efecto la resolución de 23|12|949 que autorizó a la Dirección de Vialidad a adquirir tubos de acero a Tubos Manessman Ltda. por $ 1.064.68, por haberse agotado la existencia de dichos tubos. (Carpeta 57|949).

4—Se autoriza un extraordinario de $ 9.080.52, producido en la ejecución de las obras de la carretera Trinidad - Cardona, trozo de kilómetro 0.451.20 a kilómetro 10.998.50 que se ejecuta por administración. (Carpeta 2693|45).

5—Se deja sin efecto la resolución de fecha 31.1.948 que aceptó propuesta de Barraca Americana para suministro de

diversas partidas de alambre por pesos 15.832.86 y la de fecha 26|7|950 que amplió dicha adquisición con la suma de $ 1.441.25; y se anula la orden de pago N.° 26204 a favor de la Dirección de Vialidad por la suma primeramente nombrada. (Carpeta 1119|46).

6—Se acepta propuesta de la firma S. S. Fábrica Uruguaya de Alpargatas para el suministro de 16 carpas y 17 sobrecarpas por un importe total de pesos 5.686.00 de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada, y que se destinan a obras y servicios de Vialidad. (Crapeta 181|50).

7—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de ruta N.° 5, tramo Paso Manuel Díaz a empalme ruta N.° 30, trozos kilómetro 247.400 a ktro. 247.475, ktro. 250.000 a ktro. 251.600 y ktro. 251.850 a ktro. 252.275. (Carpeta 2648|946).

8—Se aprueba el contrato complementario celebrado con la General Machinery para la provisión de repuestos y accesorios para las 80 motoniveladoras "Caterpillar" adquiridas por un monto de pesos 352.975.58, de acuerdo con la propuesta que le fué aceptada con fecha 23|10|950. (Carpeta 772|949).

Dirección de Arquitectura

9—Se acepta propuesta de Otis Elevator Company para el suministro e instalación de un ascensor en el edificio que ocupa la Escuela Asilo para Ciegos (Montevideo), por la suma de $ 11.540.00. (Carpeta 1646|945).

10—Se establece que la autorización para adquirir 20 resmas de papel florete a la firma José Castiglioni hijo S. A., según resolución de fecha 26|7|950, por la suma de $ 147.00 debe entenderse hecha a favor de la firma IPUSA, por la suma total de $ 136.90. (Carpeta número 188|950).

11—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al Contratista de las obras de construcción de la Escuela N.° 35 de 1.er Grado de Velazquez (Rocha), como ampliación del contrato principal, las obras de modificaciones que se detallan, por la suma de $ 4.022.18. (Carpeta 2042|946).

12—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para realizar en el edificio de la Sala de Auxilios de Villa Soriano (Departamento de Soriano) por el sistema de "administración directa", obras adicionales por la suma de pesos 3.000.00. (Carpeta 1874|950).

13—Se rechaza propuesta del señor Juan P. Uriarte presentada al llamado a licitación para construcción de un galpón y vivienda para el experto agrario de la Escuela 54 ktro. 18 del Departamento de Rocha; y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para efectuar dichas obras por el sistema de "administración directa", dentro de la cantidad de $ 6.332.90. (Carpeta 1511|945).

14—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir la suma de $ 9.529.17 para pago de terreno padrón N.° 1156, expropiado para asiento del edificio de la Escuela de 2.° Grado N.° 101 de la Ciudad de Canelones. (Carpeta 3930|929).

15—Idem, idem, para invertir la suma de $ 6.500.00, para abonar los premios a los arquitectos triunfadores en el Concurso de Anteproyectos para la construcción del edificio destinado a Escuelas N.os 24 y 78 de 2.° Grado en la Capital. (Carpeta 1615|49).

16—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del edificio para Escuela N.° 39, Rincón de Aldea (Departamento de Tacuarembó). (Carpeta 1780|946).

17—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción Hogar Agrario Femenino, Las Brujas, (Departamento de Canelones). (Carpeta 1543|956).

18—Se aprueba el contrato celebrado con la firma Carlos M. Pintos, para la ejecución por el sistema de "administración directa" y por la suma de pesos 17.814.83, de las obras de herrería en el edificio Casa del Niño (Montevideo). (Carpeta 3188|946).

19—Se aprueba el contrato celebrado con la firma Alfredo Fossali como ampliación del contrato principal, para la ejecución por la suma de $ 1.907.10, de las obras de construcción del edificio para Albergue Regional para Menores Mujeres de Durazno. (Carpeta 1144|947).

Dirección de Saneamiento

20—Se aprueban los trabajos extraordinarios ejecutados por la Empresa CICIC, en las obras de ampliación de la red de alcantarillado de la Ciudad de Rivera por un importe de $ 9.062.79; así como ampliar con la suma de $ 21.703.94 la autorización de fecha 7|3|950 para ejecución de obras de ampliación de colectores de la Ciudad de Rivera para atender aumentos a producirse por las variantes de las rasantes de las calles. (Carpeta 418|47).

21—Se acepta la donación hecha por la Intendencia Municipal de Salto de los solares N.os 91 y 92 parte de padrón N.° 3524 ubicados en la 3.a sección Judicial en el Departamento de Salto, para dotar de agua potable al Barrio Anastasio Albisu. (Carpeta 909|948).

22—Se aprueba la relación de viáticos N.° 98 de la Dirección de Saneamiento, que asciende a la cantidad de pesos 1.275.26. (Carpeta 670|950).

23—Se concede autorización para adquirir de IDACSA 133 caños de hormigón para ser utilizados en las obras de ampliación de la Estación de depuración de aguas servidas, por la suma global de $ 1.332.09. (Carpeta 92|950).

24—Se acuerda a la Empresa Neyeloff y Barrandegui una indemnización de pesos 1.678.83 por trabajos extraordinarios realizados en las obras de ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Salto. (Carpeta 183|939).

25—Se autoriza en el contrato suscrito con la Empresa Atilio E. Oleggini para la obra Estación de depuración de aguas servidas de Rivera, disminuciones por $ 21.842.24, en el rubro excavaciones en tierra, y aumentos por pesos 79.296.00. (Carpeta 418|47).

26—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Empresa de Construcción Ing. Eduardo Crispo Ayala por la suma de pesos 1.273.32, a fin de abonar la cuenta por pavimento y cordón del inmueble donde está ubicado el depósito de distribución de agua del Balneario La Floresta. (Carpeta 1709|937).

27—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para encomendar a la UTE, trabajos relacionados con el suministro de energía eléctrica a la perforación 506|2 de Parque del Plata. (Carpeta 1198|946).

Ferrocarriles y varios

28—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reintegrar a favor de la ley N.° 9.953 de 4 de enero de 1940, artículo 3.°, apartado E, inciso 1, partida de $ 1:900.000.00, la suma de $ 39.729.72 proveniente de los saldos de partidas autorizadas con cargo a la suma de $ 1:900.000.00, con objeto de atender la prosecución de las obras de la línea férrea de Sarandí del Yí al Norte. (Carpeta 509|946).

29—Se aprueba el proyecto de la Administración del Ferrocarril Central, relacionado con la construcción de un nuevo circuito telefónico, entre estaciones Paso de los Toros y Chamberlain. (Carpeta 1862|950).

30—Se acepta propuesta de la firma Cándido Bruzzone para suministro a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado de 9.000 tornillos para eclisas por la suma total aproximada de $ 3.075.14, de acuerdo con la licitación pública efectuada (Carpeta N.° 28|950).

31—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay para adquirir a la Compañía Ericsson S. A., pilas secas de 1, 5, volts, por la suma total de $ 5.079.48, de acuerdo con la licitación efectuada. (Carpeta 240|950).

32—Idem, idem para adquirir a la firmar Furman Uruguaya S. A., 50.000 durmientes de madera dura, por la suma total de $ 296.400.00. (Carpeta 240|50).

33—Se aceptan las propuestas de las firmas Regusci y Voulminot Ingenieros, Pesce y Simeone S. A., y Metropolitan Railcars Ganz Patent, Ltda., para el suministro de repuestos para coches motores Ganz, por la suma de $ 2.613.00, pesos 6.855.75 y $ 1.172.60. (Carpeta N.° 1095|947).

34—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay para adquirir a la firma y Cía., electrodos para soldadura, por un importe de $ 3.575.00. (Carpeta 240|950).

35—Se aceptan las propuestas de Castro Romay Ltda., y de Reimex Ltda., por 1.814.50 y $ 3.074.20 aproximadamente para el suministro a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado de acoples y ganchos para barras de enganche de material rodante. (Carpeta N.° 1997|950).

36—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay para adquirir a la firma George C. Young, hule de corcho para piso de salones por la suma de $ 7.989.67 de acuerdo con la licitación efectuada. (Carpeta número 240|950).

37—Idem, idem, para adquirir a la Compañía Importadora y Exportadora Ltda., en representación de Unión Bulonera Holandesa de Holanda por un importe de $ 11.353.38, bulones para vías, puentes y cambios, de acuerdo con la licitación efectuada. (Carpeta 240|950).

38—Se aprueba el contrato entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Hidráulica Stella S. A., para efectuar suministros complementarios e instalaciones necesarias a fin de poner en funcionamiento los equipos de bombeo del Hospital de Clínicas, por la suma de $ 5.490.10. (Carpeta 8.949).

39—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para convenir con el señor Andrés Lamas Taboa la entrega a éste de 30 mts. 3 de madera proveninte de entresaques en las masas forestales del parque Nacional Roosevelt, por ladrillos de prensa necesarios para efectuar diversos trabajos en ese Parque. (Carpeta 771|949).

40—Se rechaza la propuesta presentada para construcción de obras del edificio destinado a Lavadero del Centro Materno Infantil de Rivera; autorizándose a la Dirección General de Arquitectura para ejecutar esas obras por el sistema de "administración directa" dentro de la suma de $ 4.000.00. (Carpeta número 1251|46).

41—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para efectuar por el sistema de "administración directa" las

obras de reparaciones del edificio de la Escuela N.° 26 de Paysandú, dentro de la suma de $ 1.178.96. (Carpeta número 124|946).

42—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Dirección General de Arquitectura la suma de $ 5.681.14 correspondiente a gastos generales de Oficina de la misma, según relación de cuentas acompañada. (Carpeta 1341|50).

43—Se aprueba el proyecto de obras correspondiente a la primera etapa de la Casa de Disciplina (Montevideo) formulado por la Dirección General de Arquitectura; y autoriza al llamado a licitación correspondiente. (Carpeta 1132|948).

44—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para efectuar el cambio de parte de la red de agua potable en el tramo que abastece a la Escuela Industrial de San Ramón dentro de la suma de $ 2.825.00; aceptandose asimismo la contribución de $ 1.161.00 ofrecida por la Universidad del Trabajo para la ejecución de esas obras. (Carpeta 1485|928).

45—Se concede a la Empresa Tomás Guarino contratista de las obras de la Ruta N.° 55 Ombues de Lavalle - Empalme Ruta 2, una prórroga de 40 días en el plazo fijado para la terminación de dichas obras. (Carpeta 1954|949).

46—Se tiene por autorizado los suministros de sulfato de alúmina hechos por el Instituto de Química Industrial a la Dirección de Saneamiento de abril a octubre de 1950, por un importe de pesos 69.033.96. (Carpeta 530|950).

47—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma líquida de $ 1 375.72, a fin de abonar el importe del terreno expropiado a la sucesión Diego M. Furriol, con motivo de la utilización de la perforación número 341 del Pueblo Doctor Francisco Soca. (Carpeta 872|950).

48—Se cede gratuitamente a la Liga Departamental de la Ciudad de Paysandú, 150 Mts. 3 de pedregullo destinados a la construcciión de las graderías en el Estadio Municipal de esa localidad. (Carpeta 2060|950).

49—Se aprueba la planimetría general del estudio del tramo de carretera Punta Piedras-La Paloma, entre ktros. 11.931.46 y 15.685.37. (Carpeta 883|944).

50—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para realizar por "administración" la ejecución de una alcantarilla complementaria tipo "A" en la carretera San José - Trinidad, ktro. 135.500, por la suma de $ 7.085.82. (Carpeta 157|947).

51—Se aprueba el proyecto de carretera prolongación de Avenida Italia en el trozo comprendido entre el Puente con el Arroyo Carrasco y el Parque Nacional Franklin D. Roosevelt. (Carpeta número 1306|950).

52 y 53—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para construir conexiones ciegas de desagüe por las calles Fuques entre Treinta y Tres y José Pedro Varela y por ésta entre Berreta y Fuques de la Ciudad de Artigas, pudiendo invertir hasta la suma de $ 1.134.10. (Carpeta número 2777|930).

54—Se aprueba la rendición de cuentas N.° 109|50 que asciende a $ 42.992.96 por concepto de fondos anticipados a funcionarios de la Dirección de Vialidad así como adquisiciones y gastos de diversas obras. (Carpeta 753|950).

55—Se modifica la resolución de fecha 23|3|950, estableciendo que la suma destinada a atender los gastos provenientes de la habilitación de la perforación N.° 486|5 de Punta del Este, queda fijada en la suma de $ 6.164.52 en lugar de $ 6.985.00 asignada por dicha resolución. (Carpeta 2059|42).

56—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay, para adquirir a la firma H. Robinson, 50.000 kilos de estopa común por un importe de $ 27.449.50, de acuerdo con la licitación efectuada. (Carpeta 240|50).

57—Se acepta la propuesta reducida del señor Juan P. Uriarte para la ejecución, por la suma de $ 11.909.58, de las obras de reparación y conservación del edificio de la Receptoría de Aduana del Chuy (Rocha). (Carpeta número 2415|939).

58—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta "Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas" la suma de pesos 6.559.34 autorizada por resolución de fecha 28|4|49 para dquirir de la Empresa Adolfo Shaw, materiales para el Instituto de Radiología. (Carpeta 3142|37).

59—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para abrir en el Tesoro Nacional una cuenta que se denominará "Dirección General de Arquitectura-Liceo de San Carlos" transfiriéndose a favor de la citada cuenta $ 49.128.41 para obras complementarias en ese Liceo. (Carpeta 2194|940).

60—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta "Tesoro Nacional-Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas", la suma de $ 3.300.00 para pago de sueldos del personal y demás gastos de esa Comisión. (Carpeta 8|949).

61—Se nombra una Comisión de Técnicos compuesta por el arquitecto J. C. Bauzá e ingeniero L. Gianastasio para aclarar si un material suministrado para el Hospital de Clínicas se ajusta a lo establecido. (Carpeta 8'949).

62—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al Contratista de las obras de construcción del edificio del Centro Departamental de Salud Pública de San José, modificaciones que representan un aumento de 6.602.59 pesos. (Carpeta 3517|937).

63—Se acepta la propuesta de Coates Hnos. para la provisión e instalación de equipo de refrigeración en el edificio de la Escuela Asilo de Ciegos por la suma de $ 2.780.00 (Carpeta 1646|945).

64—Se concede a la firma Vicente Ferme una prórroga de 33 días para terminación de las obras de Escuela N.o 93 de Floroncio Sánchez (Colonia), fijándose como fecha de vencimiento el 16|12950. (Carpeta 1560|946).

65—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a Otis Elevator Company suministro e instalación de un monta-ropa en la Sección Lavadero del Hospital de Clínicas, por la suma de $ 16.420.00. (Carpeta 54|947).

66—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras Escuela Rural N.o 128 de Las Palmitas (Departamento de Canelones). (Carpeta 1631 de 1945).

67—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma ingeniero Adolfo D. Pérez y Cía para ejecución de obras adicionales en el Instituto José Batlle y Ordóñez (Montevideo), por la suma de $ 3.586.34. (Carpeta 199|948).

68—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay para adquirir a la Enterprise Comercial S. A. tornillos, arandelas, etc., por un importe de $ 3.383.64 de acuerdo a la licitación efectuada. (Carpeta 240|50).

69—Se aprueba el proyecto formulado por el Ferrocarril Central del Uruguay para construcción de una vivienda en la Estación Cabellos, destinada a alojamiento del personal de trenes, cuyo costo ha sido estimado en $ 10.300.00. (Carpeta 1201|950).

70—Idem, idem de un nuevo local en los Talleres de la Estación Paysandú, e instalación de transformadores, tableros, al aumento de fuerza motriz, cuyo costo ha sido estimado en $ 7.485.00. (Carpeta 522|950).

71—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay para adquirir de Campomar y Soulas e Industria Lanera del Uruguay, paños para uniformes y sobretodos, por las sumas de pesos 21.500.00 y $ 22.600.00 respectivamente, de acuerdo con la licitación efectuada. (Carpeta 240|950).

72—Se aprueba el estado de Caja del Instituto Geológico del Uruguay, con trabajos de la perforación 493 de La Charqueada; se libra orden de pago a su favor por $ 1.409.83 importe del saldo que se ha originado. (Carpeta 219|950).

73—Se autoriza a la Administración Aguas Corrientes de Montevideo para adquirir del Instituto de Química Industrial 1.000 toneladas de sulfato de alúmina en piedra, por la suma de $ 80.000.00. (Carpeta 1388|950).

74—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir con destino a las obras de construcción del Depósito de distribución de agua potable de San Facundo Estación Chamizo (Florida) diversos materiales por un importe total de $ 1.533 50 (Carpeta 2187|948).

75—Se aprueba el estado de Caja del Instituto Geológico del Uruguay por trabajos en la perforación N.o 372 de José Pedro Varela el que arroja un saldo a su favor de $ 1.749.20; y se libra la orden de pago correspondiente. (Carpeta 395 de 1935).

76—Se aprueba el contrato de la Dirección de Vialidad y el señor Tomás Guarino para ejecución por la suma de $ 262.761.77 de las obras de construcción del ramal de Ruta N.o 7 de carretera Cerro de las Cuentas-Paso Faustino sobre el arroyo Quebracho incluso puente sobre el arroyo Quiebra Yugos (Departamento de Cerro Largo). (Carpeta 1167 de 1945).

77—Se autoriza a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland para instalar 2 tanques subterráneos de hierro y dos surtidores mecánicos, para la venta de nafta y gas-oil en un predio frente a la carretera Tala-Minas en el paraje Barrancas (Departamento de Lavalleja), propiedad del Agente Faustino Mesa. (Carpeta 2089|950).

78—Idem. idem para instalar dos tanques de hierro y dos surtidores para venta de nafta y gas-oil en un predio frente a la carretera internacional a Treinta y Tres kilómetro 217 de Ruta N.o 8, en el Paraje Pirarajá (Departamento de Lavalleja), propiedad del Agente Pedro Gallo. (Carpeta 2090|950).

79—Se aprueba el proyecto de obra de ampliación y reparación de la Escuela Urbana N.o 5 de Punta del Este, Maldonado formulado por la Dirección General de Arquitectura; y se autorizan los llamados a licitación correspondientes. (Carpeta 1468|940).

80—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay, para encomendar a la firma S. I. R., S. A. ejecución de trabajos de reconstrucción parcial del galpón de cargas B) de la Estación Central por un importe de pesos 40.749.00. (Carpeta 2103|950).

81—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del Bañadero de Ganado y Casa del Encargado de Paso del Puerto (Departamento de Río Negro). (Carpeta 2908|945).

La Secretaría.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXVV LEGISLATURA

37.ª SESION ORDINARIA

JULIO 3 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO

(ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PÚBLICA DON LISANDRO CERSOSIMO Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MISMO, DR. CARLOS VIANA ARANGUREN)

SUMARIO

torial "Gustavo Saint Bois" y la contratación de 262 jornaleros al Ministerio de Salud Pública. — (Carpeta 1719|50. — Repartido 61).
—Primera discusión general.
—Debate.
—Es aprobada la moción del señor Senador Acevedo Alvarez para que se suspenda ya consideración y se incorpora al orden del día de la sesión extraordinaria del jueves próximo, en primer término, con informe oral o escrito de la Comisión, entrándose a Sala a las 17 horas con dicha finalidad.

17—**Proyecto de ley por el que se otorga aumento de pensión a la señora Julia Gadea de Gadea.**
—**Es aprobado el proyecto en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda.**
—Sanción. — Carpeta 1736.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

18—Se pasa a sesión secreta al efecto de la consideración de la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al doctor Alberto F. Zubiría Presidente del Banco de la República. — (Carpeta 1781|50. — Repartido 60).
—Vueltos a pública, el señor Presidente manifiesta que le ha sido acordada dicha venia al Poder Ejecutivo.

19—**Proyecto de ley relativo a la subvención a otorgarse al Sanatorio de Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beisso".**
—**Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.**
—Sanción. — Carpeta 1723.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

20—**Proyecto de ley por el que se incorpora un cargo de Cónsul General de Primera Clase, categoría I, grado 16, Item 9.03. — Consulados.** — (Carpeta 1728 de 1950. — Repartido 65).
—**Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.**
—Sanción. — Carpeta 1728.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

21—**Proyecto de ley por el que se incorpora un cargo de Consul de 3.a clase, categoría II, grado 14, al Item 9.03. — Consulados.** — (Carpeta 1761|50. — Repartido 64).
—**Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.**
—Sanción. — Carpeta 1761.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

22—**Proyecto de ley sobre contribución de $ 3.000.00 para gastos, al Congreso Médico del Sud Oeste en San José.** — (Carpeta 1462|49. — Repartido 134 de 1949).
—**Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.**
—Sanción. — Carpeta 1462.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

23—Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 45 de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940 sobre jubilación obligatoria. — (Carpeta 1122|49. — Repartido 188|49).
—Continúa la primera discusión general y particular del artículo 1.o.
—Se resuelve continuar la consideración del proyecto en el día de mañana, en primer término.
—Se decide, asimismo, considerar en segundo término el proyecto de ley por el que se autoriza a la Asociación de Empleados Civiles de la Nación a instalar o adquirir para el servicio mutual de sus afiliados una o más farmacias, (Carpeta 1465|49. — Repartido 189|49). y el referente al otorgamiento del grado de Coronel en situación de retiro al señor Teniente Coronel (R) don Camilo Techera, (Carpeta 1406|49. — Repartido 206|49 y 42), a continuación de las preferencias votadas.

24—Puesto a consideración el proyecto de ley relativo a la contribución de $ 17.000.00 para financiar el VIII Torneo Nacional Universitario de Atletismo. — (Carpeta 1515|49. — Repartido 62). — El señor Presidente declara terminado el acto por falta de quórum.

1

A las 18 horas y 5 minutos entran a Sala los señores Senadores **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Brause, Brum, Cusano, Chiarino, Domínguez, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, García da Rosa, Gallinal, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Artagaveytia, Arroyo Torres, Berro y Orihuela.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita se decrete la separación o remoción, en su caso, de sus cargos, de los actuales miembros del Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca, señores ingeniero Mauricio Demoulin, Carlos Blixen Flores, agrimensor Carlos A. Silveira, Eduardo M. Vázquez y Luis A. Beramendi. Solicita a la vez, se acepte la renuncia presentada por el señor Eduardo M. Vázquez y en su caso, se proceda a otorgar la venia pertinente para designar, en Consejo de Ministros, un Directorio provisional que actuará todo el tiempo que transcurra antes de que se provean esos cargos en forma definitiva.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
El mismo Poder remite un mensaje por el que solicita venia para ascender por "Elección", con fecha 1° de febrero de 1949, al señor Capitán de Navío don Zapicán V. Rodríguez, al grado de Contra Almirante.
—A la Comisión de Defensa Nacional.

3

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Presidente.
SEÑOR GUICHON. — Señor Presideste: en distintas oportunidades se han levantado voces en esta Sala reclamando la pronta sanción de un proyecto de ley que viene con aprobación de la Cámara de Representantes, y que se relaciona con la contribución anual de fondos destinados a la ejecución de obras de vialidad con contribución municipal o vecinal.
Con el señor Senador Haedo, hemos solicitado la pronta sanción de este proyecto.
En la Comisión de Fomento, donde está radicado, ha habido un pronunciamiento unánime en favor del mismo, y hemos continuado recibiendo solicitaciones de todos los Municipios. Se me informa, ahora, que también el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal tiene un vivo interés en la sanción de este proyecto, porque, por un artículo final, está comprendido en sus beneficios.
De manera, señor Presidente, que tratándose de un proyecto muy simple, que tiene, ya, la aprobación unánime de la Cámara de Representantes y la aprobación unánime, también, de la Comisión de Fomento del Senado, pediría que se incluyera en primer término del orden del día de la sesión el miércoles, para que fuera tratado con informe escrito o verbal...
(Apoyados).
—...pero que lo sea de una vez por todas.
Formulo moción en ese sentido.
SEOR PRESIDENTE. — En primer término del orden del día de la sesión del miércoles próximo, está el homenaje a Artigas.
SEÑOR GUICHON. — Entonces, señor Presidente, podríamos incluirlo en el orden del día de la sesión de mañana.
SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Por qué no lo tratamos hoy, sin informe
SEÑOR GUICHON. — Preferiría en la sesión de mañana. No desearía interferir con una sesión de la jerarquía que tiene la que hemos de realizar el miércoles, anteponiéndole asuntos.
En consecuencia, pediría que se incluyera en la sesión de mañana, en primer término.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón.
(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR MANINI RIOS. — **Pido la palabra.**
Señor Presidente: ha sido sancionado por la Cámara de Representantes y está a consideración del Senado, un proyecto de ley por el cual se acuerda una subvención le pesos 50.000.00 para el Sanatorio de Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beisso".
No se reunió la Comisión de Presupuesto en forma expresa, pero, consultados los miembros que forman su ma-

yoría, están de acuerdo con ese proyecto, que es muy simple, y, por consiguiente dada la situación angustiosa en que se encuentra ese Sanatorio, cuyos recursos, íntegramente, se destinan al pago del personal que asiste a los enfermos, propongo al Senado que se trate en la sesión de hoy, si es posible, como segundo asunto del orden del día.

No hay, sobre esta subvención, ningún problema que yo conozca.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Manini Ríos.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

En el orden del día de la sesión de hoy del Senado, señor Presidente, así como en las anteriores, figuran estos tres proyectos: los numerados 27, 28 y 29.

Uno es confiriendo el grado de Coronel en situación de retiro, al Teniente Coronel Retirado, don Camilo Techera; y los otros dos, son incorporaciones, de un cargo de Cónsul de primera y un cargo de Cónsul de tercera categorías, a los respectivos ítems del Presupuesto General de Gastos.

El Senado, diariamente, vota una enorme cantidad de pensiones, pero, considero, que este proyecto, el referente al Teniente Coronel Retirado don Camilo Techera, no tiene carácter de pessión y por lo tanto no entra en las votaciones pertinentes.

Solicitaría, señor Presidente, que estos tres asuntos a que me he referido, sean considerados en los primeros términos de la sesión de hoy, alterándose el orden del día en ese sentido.

SEÑOR BADO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido apoyado...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lamento oponerme a la parte de la moción del señor Senador Espalter, que se refiere al ascenso del señor Teniente Coronel don Camilo Techera, porque el miembro informante de nuestro sector, doctor Ferreiro, no se encuentra presente, y nostros deseamos conversar con él a este respecto, previamente.

SEÑOR ESPALTER. — No sé si sería indiscreción preguntar al señor Senador Alonso Montaño, si concurrirá a la sesión de hoy el señor Senador Ferreiro.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No lo sé, señor Senador, pero sí, sé, que algunos compañeros de sector desean conversar con el señor Senador Ferreiro sobre ese pedido de venia.

SEÑOR ESPALTER. — Debo advertir al Senado que, efectivamente, el señor Senador Ferreiro no firma el informe de la Comisión de Defensa Nacional que aconseja la sanción de ese proyecto de ley, pero por razones de cortesía elemental, por otra parte corriente en el Senado, yo atendería la solicitud del señor Senador Alonso Montaño, aunque mucho me temo, señor Presidente, que como estamos en una de las últimas sesiones que durante este mes celebrará el Senado, de nuevo prolonguemos la sanción de este proyecto.

Modifico, pues, mi mosión, en el sentido de que se resuelva considerar este asunto en el momento en que el señor Senador Ferreiro esté en Sala, en el bien entendido de que si el señor Senador Ferreiro no pudiera concurrir a la sesión del Senado, y ésta fuera la última del mes, quedo autorizado para solicitar la consideración de este asunto en la oportunidad debida.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Basta que nosotros tengamos tiempo suficiente para consultar con el señor Senador Ferreiro para saber a que atenernos sobre el particular, ya que no conocemos el asunto.

SEÑOR ESPALTER. — Bien; concreto mi moción en el sentido de que se vote la preferencia, y que se considere el asunto cuando el señor Senador Ferreiro esté presente en Sala.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Solicito que se acuerde preferencia al asunto que figura con el número 19 en la orden del día, —que viene figurando en ella hace ya tiempo—, por el que se acuerda la cantidad de $ 3.000.00 para el Congreso Médico realizado en el Departamento de San José.

(Apoyados).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — A continuación de las preferencias votadas, voy a pedir que se declare grave y urgente, aunque ya figuran en la orden del día, los numerales 5 y 6. El que se refiere al numeral 5, ya se empezó a tratar en la penúltima sesión celebrada por el Senado, y como estos asuntos hace no menos de cuatro meses que vienen figurando en la orden del día, considero que debían tratarse hoy.

(Apoyados).

SEÑOR ESPALTER. — A continuación de las preferencias por mí pedidas.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Como se están votando preferencias, pregunto en qué condiciones queda el numeral segundo de la orden del día, que es el que se refiere al refuerzo del rubro para el pago de suplencias y jornales del Saint Bois, porque este es un proyecto que se votaría de inmediato, pues se trata del pago de haberes correspondientes a seis meses.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trataría a continuación de las preferencias votadas, si es que el Senado lo decide así.

En primer térmno, se va a votar la moción del señor Senador Espalter, completada por el señor Senador Alonso Montaño.

(Se vota: **Afirmativa**).

—A continuación se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la preferencia solicitada por la señora Senador Pinto de Vidal.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: hace algunos días falleció don Joaquín Baltar. Atenciones ajenas a nuestro sentimiento, nos privaron de cumplir con puntualidad el deber de tributar a su memoria el homenaje de recordación que merece.

Su vida estuvo exclusivamente aplicada a nobles destinos: la enseñanza, el periodismo, la política, el amor a los suyos, y en todo alcanzó autoridad y respeto. Fué profesor y director liceal. Conocí muy de cerca sus desvelos por la docencia, su capacidad, la austera conducta que pudo mostrar invariablemente a sus discípulos en la lección más perentoria de todas las aulas, que es la que fluye de la vida moral del educador.

En la prensa, fué un verdadero maestro, en uno de los géneros más difíciles, la sátira política, en la que un estilo ágil y penetrante caracterizó sus trabajos, hasta el punto de reconocérceles sin esfuerzo, por la atracción normal de sus valores.

Este mérito no era, sin embargo, el mayor en su oficio. La virtud principal estaba en que el ideal animaba su pluma, enalteciéndola con la dignidad de un apostolado.

En la pugna cívica, actuó con firme dignidad. Mantuvo intactos sus pricipios durante cuarenta años de lucha, al cabo de los cuales la muerte le llega en la pobreza, sin haber logrado para su hogar un amparo adecuado a la medida de sus trabajos y afanes.

Digo justo elogio afirmando que su conducta fué dirigida siempre por su conciencia, nunca por sus intereses, la forma más alta del heroísmo civil, cuando la milicia preferida es la oposición, porque en la democracia la obsesión del número suele hacer pensar que, como observaba Hégel, el vencedor siempre tiene razón.

Toca así, frecuentemente, a sus más ardorosos y tenaces combatientes, soportar destinos injutos, lo que no es un motivo para reducir nuesra fé republicana, pero sí para advertir la medida de nuestro deber, a fin de que el derecho se acerque cada vez más a la plenitud de la justicia.

La circunstancia de que no perteneciera a nuestro Partido político, no obliga menos a nuestro espíritu ante su muerte. En la faena por el bien público, la nobleza del propósito, el designio de servir a la República, abre zonas de encuentro cordial para todos los ciudadanos.

(Apoyados).

Diré, finalmente, que, habiendo merecido su amistad, ese deber me alcanza en lo personal. Estas palabras, cuya intención permite perdonar su molestia, cierran un diálogo de largos años, con la ofrenda de nuestro afecto y de nuestra pena.

He terminado.

(Muy bien. Muy bien).

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Adhiero de corazón a las manifestaciones que ha formulado el señor Senador Echegoyen, sobre nuestro estimado amigo, el ex Diputado don Joaquín Baltar, fallecido hace pocos días en Montevideo.

El doctor Echegoyen, ha hecho una justa semblanza de este ciudadano, a la cual nada podría agregar, pero en un trato directo y personal que se prolongó durante muchos años en la vieja redacción de "La Mañana", tuve oportunidad de encontrar en su conversación chispeante y aguada de todos los días, solaz para el espíritu, al mismo tiempo que enseñanzas y conocimientos de los hechos y de los hombres, de la actualidad y de generaciones anteriores.

Con Baltar, la conversación era estimulante y grata

cuanto lo eran los artículos que producía. Se recuerdan todavía en las extensas ruedas de amigos, los dichos famosos con que a menudo solía, en una sola pincelada, con un sentido de ironía penetrante, dibujar una situación o pintar un carácter o, a veces, también, ridiculizar a un hombre.

Baltar, fué en este sentido, un ciudadano excepcionalmente dotado, a quien, sin embargo, tal vez por su propio modo de ser, no le diera la vida los éxitos materiales que, por su inteligencia, pudo haber alcanzado.

Pese a ello, tuvo la dignidad de mantener invariable su posición política y su abroquelada fortaleza íntima en las buenas y en las malas horas de la vida y con esa misma dignidad, como el señor Echegoyen señalaba, llegó en una honrosísima pobreza hasta la muerte.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiese la palabra el señor Sesador Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — Es para adherir a las manifestaciones formuladas por los señores Senadores Echegoyen y Manini Ríos en lo que se refiere al extinto ex Diputado Joaquín Baltar, de quien señor Presidente, poco podría agregarse a lo ya dicho, si no fuera que cultivamos su amistad y todos vimos en él a un hombre apasionado en su verdad y actuando siempre con una profunda sinceridad que fué su característica, por todo lo cual merece el respeto de sus conciudadanos.

Repito que adhiero a las manifestaciones de los señores Senadores preopinantes.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entre todas las cosas justas que dijo el señor Senador Echegoyen sobre la vida de Baltar mencionó una, que yo también, que fuí su amigo y en oportunidad compañero es memorables debates parlametnarios, compañero accidental, ya que militábamos es diversos partidos, estoy en la plena seguridad de que es exacta y que la voluntad de este Sesado podría hacer algo por modificar esa situación. Me refiero a la situación de pobreza en que murió Joaquín Baltar, situación de pobreza que envuelve a su familia y que sin duda en parte se debe a la austeridad es que vivió, como político y como periodista, Joaquín Baltar.

Creo que las palabras pronunciadas aquí, que sin duda pueden ser remitidas como satisfacción moral a su familia, deben ser igualmente enviadas al Ministerio de Instrucción Pública, a fin de propiciar —sé que la voluntad del señor Ministro de Instrucción Pública en ese sentido es amplia— los medios de otorgar a la familia de Joaquín Baltar una decorosa pensión graciable.

(Apoyados).

Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cusano.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bado.

SEÑOR BADO. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales tiene concluído desde hace varios días el estudio relacionado con los antecedentes del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes que aprueba los acuerdos comerciales y de pago con la Alta Misión Aliada para Alemania.

Como los señores Senadores saben, importantes intereses económicos para el país, están vinculados a la pronta sanción de ese Convenio que viene demorándose desde hace mucho tiempo. Considerando, por otra parte la apertura de este feriado —diremos— que mantendrá en suspenso la actividad parlamentaria por un número importante de días, creo del caso abreviar la oportunidad de la consideración de ese proyeto de ley, por lo cual mociono en el sentido de que sea tratado en segundo término en la sesión del día de mañana.

Se trata de un dictamen de la Comisión de Asuntos Internacionales ya concluído, extendido por escrito y firmado por unanimidad por los integrantes de la Comisión, lo que asegura, por otra parte, un amplio andamiento en la deliberación parlamentaria.

Es lo que quería expresar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bado.

(Se vota: **Afiramtiva**).

7

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para proponer, señor Presidente, completando lo actuado en la sesión en que se trató lo referente al Hospital de Clínicas, que, dada la trascendencia del motivo y el interés general en que se difundiera lo que en aquella sesión se dijo, por palabras tan autorizadas...

(Apoyados).

—...se hiciera una publicación, que editaría el Senado por su Secretaría, en el que se contuvieran todos los antecedentes del asunto y la versión taquigráfica del acta correspondiente a dicha sesión.

Así lo propongo, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Echegoyen.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Propondría, a la vez que se reforzara el rubro de eventuales e imprevistos del Senado a los efectos de cubrir la obligación correspondiente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta por el señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Se ha dado cuenta, señor Presidente, de un mensaje del Poder Ejecutivo referente al SOYP. La Mesa le dió trámite, pasándolo a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El señor Presidente de dicha Comisión, el señor Senador Cusano, tuvo la ambilidad de informarme que va a citar extraordinariamente para el día de mañana a esta Comisión.

Formulo moción para que en la sesión del miértoles, en segundo término, —en primer término está el proyecto de homenajes a la memoria de Artigas,— figure el asunto relacionado con el SOYP. El Senado entrará en receso el jueves. El tono del mensaje del Poder Ejecutivo, la gravedad del problema, el carácter de urgencia que tiene el asunto, la información copiosísima que sobre la cuestión existe a través de un debate muy extenso en la Cámara de Representantes y el informe que mañana podrá producir la Comisión de Asuntos Administrativos, —me impulsan a solictar que el Senado, antes de entrar en su receso, consdere este problema.

En síntesis, hago moción para que en la sesión del miércoles, en segundo término, se considere el mensaje del Poder Ejecutivo referente al SOYP.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

A mí me parece, señor Presidente, que es prematuro considerarlo el miércoles. Si en el día de mañana nos reunimos y además tenemos la sesión del Senado, la Comisión no podrá dedicar toda la tarde al estudio de este proyecto y yo declaro que no me considero capaz de formar opinión en media hora, en una conversación previa, para venir a informar al Senado sobre asunto tan fundamental. Algunos Sendores tenemos noticias que hemos recogido de las crónicas periodísticas o del debate parlamentario; pero no creo que en la hora de tomar decisión en la materia tengamos que hacerlo en forma apremiante. Por otra parte, no conozco para nada la materia. El Dr. Paysse Reyes que es abogado, puede apreciar más claramente.

SEÑOR MANINI RIOS. — Además es pescador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Solicito, por lo tanto, señor Presidente, que se nos dé más tiempo para estudiar este asunto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Mi Preocupación es que el Senado no se reunirá hasta el mes de agosto. Los señores Senadores han votado un receso para descansar o aprovechar el tiempo a efecto de la actividad política. No creo que este asunto pueda dejarse hasta esa fecha.

Hay un antecedente lamentable en las carpetas del Senado. Es el caso de la Intendencia del Departamento de Tacuarembó. Yo integro la Comisión de Asuntos Constitucionales donde radica este problema y la verdad es que la Comisión no ha entrado a su consideración, pese a la gravedad del caso, ya que en ese Departamento funcionan dos Juntas, una ortodoxa y otra heterodoxa. El Poder Ejecutivo en su mensaje, concretamente le pide al Senado la venia para la inmediata suspensión del Directorio del SOYP, y un segundo pronunciamiento de fondo, sobre la destitución de ese Directorio, teniendo por finalidad el primero, el facilitar la labor de una Comisión investigadora de la Cámara de Representantes.

Desde luego, no cometo la imprudencia de abrir juicio sobre el fondo del asunto; pero habiendo una Comisión

investigadora de la Cámara de Representantes, entiendo que para el buen cumplimiento de la función, —el Directorio debe ser separado—. El Poder Ejecutivo comparte ese juicio, pero entiende que no está en su competencia, —y lo entiende bien el Poder Ejecutivo— sparar a los Directores de un organismo autonomo, y se dirige al Senado. Desde la prensa y en el ambiente de la Cámara de Representantes, se ha criticado repetidamente al Poder Ejecutivo por cierta morosidad en sus actitudes en cuanto al SOYP.

Cuando el Poder Ejecutivo se adelanta ahora, con un documento serio y meditado, solicitando al Senado la venia correspondiente para una primera etapa de actitudes, creo que el Senado tiene que dar una rápida respuesta. No quiero poner a los señores Senadores en la situación angustiosa de un término de 48 horas, si el Senado estuviera dispuesto a reunirse el lunes...

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?

El señor Senador dijo que el Senado entra en receso el jueves. El Senado ¿resolvió algo al respecto?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Resolvió sesionar lunes, martes y miércoles y entrar en receso hasta el mes de agosto, con la excepción de que cuando la Mesa conviniera con el señor Ministro de Defensa Nacional la fecha para proseguir con la interpelación pendiente, el señor Presidente citara al Senado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo no estaba presente, seguramente, pero, ante el cúmulo de asuntos que tiene que considerar el Senado, inclusive el que menciona el señor Senador, ¿sería pertinente establecernos nosotros mismos la angustia de 48 horas para poder tener vacaciones y no trabajar, a fin de resolver problemas de la entidad del que plantea el señor Senador? ¿No le parece que lo cuerdo sería modificar la resolución de que el Senado entre en vacaciones y, entonces, sin términos angustiosos resolver el problema que propone el señor Senador?

Son sugestiones, nada más, señor Senador.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite?

Podría adoptarse, señor Presidente —se lo sugiero al señor Senador que tomó la iniciativa en este tema— una resolución semejante a la que justificó autorizar a la Mesa para convocar al Senado a sesión extraordinaria tan pronto se estuviera en condiciones de entrar al debate del asunto relacionado con lo referente al Ministerio de Defensa Nacional.

Quiero decir que la moción contemplaría las indicaciones del señor Senador Zavala Muniz y el apremio que existe en el pronunciamiento sobre el tema concreto. Sería precisamente ésa: tan pronto la Comisión, con el apremio que considerara discreto aportar para el estudio del asunto, estuviera en condiciones de informar al Senado, se citaría al Cuerpo para deliberar y resolver sobre el asunto.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?

Sobre este asunto, señor Presidente, recojo la sugerencia del señor Senador Espalter y señalo al Senado que hay cantidad de temas de mucha importancia, que deben ser estudiados, algunos con extrema urgencia.

No solamente se trata del mensaje del Poder Ejecutivo sobre el SOYP y de la continuidad y terminación, si es posible, de la interpelación al Ministro de Defensa Nacional. Debe saber el Senado que en el día de hoy entrará a estudio del Cuerpo el Presupuesto de la Dirción de Correos. Conoce el Senado la nutrida orden del día que tiene por delante: hay una serie de problemas pequeños por su monto, pero grandes por los intereses que afectan, sobre los cuales tiene que informar la Comisión de Presupuesto al Senado, al punto de que pensaba, en nombre de dicha Comisión, pedir una sesión especial en la semana próxima para tratar todos estos asuntos que afectan a diversas entidades, ya que se trata de subvenciones, algunas de ellas urgentes, como la que se refiere, por ejemplo, a la Liga Uruguaya de Fútbol, para este campeonato que se está realizando en Río.

En consecuencia, pediría al Senado que reviera su decisión anterior y que, por el contrario, resuelva sesionar normalmente durante el mes de julio, sin votar ningún receso, suspendiéndolo para más adelante. Por otra parte, este receso se va a producir de hecho antes del 15 de octubre, fecha que marca la Constitución, porque seguramente, dentro de un mes o dos, los Senadores, como los Diputados, tendrán necesidad de dedicar la mayor parte de sus energías y actividades al problema de la propaganda electoral. No van a poder, por tanto, estudiar los asuntos ni concurrir asiduamente a Sala.

Por eso, considero pertinente que se sesione todo el mes de julio, a fin de dar término al trabajo acumulado.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones. Se van a poner a votación por su orden.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si el Senado votara la moción del señor Senador Manini Ríos, desde luego desisto de la que he presentado, ya que estaba hecha en función del receso. Si no hay receso, mi moción desaparece.

Si la moción del señor Senador Manini Ríos fuera rechazada, aceptaría la formula sustitutiva del señor Senador Bado, para que cuando la Comisión haga conocer a la Mesa que hay informe sobre el asunto del SOYP, se cite al Cuerpo.

SEÑORA ROCHE (AREVALO DE). — ¿Me permite?

Se había resuelto, como se ha dicho, no sesionar después del miércoles. Se hablado, también, de una cantidad de asuntos importantes, muchos de los cuales no se van a poder tratar en razón de que está por iniciarse la campaña electoral.

Yo debo manifestar que hay un problema fundamental que es motivo de permanente reclamación por parte de delegaciones obreras que concurren diariamente al Senado: me refiero a la ley sobre las industrias insalubres.

Este proyecto de ley ha venido con sanción unánime de todos los sectores de la Cámara de Representantes y, por lo tanto, reclamo que la Comisión correspondiente, que ha sido integrada con la de Constitución y Legislación, dedique preocupación especial a este problema, a fin de que pueda ser considerado en las sesiones extraordinarias de este mes.

La Comisión integrada no ha empezado a sesionar, a pesar del constante reclamo y de la urgencia que existe en la aprobación del proyecto. En vista de la gran importancia que tiene este asunto para el mejoramiento de las condiciones de trabajo y para la salud de los obreros, solicitaría que se incluyera en el orden del día, con o sin informe de la Comisión, en razón de que desde que se inició esta legislatura, hemos reclamado sin éxito el estudio y pronunciamiento sobre esta ley.

Teniendo en cuenta que, como dije, ha sido votado el proyecto por todos los sectores de la Cámara de Representantes, que afecta a una enorme masa de los obreros que construyen y elaboran la riqueza nacional y que es más importante que muchos de los asuntos que figuran en el orden del día y de los que se han mencionado en Sala, considero que el proyecto a que he hecho referencia debe, repito, ser colocado en el orden del día.

La Comisión integrada para el estudio de este asunto debe reunirse, y si no lo hace, habría que desintegrarla y encomendar el asunto a la de Previsión y Asistencia Sociales para ver si se da más rápido andamiento a este proyecto que favorecerá a miles y miles de obreros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las mociones por su orden.

En primer término, la del señor Senador Bado: Para que el Senado autorice a la Mesa para citar al Cuerpo a sesión extraordinaria, una vez que la Comisión de Asuntos Administrativos informe que se encuentra en condiciones de hacerlo sobre el pedido del Poder Ejecutivo para suspender a los Directores del SOYP.

(Se va a votar: *Afirmativa*.

9

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: en primer término del orden del día de hoy figura la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar al doctor Alberto Zubiría, Presidente del Banco de la República.

Nosotros no podríamos pasar a sesión secreta para votar esta venia, sin hacer, previamente, algunas manifestaciones públicas que consideramos pertinentes, sobre todo frente a una campaña verdaderamente calumniosa y mentirosa que se está desarrollando en la prensa contra nuestro sector. Esa campaña se está desarrollando, fundamentalmente, desde el diario "La Mañana" y, también, en forma incidental, desde "El Diario".

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Que dice el señor Senador?

SEÑOR CUSANO. — Digo, señor Senador, que se está desarrollando una campaña calumniosa y mentirosa desde los diarios "La Mañana" y "El Diario".

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Quién es el que calumnia y miente, señor Senador?

SEÑOR CUSANO. — Digo que "El Diario" y "La Mañana" están calumniando y le voy a probar.

(Interrupción del señor Senador Manini Ríos. Campana de orden).

—Estoy en el uso de la palabra y no permito que se interrumpa, señor Presidente.

SEÑOR MANINI RIOS. — Y yo no voy a permitir que se insolente, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Yo le voy a probar, señor Senador, de inmediato, que la campaña de esos diarios es mentirosa.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¡Muy gracioso, señor Senador!

SEÑOR CUSANO. — Dice el diario "La Mañana" que la Comisión respectiva del Senado, "integrada sólo por batllistas y herreristas", aconsejó "por un acuerdo previo",

por unanimidad, el otorgamiento de la venia para la designación del doctor Zubiría. Eso es mentira, señor Presidente. El diario "La Mañana" he mentido y lo voy a probar.

SEÑOR MANINI RIOS. — El diario "La Mañana" tiene su director responsable, señor Senador, y a él tiene que dirigirse. Yo deseo referirme a "El Diario".

SEÑOR CUSANO. — He hablado, señor Senador, de campañas mentirosas. Hasta este momento he probado que es mentirosa y calumniosa la campaña del diario "La Mañana". Dije, también, que "El Diario" ha calumniado y lo voy a probar.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo espero, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Se ha dicho que la Comisión de Asuntos Administrativos se reunió en base a un acuerdo previo.

No sé si los señores miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos, señores Senadores Zavala Muniz y Alvarez Cina, han tenido conocimiento de ese acuerdo previo para aconsejar la venia al Poder Ejecutivo para designar al doctor Zubiría, Presidente del Banco de la República.

La Comisión de Asuntos Administrativos se reunió, como se reune normalmente, sin obedecer a ningún acuerdo previo, a ninguna conversación previa. Ignoro si algún integrante de mi sector conoce ese acuerdo previo al que se refirieron los diarios "La Mañana" y "El Diario". Le pido a los integrantes de mi sector político que denuncien si existe acuerdo previo; si no lo denuncian, si nadie lo conoce, es calumnia y mentira que involucra a todo nuestro sector político lo que dicen "La Mañana" y "El Diario".

La Comisión de Asuntos Administrativos se reunió para considerar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar Presidente del Banco de la República al doctor Zubiría, como no tuvo ninguna objeción que hacer a esa venia aconsejó lo que consideró pertinente. No estoy en caso de decir lo que consideró pertinente porque este asunto debe considerarse en el Senado en sesión secreta.

Eso es todo.

En torno de ese acto perfectamente normal, sin ninguna trascendencia, sin ningún laberinto oscuro, sin ninguna gestión de laboratorio secreto, se ha urdido esa falsedad, mediante la cual se quiere involucrar a nuestro partido, a nuestro sector, en un acuerdo, no sé con qué propósitos ni con qué ulterioridades.

Lo que puedo afirmar, señor Presidente, que el acto que nosotros hemos realizado en Comisión obedece, lisa y llanamente, a una reunión normal de la Comisión y que no existe ninguna clase de acuerdo ni de coincidencia.

A raíz de eso, claro está, se hacen en ese diario, una serie de consideraciones mal intencionadas. Se presenta a nuestro partido poco menos que vendiendo su alma al diablo, porque tenemos en los entes autónomos un núcleo de representantes.

Pero, señor Presidente, ¿es posible que todavía, en este país, se considere que el Partido Nacional, que representa la opinión de media República, no tiene derecho a llevar su representación a los entes autónomos y que solamente por la vía de transacciones viles es como puede llegar a tenerla? ¿Pero es que los nacionalistas son parias, en este país? ¿Es que solamente aquellos que usan una determinada divisa son los que tienen derecho a integrar esos cargos? ¿Por qué se ha de pensar que ese mismo acuerdo en la buena acepción acuerdo, pues no lo hubo, dicho en el sentido malevolente que intentan acordarle, que es la resultancia de una decisión del Poder Ejecutivo, de designar integramentes de dos partidos mayoritarios, tuvo que ser, necesariamente, el producto de una venta de cargos? Pero, señor Presidente, ¿por qué se dice eso?

Cuando se inició este período gubernamental, el gobernante actual, siguiendo la huella de su antecesor, en la forma más amplia pidió que se hiciera una tregua política.

A este país es necesario gobernarlo dentro de la Constitución y la ley y con ese fin acudió a casa edl doctor Herrera, solicitando una tregua política. Las autoridades de nuestro partido, sus Legisladores de acuerdo con nuestro jefe civil, concedieron esa tregua que fué beneficiosa para el país —no dudo de que fué beneficiosa— y cada uno de los sectores que participaron en ella mantuvo intactos sus ideales su línea de conducta, y este es el momento en que, sin haber perdido en el camino ninguna bandera, sin haber caído en ninguna claudicación, estamos otra vez en la posición de combate en que estábamos antes. La historia juzgará sin pasión este episodio.

¿Es justo, entonces en este momento en que actuamos con absoluta libertad, que se nos lance encima estas acusaciones indignas de ser los actores de arreglos de "toma y daca" que nunca han pasado por nuestra imaginación? ¿Por qué se nos va a calumniar gratuitamente? ¿Por qué se va a acusar a los Senadores que están actuando dentro de la amplitud de criterio en que deben actuar, en la potestad lisa y llana de conceder una venia en el juicio liso y llano de designar a una persona para integrar el Directorio del Banco de la República, como si eso obedeciera a una serie de acuerdos espurios? No hay nada de eso, señor Presidente.

Denuncio pues, ante el país, esa conducta, que es desleal y de mala fe, porque al Partido Nacional no se le combate con lealtad en política.

SEÑOR MANINI RIOS. — Quien no combate con lealtad es "El Debate", señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Yo hablo de la conducta de los diarios "La Mañana" y "El Diario" con los Senadores del Partido Nacional. ¿Por qué se prejuzga sobre la conducta de los Senadores del Partido Nacional? ¿Tiene, acaso el señor Senador que dirige uno de esos diarios, derecho a prejuzgar nuestar conducta?

SEÑOR MANINI RIOS. — Tengo derecho a juzgar, señor Senador, que es distinto. Tengo el derecho que tiene usted como lo tiene todo el mundo, a juzgar la conducta de cualquier otro colega.

SEÑOR CUSANO. — ¿Pero tiene derecho a echar sobre todo un sector que integra este Senado la acusación de que ese voto —que no obedece a ninguna de las razones señaladas por el diario del señor Senador— es el producto de un acuerdo de trastienda? ¿Qué derecho tiene el señor Senador a lanzar esa acusación, cuando los mismos Senadores le dicen que no es verdad, que no existe ninguna coincidencia, que no existe más que la malevolencia del señor Senador? ¿Que le queda por decir, entonces?

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Quiere que lo diga ahora, señor Senador?

SEÑOR CUSANO. — Voy a decir pocas palabras más, señor Presidente.

Lo que quería manifestar, señor Presidente, es lo que expreso en concreto: que el voto de los Senadores del Partido Nacional, al votar la venia del doctor Zubiría, no está subordinado a ninguna otra conducta ulterior. Se refiere, pura y exclusivamente, a la venia del señor Zubiría.

(Apoyados. Muy bien).

—Y que todo prejuzgamiento o toda otra intención que se quiera atribuir a ese voto y a esa conducta, es calumniosa y mentirosa.

Es lo que quería manifestar.

(Muy bien. Apoyados).

SEÑOR MANINI RIOS. — Es lamentable que tenga que distraer al Senado con estos cominos periodísticos, señor Presidente.

Pero como a la fuerza ahorcan, el Senador Cusano me pone en la obligación de ocuparme de este tema.

El señor Senador Cusano empleó términos fuertes, los cuales, naturalmente, no tienen virtud de convencer, porque sean fuertes. No lo voy a seguir por ese camino. No es mi modo, ni mi estilo; pero diré, entrando en razones, que la afirmación o le comentario de "El Diario" en torno a la votación afirmativa que se anuncia por parte del sector herrerista con respecto a la venta a otorgarse al doctor Zubiría, de que había una prolongación en la conocida coincidencia, es exacta.

De modo que no tengo, antes de contestarle a él, más remedio que pedirle a los colegas del Senado, que me autoricen a repetir en público lo que dije en privado, en sesión secreta anterior del Senado, que no fué nada fundamental, pero de lo cual necesito hacer uso aquí.

De manera que, como moción previa, solicito que se vote este pedido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?...

Formulo moción para que se permita al señor Senador Manini Ríos leer lo que dijo en la sesión secreta del Senado, a qué se refiere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada.

Se vota: Afirmativa.

SEÑOR MANINI RIOS. — Muchas gracias.

El señor Senador Cusano afirma que eso es mentira. Desde luego debe haber muchas verdades. El señor Senador Cusano afirmó, hace unos instantes, que nunca hubo acuerdo entre el sector herrerista y el gobierno de la República; que no hubo tal acuerdo cuando se votaron las otras venias anteriores. Yo tenía para mí, como verdad dogmática, que había existido ese acuerdo, y lo sabía por boca de todos los colegas del Senado, por boca de los colegas batllistas y herreristas. Es más: los términos fueron conversados, discutidos y publicados, y hoy es la primera vez que nos enteramos de que esa verdad, no es tal y de que no hubo tal acuerdo!

Sin embargo, todos sabíamos que el acuerdo consistía en que 23 cargos de entes autónomos, es decir la cifra proporcionada a los votos herreristas dentro del electorado del país, serían dados a los candidatos que propusiera el Di-

rectorio del Partido Nacional, o la Agrupación de Gobierno de ese partido, en fin, a las autoridades del Partido Nacional, o para no cometer ningún error, al doctor Herrera. A su vez, los Senadores herreristas votarían las venias para todos los demás candidatos que le pareciera mejor al Gobierno.

SEÑOR VIÑA. — No es exacto.

SEÑOR MANINI RIOS. — Tengo la información de que el sector herrerista no condicionó sus votos a ninguna otra condición para el resto de los entes autónomos. Allá se arreglaba al Gobierno con los demás colorados y con los demás partidos, si así la creía oportuno.

SEÑO VIÑA. — ¿Me permite, señor Senador?

Ese tema ya lo traté en Sala.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es una cosa vieja. Yo no tengo la culpa de que se trate de nuevo.

SEÑOR VIÑA. — Recurriría a la opinión de los señores Senadores batllistas que intervinieron en ese asunto, como por ejemplo, el señor Senador Guichón. Si el señor Senador Manini Ríos leyera la versión taquigráfica se encontraría con ese detalle de lo que pidió el Partido Nacional, o lo que exigió el Partido Nacional, no fué un cambio de leyes como se dijo posteriormente

SEÑOR MANINI RIOS. — No entré a eso, todavía.

SEÑOR VIÑA. — Simplemente se trataba de una tregua de carácter político, que fué a lo que se refirió el señor Senador Cusano, teniendo el Partido Nacional la representación que legítimamente le corresponde.

SEÑOR MANINI RIOS. — Exastamente como yo dije.

SEÑOR VIÑA. — Ahora, eso de votar las venias por parte de nuestro sector en la forma en que lo dice el señor Senador, no es exacto. Yo le contesté al señor Senador Gallinal, cuando nos impugnó en este Senado el hecho de que hubiésemos votado a personas que estuvieron implicadas, de acuerdo con la campaña que hicimos, entre e las estaba el señor Sapelli, le contesté al señor Senador Gallinal, y vuelvo a repetirlo, que si aceptamos al señor Sapelli fué porque habiéndolo incluído nosotros en la categoría de los implicados, no le pudimos probar ninguna de las implicancias de que lo acusábamos, y lo había porque perseguir con esa campaña ni ensañarnos con el señor Sapelli, cuando no pudimos probarle ninguno de esos capítulos de cargos, De manera que hasta ese cargo no es exacto. No es cuestión de cambios de hombres, ni aceptar tal o cual cosa, porque la verdad es que no conocíamos las designaciones que se nos había hecho llegar a nosotros, de los representantes que iba a tener nuestro Partido. Algunos de ellos fueron retirados, porque merecieron observaciones en forma personal, y otros fueron agregados. Así se hicieron las cosas.

SEÑOR MANINI RIOS. — Recupero la palabra.

Todo lo que dice el señor Senador Viña confirma lo que yo decía. El señor Senador Viña creyó que yo iba a decir que se habían cambiado las venias por leyes. Yo no lo había dicho. El señor Senador Viña supuso que iba a decir eso; yo dije que se había hecho el acuerdo por el cual el Partido Nacional reclamaba 23 cargos. que según creía le correspondían en virtud de su caudal electoral, y con esos cargos votaba a los candidatos de otros sectores. Parece que hubo algún cambio de algún candidato nacionalista, que se eliminó, según lo dice ahora el señor Senador Viña, y eso demuestra que la negociación fué más prolongada. Yo no creo que el sector herrerista haya dado su aprobación en esta coincidencia a los candidatos colorados, ni que haya querido inmiscuirse. No me digan que no, porque le hago un favor al sector herrerista.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No precisamos favores.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo entendí que hubo un acuerdo, y ahora, en nombre de la bancada, y contra de las mentiras que tanto le indignan, el señor Senador Cusano nos ha afirmado que nunca hubo tal acuerdo. Son dos maneras distintas, como diría el señor Presidente con tanta elocuencia, como cuando habló en el Senado con respecto al Hospital de Clínicas: es la maravillosa facultad del cerebro humano, de ver el mismo hecho desde dos puntos de vista completamente distintos. Para el señor Senador Cusano decir que no hubo acuerdo, es una verdad absoluta. Muy bien; démosla como tal. Pero el hecho es este: se votaron las venias con los votos colorados, menos con mi voto y el de los nacionalistas indipendientes. No sé si estoy saliendo del secreto. Ahora, que da vacante un cargo de Presidente del Banco de la República. Propone el Poder Ejecutivo, batllista —o colorado, si ustedes prefieren— como candidatos para ese cargo, a su Ministro del Interior, Ministro del Interior que acaba de dejar el cargo que ocupaba hasta hace poco —lo ocupó durante tres años— en un Gobierno que merece todo ese brillante florilegio de epítetos con que todos los días le regala "El Debate".

SEÑOR VIÑA. — Y "El Diario", también.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — "El Diario" y "La Mañana", también. El viento ha cambiado, señor Senador. Soplan otros vientos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Está equivocado.. Lea "El Diario" de ayer, a ver si le parece que cambió tanto el viento. Pídalo y léalo. A mí no me duelen prendas: por ese lado estoy muy tranquilo.

Bien; el Senado se acaba de enterar ahora, no por mí, sino por boca del señor Senador Cusano, que el sector herrerista piensa votar favorablemente la venia para designar al doctor Zubiría, ex Ministro del Interior del Gobierno del señor Batlle Berres, para Presidente del Banco de la República, y contra quien descarga una de las partes de su más gruesa, por no decir grosera, artillería.

¿Qué es lo lógico suponer en este cambio repentino, en esta aceptación lisa y llana del candidato del Presidente de la República para el más alto cargo de Ente Autónomo que tiene el país? ¿Qué es lo que no puedo afirmar que ocurre, porque no uso repetir en Sala conversaciones que no son de Sala?

Yo no conozco bien los entretelones del "no acuerdo" de la vez pasada en lo que tiene referencia a la integración de los Entes Autónomos que son ocupados ahora por herreristas que son candidatos a cargos electivos y que, por lo tanto, están en mora de renunciar, lo mismo que los integrantes batllistas o de otros partidos, para cumplir con la Constitución.

SEÑOR CUSANO. — Ese es un juicio de mentalidad riverista. No nos atribuya su propia mentalidad.

SEÑOR MANINI RIOS. — Se supone, naturalmente Hay cosas que dejo de lado por ahora. -

SEÑOR CUSANO. — Eso es mentalidad riverista: el pesar y no pesar el calcular lo que se adjudicará y no se adjudicará, es propio de los acuerdos y los pactos en que tan maestro es el riverismo.

SEÑOR MANINI RIOS — No estoy dispuesto a dejarme llevar por donde se le dá la gana al señor Senador Cusano.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Tontería es la del señor Senador

SEÑOR MANINI RIOS. — Como no la dije, no puede ser mía: la dijo usted

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Se está poniendo muy impertinente el señor Senador.

(Campana de orden)

SEÑOR MANINI RIOS. — La culpa es suya. Yo no le pregunté nada.

La lógica suposición repito, es ésta. No puede haber otra explicación, porque lo lógico, es pensar que el acuerdo de hace dos años y medio se prolonga en el tiempo, hacia el futuro, y ahora, voy a recurrir a la amable autorización del Senado, para poder decir qué en la sesión secreta del miércoles, yo señalé expresamente este punto y me referí concretamente a lo que es conocido en nuestra política interna por coincidencia Ningún Senador herrerista pidió en ese momento la palabra para contestarme.

Sin embargo vista la afirmación del señor Senador Cusano, si la tomamos como cierta y verdadera, sin la menor duda, bajo la palabra repito, del Senador Cusano, que parece habla en nombre de su bancada, resultaría que el sector herrerista vota al doctor Zubiría, ex Ministro del Interior del actual Gobierno, nada más que por puro espíritu de sacrificio patriótico.

SEÑOR VIÑA — Es probable.

SEÑOR MANINI RIOS. — Siendo así, el señor Presidente de la República y los señores Senadores batllistas, harán buena nota de la afirmación del señor Senador Cusano. Un puro espíritu patriótico de sacrificio lleva al herrerismo a golpearse contra sus propias verdades y afirmaciones votando, para Presidente del Banco de la República a quien acaba de salir de uno de los Ministerios claves del Gobierno actual.

Si esto es lógico en política, si esto rima con la propaganda y las afirmaciones que hace el herrerismo en este momento, entonces, yo ya no entiendo nada.

Ahora, si ésta es la consecuencia de la coincidencia de hace dos años y medio tiene, sí una explicación, pero, entonces, no se escandalicen desde el sector herrerista por la afirmación de que estamos en una prolongación de la coincidencia aplicando las normas de la coincidencia con respecto a los Entes Autónomos. No es mentira ni es calumnia. Una de dos: o se siguen aplicando las normas de la coincidencia y por eso no se hace cuestión respecto al nombramiento del doctor Zubiría, o entiende el sector herrerista que el ex Ministro es el hombre que hay que llevar al más alto puesto administrativo de entes autónomos de la República.

Ese es el dilema que la opinión pública tiene por delante ante la actitud herrerista. Naturalmente, que la opinión pública viendo la posición del herrerismo frente al Gobierno, no podrá aceptar esta segunda solución. Le parecerá

natural, lógica, la primera solución: que se sigue aplicando el acuerdo. Esto con respecto a las afirmaciones del Senador Cusano.

En cuanto a lo que ha dicho el señor Senador Alonso Montaño, lo voy a recoger, señor Presidente, y lamento que tenga que hacerle perder tiempo al Senado con estas pequeñas minucias de la pequeña política, porque no sólo lo viene diciendo "El Debate", (y dejo constancia expresa de que yo jamás lo hubiera planteado en el Senado), con más o menos gracia, sino que le ha dado por repetirlo, ahora el diario "Acción". Al diario "Acción" que se quejaba tanto de "El Debate", un buen día, hace de esto una semana, resolvió meterse en el mismo canal pequeñito y absurdo y, así resultó un buen día que en todo el problema político nacional, se subordina a nuestro Presidente del Senado y candidato nuestro a la Presidencia de la República, al Partido Blanco Acevedista, al Partido Bldomirista, a los ciento cincuenta mil electores colorados independientes, —se subordina digo— a este humilde ciudadano que se sienta en esta banca, quien habría puesto a sus órdenes al blancoacevedismo, al baldomirismo y todos sus dirigentes, nada más que con el fin, de que yo fuera reelecto Senador.

Es tan tonto este argumento, tan falto de sentido, que jamás se me hubiera ocurrido ocuparme de él.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, el señor Senador?

Ha terminado la hora destinada a asuntos previos.

SEÑOR BRUM. — Pido que esta cuestión se declare grave y urgente.

(Apoyados).

SEÑOR VIÑA. — Grave no es, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede declarar por dos tercios de presentes la gravedad y urgencia. Hay 25 Senadores en Sala.

(Se va a votar: **16 en 25. — Negativa**).

SEÑOR CUSANO. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Los parias e ilotas no votamos: nos abstenemos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Nosotros hemos votado en contra, y me permito aconsejar y hasta rogar, a los señores Senadores, que sigan por la prensa este debate y nos permitan seguir trabajando. Me parece que sería de buen gusto. Tienen los diarios para discutir. Tienen seis meses por delante. Después en noviembre, se ponen de acuerdo otra vez. ¿Para qué nos van a hacer perder tiempo

(**Hilaridad**).

—Se está votando.

Se va a votar si esta cuestión se declara grave y urgente.

(Se vota: **18 en 26. — Afirmativa**).

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente; pido disculpas al Senado, pero especialmente debo puntualizar, —sobre todo después de lo que ha dicho el señor Senador Rodríguez Larreta,— que es la primera vez que me ocupo en este Cuerpo de un problema que no sea legislativo, y que lo hago obligado, porque fuí el primero en decir en el Senado que estos temas de la prensa se deben debatir por la prensa.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Si es con "Acción", señor Senador, entonces no lo discuta con la bancada batllista.

SEÑOR MANINI RIOS. — No discuto con la bancada batllista; al contrario, tengo el mayor placer de sonreir a la bancada batllista.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿No hay ninguno de "Acción"?

SEÑOR GUICHON. — Ninguno.

Cuando decía, señor Presidente, que era una tontería, lo dije con fundamento, porque no puede tener base seria el que tal o cual banca de Senador subordina a los tres sectores colorados independientes a una posición política determinada. Pero al mismo tiempo le estoy grato a estos diarios que me dan una personalidad política que no tengo y a la que no pretendía.

De todas maneras parece que para algún Senador es vergonzoso, repudiable antidemocrático o indigno, que un ciudadano se crea con méritos o con condiciones, o con aspiraciones, aunque no tenga ni méritos ni condiciones, para ocupar una banca en el Senado. Parecería que estos propios Senadores que están aquí, creen que nada más que ellos tienen capacidad para ocupar bancas en este Cuerpo. Por eso es que alguno me ha hecho el reproche de aspirar a una banca en el Senado.

Bien; no he dado un paso, ni movido un dedo, para ocupar esta banca, la que me fué ofrecida por el partido a que pertenezco; tampoco he dado un paso ni he movido un dedo, para volver a ella. Pero, sería falsa modestia o tontería que renunciara a la misma porque a algún señor Senador o a algún tinterillo de algún diario se le ocurra que no le gusta que yo ocupe una banca en el Senado.

Pero eso es triste, pequeño, lamentable, que un Senador lo repita, —recogiendo una propaganda que considero deleznable—, como queriendo hacerme un reproche.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Senador hablará luego lo que quiera. Deseo terminar esta exposición, que los señores Senadores han hecho más larga de lo que yo quería.

Sobre el punto fundamental, señor Presidente, me encuentro ante una verdad que se acaba de comprobar en el Senado: los Senadores herreristas votarán la venia del doctor Zubiría. Entonces, me encontré en la necesidad de pensar que era, o la prolongación de la coincidencia de 1947 que se sigue aplicando por el herrerismo en las circunstancias actuales, o que el herrerismo considera que el Ministro de Gobierno, el Ministro del Interior del Presidente Batlle Berres, es el mejor hombre, que merece la confianza del herrerismo para llevarlo a la Presidencia del Banco de la República.

En este dilema, con buena intención, y poniéndome en el plano más favorable al herrerismo, creo en la primera posibilidad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Solicito se me excuse por entrar a estos problemas políticos a que aludía el señor Senador Rodríguez Larreta, pero que considero están vinculados a la acción legislativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor Senador. Son problemas políticos pequeños, riñas de antiguos amigos. Son pequeñas cosas.

SEÑOR CUSANO. — Son pequeñas cuestiones para usted, señor Senador. Nuestro sector piensa otra cosa, y el señor Senador no debe ser tan absoluto. En nuestro derecho lo planteamos, y con toda corrección marcamos esa prédica malevolente. Nosotros, que representamos a un gran sector de la opinión pública de la República, no podemos tolerar que prejuzguen nuestras intenciones. Esos diarios de gran circulación, están calumniando respecto de actitudes de nuestro partido, y tienen que ser marcados, y cuando se refieren a una conducta de carácter legislativo, los legisladores para replicar no tienen otra tribuna más honorable, que su propia banca. Nosotros no escribimos en ningún diario, ni dirigimos ningún diario; y por lo tanto, en nuestro derecho, contestamos desde nuestra banca de Senador, al revés de algún Senador privilegiado, que además de Senador tiene un diario, donde opina como periodista diciendo cosas que no debe decir como Senador. Es el caso del señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — También me reprocha eso el señor Senador? Quiere que renuncie a "El Diario"?

SEÑOR CUSANO. — No tengo otra tribuna para replicarle que desde mi banca de Senador, y desde ella le digo que esa propaganda es calumniosa y, en lo que se refiere a "La Mañana", es, también, mentirosa cuando afirma que esa resolución ha salido de una Comisión integrada por batllistas y nacionalistas de nuestro sector, cuando, también, la integra el doctor Payssé Reyes. "La Mañana" dice que fué votada por unanimidad, pero no dice, porque lo elimina, lo sustrae, lo devora y lo liquida al señor Senador Payssé Reyes que tiene su personalidad de jurista y de Senador, y el que, seguramente, va a protestar porque lo incorpora a uno de los dos sectores, o al batllismo o al herrerismo, y considero que el señor Payssé Reyes no lo admitirá.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Está muy bien en el nuestro.

SEÑOR CUSANO. — Quien se lo quiere sacar es "La Mañana".

La resolución de la Comisión de Asuntos Administrativos se tomó por unanimidad, y la mencionada Comisión está integrada por herreristas, batllistas y el señor Senador Payssé Reyes, a quien elimina, pero que integra esa unanimidad y, entonces, no hay otro remedio que marcar desde aquí esa especie de terrorismo de prensa que se pretende hacer que no nos conmueve, porque en cada elección ya se ve los efectos de esa propaganda. "El Diario" y "La Mañana" nos combaten tenazmente. En la pasada elección, consideraron que la candidatura Schiaffino era la única capaz de salvar al país, y mientras nosotros llevamos 230 mil sufragios, no recuerdo la cifra ínfima —creo que más vale no recordarla por lo insignificante— de los votos que llevó el doctor Schiaffino.

SEÑOR MANINI RIOS. — No tiene presente el señor Senador la frase que acaba de recordar hace un rato el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR CUSANO. — Son esos sectores ínfimos, que no reflejan nada sobre la opinión pública, los que se erigen

en jueces nuestros. Precisamente, el doctor Manini Ríos erigido en juez del herrerismo, cuando su volumen político, cuya disposición de ciudadanía tras de él es muy difícil de averiguar...

SEÑOR MANINI RIOS. — Quisiera saber cuál es la suya; qué masa de ciudadanos tiene detrás suyo.

SEÑOR CUSANO. — ¿Quiere pedirme una interrupción el señor Senador?

SEÑOR MANINI RIOS. — No, señor Senador; le pregunto qué electorado tiene el señor Senador, y cuál es su lista electoral personal.

SEÑOR CUSANO. — He salido Diputado por Colonia y por Soriano y modestamente he acumulado los cocientes electorales necesarios...

SEÑOR MANINI RIOS. — Ha salido Diputado por Herrera.

SEÑOR CUSANO. — Está equivocado el señor Senador y dice una insolencia y yo no le permito ninguna clase de insolencia.

SEÑOR MANINI RIOS. — El insolente es usted.

SEÑOR CUSANO. — Usted es un insolente y no le permito ninguna clase de insolencia. Ustedes han salido Diputados y Senadores a la sombra de los pactos y de los acuerdos...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama al orden a los señores Senadores.

SEÑOR MANINI RIOS. — Parece que el señor Senador Cusano considera una insolencia que se le diga que ha salido Diputado por Herrera. Yo, si fuera herrerista, estaría muy honrado de que se me dijera eso.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador repite la insolencia y le voy a tener que decir palabras mayores que, por cortesía para la Mesa y el Senado, no deseo pronunciar. Pero si insiste no podré sustraerme a la obligación que tengo de contestarle como se merece y desde ya, pido disculpas a la Mesa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se podría volver a votar aquello de que se dé el asunto por terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No podría darse por terminada esta incidencia, señores Senadores?

SEÑOR CUSANO. — Me estoy expresando en una forma impersonal —no tengo yo la culpa de esta incidencia— y me refiero a los diarios que han acusado a nuestro partido. Si el señor Senador se declara aludido por ser director de uno de los diarios yo no tengo la culpa. Me refiero a la prédica, no me interesa el director, ni ninguna de las personas que están aquí; me interesa esa prédica, y contra esa prédica acabo de dar mis puntos de vista, diciendo que el Partido Nacional no acepta que nadie se erija en juez de su conducta, y menos sectores políticos que han sido repudiados por la opinión pública, porque la única manera de demostrar la potencialidad cívica de un partido, es el caudal de votos que exhibe.

Cuando no se puede hablar de tales credenciales y los partidos políticos se empequeñecen y desaparecen por impopularidad, no puede ser que quienes representan esos núcleos casi inexistentes, pretendan erigirse en jueces dentro del Senado y exigirnos a nosotros una absolución de conducta ¿en nombre de qué?

Nosotros aceptamos el choque y la batalla con fuerzas numerosas, con grupos populares prestigiosos, con quienes representan una parte de la soberanía, pero de aquellas que no tienen ninguna representación del pueblo, no podemos aceptar esta prédica más que como una carga de despecho, envenenada y calumniosa, que se quiere volcar sobre nuestro partido. He terminado, señor Presidente.

SEÑOR MANINI RIOS. — En homenaje al Senado me limito a dar por terminado, por mi parte, lo que quería expresar...

10

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Solicito que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Los señores Senadores **Ramón Bado, Aquiles Espalter, Carlos Manini Ríos y Telmo García da Rosa, presentan con exposición de motivos un proyecto por el cual se establece por una sola vez un régimen especial de ascensos para Jefes y Oficiales de tal manera de equiparar a éstos con los ascendidos por el Tribunal Extraordinario creado por la ley ley N.o 10.650."**

—A la Comisión de Defensa Nacional.

(Antecedentes:)

Cámara de Senadores

Carpeta N.o 1791 de 1950. — Distribuído N.o 362 de 1950. — Anexo IV al N.o 205 de 1950.

Artículo 1.o Los Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina que hayan sido perjudicados en sus derechos por las sentencias dictadas por el Tribunal Extraordinario (ley N.o 10.650) tendrán derecho a la reparación correspondiente, que consistirá en la obtención del mismo grado que por vía de dicho Tribunal se haya conferido al Oficial más favorecido de su misma promoción de egreso de la Escuela Militar, siempre que no medien las deduciones de tiempo establecidas en el artículo 30 de esta ley.

Aquellas promociones que no tengan Oficiales ascendidos por el Tribunal Extraordinario, serán igualmente promovidas, pero en forma de guardar el orden de procedencia reconocido por su egreso de la Escuela Militar

Art. 2.o El tiempo mínimo de antigüedad computable en los distintos grados, será uniformemente el que sigue: Alférez y Teniente 2.o, dos años: Teniente 1.o, Guardia Marina y Alférez de Navío, tres años: Capitán, Teniente de Navío, Mayor, Capitán de Corbeta, Teniente Coronel, Capitán de Fragata y Capitán de Navío, cuatro años; Coronel, cinco años.

Art. 3.o No se computará, a los efectos de las acumulaciones de tiempo en cada caso, las deducciones establecidas en los artículos 259 y 260 de la ley Orgánico Militar N.o 10.050 actualizada, sus similares anteriores y las de la Marina en su caso.

Art. 4.o Los Oficiales que resultaren promovidos por efecto de la presente ley y produzcan excedentes en los "Cuadros" de los efectivos orgánicos, serán colocados en situación "Fuera de Cuadros" hasta nuevo ascenso o vacantes por aplicación de las leyes militares en vigor.

Art. 5.o El orden de precedencia a establecerse en los Escalafones, por aplicación de esta ley, será el mismo que cada Oficial ostentaba en su promoción inicial, salvo el caso de los ascendidos por "Concurso" y "Selección", que tendrán prioridad sobre cualquier otra forma de ascenso.

Art. 6.o Los Oficiales que estén actualmente en "Retiro" y que hubiedan pasado a esta situación con posterioridad al 1.o de febrero de 1931, estarán comprendidos en las reparaciones previstas en el artículo 1.o de esta ley, hasta la fecha de su pase a "Retiro", en cuya situación deberán permanecer.

En caso de fallecimiento del Oficial retirado sus derecho-habientes obtendrán los beneficios derivados de la situación que se le hubiera reconocido.

Art. 7.o La presente ley no produce efectos económicos retroactivos por concepto de sueldos o diferencias de sueldos; de tal manera que los que por ella se beneficien en ningún caso podrán efectuar reclamaciones de esa naturaleza.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo pondrá en vigencia por sesenta días a partir del término acordado por el artículo 9.o de esta ley, lo preceptuado en el numeral IV, artículo 5.o, Título XV de las Disposiciones Adicionales y Transitorias de la ley Orgánica Militar N.o 10.050 actualizada por la ley N.o 10.757; y lo preceptuado en el numeral IV del artículo 157, Título VII de las Disposiciones Adicionales y Transitorias de la ley Orgánica de la Marina N.o 10.808.

Están comprendidos en este artículo los Oficiales en situación de "Retiro", o sus derecho-habientes, a partir del 1.o de febrero de 1931 inclusive, exceptuándose aquellos Oficiales que hubieran pasado a esa situación, por aplicación de los artículos 362 y 363 (incisos B) y C) de la ley Orgánica de la Marina; o disposiciones similares de las anteriores.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo deberá ejecutoriar la presente ley en el término de noventa días, contados a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 10. La presente ley tendrá aplicación, por una sola vez, a cuyo efecto se considerarán derogadas las disposiciones que le opongan.

Art. 11. La promulgación de la presente ley produce la cancelación de los decursos que se encuentran en trámite en el Tribunal Extraordinario.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Aquiles Espalter. — Carlos Manini Ríos. — Ramón F. Bado. — Telmo García da Rosa.

Carpeta N.o 1791 de 1950. — Distribuído N.o 363 de 1950. — Anexo VII al N.o 205 de 1950.

Artículo 1.o **Los años y fracciones de años de antigüedad** computables y a la vez excedentes del tiempo mín mo le al para el ascenso acreditados en servicios por los Oficiales del Ejército y de la Marina en situación de actividad, a partir del 1.o de febrero de 1931 inclusive, serán acumulados al grado que actualmente ostentan, pudiendo obtener por la vía de esas acumulaciones el ascenso al grado inmediato superior, por el sistema de "Tiempo de antigüedad computable".

No están comprendidos en este artículo a los efectos del ascenso, los Oficiales que hubieran ascendido por la normal aplicación de la ley Orgánica Militar con fecha 1.o de febrreo de 1950 y por Sentencias del Tribunal Extraordinario.

Art. 2.o El tiempo mínimo de antigüedad computable en los distintos grados, será uniformemente el que sigue: Alférez y Teniente 2.o, dos años; Teniente 1.o, Guardia Marina y Alférez de Navío, tres años. Capitán, Teniente de Navío, Mayor, Capitán de Corbeta, Teniente Coronel, Capitán de Fragata y Capitán de Navío, cuatro años; Coronel, cinco años.

Art. 3.o No se computará a los efectos de las acumulaciones de tiempo en cada caso, las deduciones establecidas en los artículos 259 y 260 de la ley Orgánica Militar 10.050 actualizada, sus similares anteriores a las de la Marina en su caso.

Art. 4.o Los Oficiales que resultaren promovidos por efecto de la presente ley y produzcan excedentes en los "cuadros" de los efectivos orgánicos, serán colocados en situación "Fuera de Cuadros" hasta nuevo ascenso o vacantes por aplicación de las leyes Militares en vigor.

Art. 5.o El orden de precedencia a establecerse en los escalafones por aplicación de esta ley, será el mismo que cada Oficial ostentaba en su promoción inicial, salvo el caso de los ascendidos por "Concurso' y "Selección" que tendrán prioridad sobre cualquier otra forma de ascenso.

Art. 6.o Los Oficiales que estén actualmente en "Retiro y que hubieran pasado a esta situación con posterioridad al 1.o de febrero de 1931, estarán comprendidos en las reparaciones previstas en el artículo 1.o de esta ley, hasta la fecha de su pase a "Retiro", en cuya situación deberán permanecer.

En caso de fallecimiento del Oficial retirado sus derecho-habientes obtendrán los beneficios derivados de la situación que se le hubiera reconocido.

Art. 7.o La presente ley no produce efectos económicos retroactivos por concepto de sueldos o diferencias de sueldos; de tal manera que los que por ella se beneficien, en ningún caso podrán efectuar reclamos de esa naturaleza.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo pondrán en vigencia por sesenta días a partir del término acordado por el artículo 9.o de esta ley, lo preceptuado en el numeral IV, artículo 5.o, Título XV de las Disposiciones Adicionales y Transitorias de la ley Orgánica Militar N.o 10.050, actualizada con la ley N.o 10.757; y lo preceptuado en el numeral IV del artículo 157, Título VII de las Disposiciones Adicionales y Transitorias de la ley Orgánica de la Marina número 10.808.

Están comprendidos en este artículo los Oficiales en situación de "Retiro", o sus derecho-habientes, a partir del 1.o de febrero de 1931, inclusive, exceptuándose aquellos Oficiales que hubieran pasado a esa situación por aplicación de los artículos 362 y 363, (incisos B) y C) de la ley Orgánica Militar vigente y artículos 147 y 148 (incisos B) y C) de la ley Orgánica de la Marina; o disposiciones similares de las anteriores.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo deberá ejecutoriar la presente ley en el término de noventa días, contados a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 10. La presente ley tendrá aplicación por una sola vez, a cuyo efecto se considerarán derogadas las disposiciones que se le opongan.

Art. 11. La promulgación de la presente ley produce la cancelación de los recursos que se encuentren en trámite en el Tribunal Extraordinario.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Aquiles Espalter. — Carlos Manini Ríos. — Ramón F. Bado. — Telmo García da oRsa.

11

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BADO. — Teniendo presente que el señor Ministro de Salud Pública se encuentra en Sala donde ha concurrido por reiteradas sesiones para tratar los asuntos incluídos en segundo y tercer términos de la orden del día y suponiendo que esos asuntos no darán lugar a largo debate, propongo que antes de entrar a considerar el asunto que figura en primer término y que determinará pasarse a sesión secreta, se traten esos dos asuntos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción presentada por el señor Senador Bado.

SEÑOR HAEDO. — Podrían tratarse, simultáneamente, como es costumbre del Senado, las pensiones que figuran en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bado completada por la del señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**)

12

—Léase el proyecto de pensión a la señora María Rosalía Daban de Martínez Vigil.

(Se lee):

Carpeta 1742 de 1950. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Repartido 49 de 1950.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de enero de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable a la señora María Rosalía Dabán de Martínez Vigil, en su calidad de viuda del prestigioso hombre de letras, doctor Carlos Martínez Vigil.

Jurisconsulto de larga y prestigiosa actuación, literato de pluma galana, periodista destacado y espíritu incansable en la lucha por nobles ideales, filólogo reconocido internacionalmente, de profunda versación en el caudal idiomático, en todas esas esferas actuó en los planos más destacados e hizo honor a la cultura del país.

Actuó conjuntamente con José Enrique Rodó, con Víctor Pérez Petit y con su hermano Daniel, iniciando un movimiento renovador en nuestra literatura a principios de siglo. Dirigió la famosa "Revista Nacional" que en 1896 causó un enorme revuelo intelectual en los países latino-americanos, forjando nuevos y mejores conceptos culturales en los pueblos del Continente.

En mérito a su copiosa y fecunda obra literaria, este Poder estima que el proyecto de ley referido encierra un justo y loable homenaje del Gobierno de la Nación, hacia quien nos legó un bagaje inmenso de cultura.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Senadores,

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Carpeta N.o 1.742 de 1950. — Distribuido N.o 176 de 1950

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Concédese a la señora María Rosalía Dabán de Martínez Vigil, en su calidad de viuda del doctor Carlos Martínez Vigil, una pensión graciable de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) mensuales, acumulables a la legal que le pueda corresponder, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de mayo de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En discusión general.
Se van a recoger las bolillas de votación.
(Así se hace).

13

—Léase el proyecto de refuerzos de rubros para pagos de suplencias en el Ministerio de Salud Pública.

(Se lee:)

Carpeta N.o 1.763 de 1950. — Comisión de Presupuesto. — Repartido N.o 44 de 1950.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de octubre de 1949.

A la Asamblea General:

Tengo el alto honor de dirigirme a la Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley y mensaje, por el que se autoriza el refuerzo de los rubros 1.02 inciso A) "Para pago de Suplencias" y 1.04 inciso A) "Jornales" del Item 10.54 del Ministerio de Salud Pública.

En la exposición que a continuación se detalla, los Miembros de la Asamblea General, encontrarán los motivos que originan el refuerzo de los citados rubros.

La autorización anual vigente es de $ 705.200.00 y se solicitan $ 210.000.00 a fin de cubrir las necesidades hasta fin del presente Ejercicio, ya que la probable imputación al 31 de diciembre próximo alcanzaría aproximadamente a $ 915.200.00 según se desprende del siguiente detalle:

1.o. Suplentes permanentes del personal Secundario, en los Establecimientos de Capital que se mencionan, de acuerdo con los decretos del Poder Ejecutivo N.os 17.460 y 17.754 del 23/6 y 22/8 del corriente año:

Hospital Pasteur 26 personas: Hospital Maciel 37 personas: Hospital Pereira Rossell 104 personas: Hospital Vilardebó 26 personas: Asilo Luis Piñeyro del Campo 9 personas: Colonia Gustavo Saint Bois 48 personas: Instituto de Enfermedades Infecto Contagiosas 3 personas: Servicio de Asistencia Externa 31 personas: Hospital Dr. Pedro Visca 26 personas: Instituto Traumatológico 9 personas: Servicio de Asitencia y Preservación Antituberculosa 8 personas: Hospital Fermín Ferreira 52 personas: Garage Central 73 personas: División Administración 1 persona: Instituto de Cirugía para Post Graduados 4 personas e Instituto de Radiología 5 peronas.

Total: 462 personas a $ 105.00 mensuales cada una, Anuales $ 582.120.00.

2.o. Suplentes técnicos en los establecimientos de la Capital que se mencionan:

Hospital Vilardebó 1: Hospital Maciel 4: Hospital Pasteur 10; Hospital Pereira Rossell 7: Hospital Dr. Pedro Visca 1: Servicio de Asistencia Externa 77: Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa 3: División Administración. Instituto de Cirugía para Post Graduados 4, Total 108 Técnicos, aproximadamente erogación anual pesos 144.570.00.

3.o. Suplentes permanentes del Personal Secundario en los Establecimientos de Campaña (que de acuerdo con el decreto N.o 17.460, parágrafo 6.o. pueden utilizarse mensualmente hasta 5 unidades en los Centros Departamentales, hasta 2 en los Centros Auxiliares). Aproximadamente 109 personas a $ 105.00 mensuales cada uno, totalizan en el año $ 137.340.00.

4.o Suplentes técnicos en los Establecimientos de Campaña, aproximadamente 13 personas que totalizan anualmente $ 21.170.00.

5.o Suplentes que se encuentran trabajando en distintos Establecimientos, cuyas autorizaciones están en trámite y para pago de erogaciones imprevistas del rubro, $ 30.000.00.

Total probable imputación en 1949 $ 915.000.00.

Rubro 1.04 Inciso A) "Jornales":

La cantidad de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) que se solicitan, está destinada a atender el pago de los haberes del personal extraordinario que desempeña tareas en la Colonia Gustavo Saint Bois y que se estaban liquidando con cargo a la ley 8 de noviembre de 1935, y que el Tribunal de Cuentas de la República observó su liquidación como es de conocimiento, a razón de un promedio de $ 3.750.0 mensuales aproximadamente.

Es de importancia destacar que mientras no se vote la suma de $ 30.000.00 a que se hace referencia precedentemente, los haberes de los jornaleros militares retirados de la Colonia Saint Bois, por el período de mayo a diciembre del corriente año, se atenderán con el Legado Teresa Engelbrecht de Gadea, al que habrá que reintegrar los importes destinados a estos pagos, una vez que se arbitren los recursos solicitados.

El Poder Ejecutivo confía en que la Asamblea General dispensará preferente atención a esta situación de rubros planteada precedentemente, pues, de lo contrario las obligaciones mínimas estimadas hasta el fin del Ejercicio 1949, no podrían ser cubiertas con los recursos disponibles para tales fines, perjudicándose en su normal desarrollo las necesidades de Salud Pública.

Ampliando esta información, cabe agregar que dentro del Grupo 1.00 Retribuciones Personales del Item 10.54, no puede efectuarse trasposiciones de rubros debido a que la disponibilidad de los mismos no lo permite, razón de más para considerar este mensaje, autorizando el refuerzo de los rubros 1.02 Inciso A) "Para pago de Suplencias" y 1.04 Inciso A) "Jornales" del Item 10.54 por $ 210.000 00 y $ 30.000.00 respectivamente, para atender el pago de los haberes del personal suplente de los distintos servicios dependientes del Ministerio y del personal jornalero extraordinario de la Colonia Gustavo Saint Bois (Militares retirados).

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder al refuerzo de los rubros 1.02, inciso A) "Para pago de Suplencias" y 1.04, inciso A) "Jornales" del Item 10.54 del Ministerio de Salud Pública en la siguiente forma:

Rubro 1.02. Inciso A) "Para pago de Suplencias" Item 10.54 $ 70.000.00 (setenta mil pesos) mensuales por el período comprendido entre el 1.o de octubre y 31 de diciembre del corriente año y $ 20.000.00 (veinte mil pesos) a partir del 1.o de enero de 1950 y hasta tanto el Parlamento vote los recursos para el nuevo Presupuesto General de Gastos

Rubro 1.04. Inciso A) "Jornales" $ 3.750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos) mensuales a partir del 1.o de mayo próximo pasado y hasta el 31 de diciembre del corriente año. Haciendo constar que dicho refuerzo es para abonar los haberes de los jornaleros Militares retirados, que realizan tareas en la Colonia Gustavo Saint Bois y que a fin de no alterar el pago de los mismos, se atenderán con cargo al Legado Teresa Engelbrecht de Gadea, al cual se reintegrarán una vez que se arbitren los recursos que se solicitan.

Art. 2.o La erogación distribuída, precedentemente, se atenderá con Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de octubre de 1949.

LUIS BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N.o 17.460

Montevideo, 23 de junio de 1949.

Visto lo informado por la Asesoría Fiscal;

Considerando 1.o) que las listas que se detallan en la parte dispositiva del presente decreto se refieren a personal que se encuentra trabajando en los establecimientos, algunos desde hace cerca de diez años;

2.o) Que esas listas de personal suplente tienen por propósito fundamental asegurar la sustitución automática del titular cuando éste falta a su trabajo;

Atento a lo resuelto por el decreto N.o 17.459 de fecha 23 del corriente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase en calidad de suplentes permanentes a

las personas que detallan a continuación, dentro de los respectivos establecimientos:

Hospital Pasteur: José Walter Vilariño, Amadeo Di Doménico, María Faccioli de Chapelli, Juana María Bornitti, Emerenciana Segovia de Correa, Guiazul Chiribao de Cultelli, Rosa Dibitonto, Francisco González, María Mercedes Miranda, José Carlos Bardecio, Irene Rodríguez de Rivello, Manuela Soria de Ramos, María Luisa Santángelo, Mario Cabrera Cuassi, María Clotilde Pita, José Enrique Muñoz, Genoveva Cabrera, Fermín Martínez, Angélica Dueñas, Marta Falero, Matilde Guberna, Ermelinda González de Giménez, Blanca Rosa Osores, Orfilia Silvera de Muñoz, Ruben Jorge Berthim y Rosa Silva Díaz.

Hospital Maciel: Alcalá Jacinto Larrosa, Juan Tabárez Pue, Froilán Plácido Fernández, Héctor Tozzi, María Santiago Guillén, María E. Rosso de Palmitesta, María Justina de Cejas, María E. García de Román, Antonio Fernández Nieto, María Cobelli de Rodríguez, Yamandú Domínguez, Braulio Perdomo, Andrés Mackfort Palma, María E. Greder de Techera, Angela Rodríguez de Laborde, Socorro Dulla Freire, Antonio Eustaquio Rivas, Miguel Angel Infante, Martina Peña de Ríos, María T. Bentancur de Ramos, Elbio M. Dallies, José Máximo González, Valentín Batista, Aladí Pereira, Alberto Hugo Sorochiello, Juan Carlos Ayala, Manuela López, María Elisa Medina, José Dionisio Bentancur, Ercilio Machado, Roberta Haydée Payals, Artemio Nazario Baliero, María G. Faruello de Paciello, Adolfina M. Zugarramundi, Juliana Castañeda de Piatti, Aída Vaz y Santiago Rosillo.

Hospital Pereira Rossell: Esther Fernández Araújo, Concepción Baridá, Dominga Ethel Torello, Anegla Coronato de Martín, Blanca Delia Leal, Hortensia González, Clara Virgen Castro, Delia Fernández de Rosas, María E. Monzón de Charlone, Iris Donnángelo de Barrios, María Dominga Mondragón, Amalia Spinelli de Macedo, Margot Rath, María Delia Díaz Terán, Liria Lago, Lucrecia Dora Covelo, Carmen Maraboto de Cano, Nébula Guio, Juan Antonio Rivero, Amanda Cigliutti de De los Santos, María Carmen Penino, Emilia Correa Cabrera, Juana Lago, Timotea Ermecinda Núñez, María Barboza de Bentancor, José Pedro Varela, Ofelia Sosa, Azucena Peña Espino, Susana Di Falco, María Elena Guardia de Malgor, Dorila Leiva, Emilia E. Villanueva Rosas, Juan Vázquez de Ambrosoni, Ernestina Corti, Lidia Olga de María, Marina Oeriscal, Primavera López de Moreira, Virginia Amelia Correa, María López de Pereira, María Elena Ayala, Margarita Langón, Ramona Figueredo de Rivero, Mura Sarqui de González, Ofelia Mieres de Artigas, Isabel González, Raquel Emersian, María Angélica Pereira de Franco, Isolda Gamba de Bueno, Ema Boveri, Rita Garro Egaña, María I. Rosas de González, Adelina Etcheverry de Rodríguez, Adelina Hernández, Romelina Mosegui de Sebastiani, Carlos Molinari, Juan Manuel Andreeti, Blanca Esther González, Benita Artigas de Mattos, Teresa De Leo de Angelino, Justina Villasantes, Pedro Ibáñez, María de los Santos, Melchora Lucas de Aparicio, María E. Rodríguez de Ferrari, María Angélica González, Meilda Telesca de Blanco, Vita García Lacuesta, María Angélica Ortiz, Eduardo Rodríguez, Escandor Alejandro, Mercedes Aguiar Olivera, Celia Albanese, Benacoa Esther Páez, María Goenaga de Ossola, Gladys Marfurt, Amanda B. Fosman de Burgueño, Eduardo Marcos Benítez, María Olga Balbuena, Irma Ferretti de Batista, Rosa Lasserre de Pintos, Cecilia, Rosas López, Gladys T. Puleo Vázquez, Zunilda Manzi, Emilia Vázquez, Rafaela Dolores Perruza, Adela Macaria Hernández, Emilia Spinelli de Canesa, Irene Sara Bolla, Ramona Luisa Lequerica, María Rosa Brun de Suárez, Angélica Núñez, Jorgelina Martín, M. A. Miranda de Fernández, Anita Spósito Ferretti, María Moreno, Cándida C. Almada de Ravellino, Hortensia Cortés, Estualdo Rodríguez, Eloisa González de Justo, Elba Lilia Acosta, Flora Acevedo, Alba Rienzi y María Martínez.

Hospital Vilardebó: Julián Ríos, José Rodríguez, Sara Paiva de Ripoll, Ernestina Abreu de Fernández, Belisa Nobles de Arias, Baldomera Viera, Elcira Torti, Tomás Hernández, Alfredo Pardo, Alicia Cisnero de Domínguez, Tomás Caraballo, Francisco Baffa, Felipe Cittadini, Gregoria Taylor de Pose, Dante Buzzetti, Francisco Medina, Antonio Politto, Sara Galván, Pablo Guerra, Nicolasa Ocampo, Ofelia Pesce de Bartolomé, Manuela García de Bermúdez, Elena Sánchez de González, Pedro Basile, Lucía Berdías de Gabriel, María Ana Piedra, María Angélica Castello.

Asilo Luis Piñeyro del Campo: Delia Iturralde de Bocci, Mercedes Cardozo Molina, Juan Migues, Antonio Calderón, Clara García de Alvarez, Elvira Zicari de Martínez, Martina Costello de Rivadavia, Israel Ferraro, Balbín Perdomo, Ermelinda Sister de Carmona, Justo Carmona, Ignacia Correa, José Bello Varela, Sigifrido López, Enrique Pedemonte, Marta Cutinella, Elvira Larrañaga, Luis Enrique Fleitas, Yolanda P. de Ibáñez y Salvador Almada.

Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois: Bonifacio Guerra, Ricardo Tróccoli, Antonio Pereira, Ruben Palmer, Jacinto Da Silva, Olegario Curbelo, Pedro Tognazzolo, Celia E. de González, Juana G. de Clavijo, Tomás Amarillo, Adriana Martínez, Alberto Rodríguez, Alejandro Sosa, Wellington Tucuna, Sebastián Aquino, Raúl Zacheo, Juan Carlos Muñiz, Luis Prados, Ismael Arias, Ernesto Pouso, Pedro Poggi, Antonio Martínez, Sergio Gamdareas, Juana B. de Arismendi, Elida R. de Goldini, Alba Acosta, Aracelli Fodrini, Lilia A. de Alcambrú, Atilito Martínez, Héctor M. Valabrega, Francisco Duarte, Alberto Riella, Andrés Monte de Oca, Loreto Pérez, Uruguay Vicente, Ana Magariños, María M. de Couto, Rosa D. de Lapido, Damiana V. de Castro, Esmeralda Tiscornia, Rosa Facal, Eulogio Pintos, Regino G. Pérez, Maximiano López, Juan A. Maciel, Gerónimo Asti, Angela Cattini y Erminda Macri.

Instituto de Epidemiología "Dr. José Scosería": María Josefa Gazzano, María Mercedes Crosa, Inés Figueredo de Fogo.

Servicio de Asistencia Externa: María Guerra, Guerino Tróccoli, Dora Ramos, Julio Alcoba, Manuel Bono, Domingo Cejas, Serafín Camargo, Felipe Facal, Florencia Fernández, Teodoro Ferreira, Oscar Gironi, José B. Rodríguez, Carmelo Devita, José Gaddi, Juan Carlos Barrán, Nelson López Silveira, Juan Francisco Muñoz, Santos Rodríguez Batalla, Homero Da Costa, Mariano Ferrés, Carlos Mila, Leoncio Sánchez, María Callerizo, Alejandrina Díaz Velis, Amarilide Peyronet de Arisne, Matilde Villas Boas, Inés Corbo de Garbarino, Luisa Galán Gil, Valerio Igarzabal, María Ramírez y Carlos Cotelo.

Hospital "Dr. Pedro Visca": María Luisa Etcheverry de Sallua, Antonia Bennasar, Antonia Amelia Mollia, Ulina Martínez, Rosa Ramos, Francisca López García, Juan Carlos Furtado, Juan Arellano, Aurora Altuna de González, María Benítez, Blás Paternostro, Amelia Navarro de Marquet, Corina Petrone de Peralta, Zulinda Novo de Beltrán, Nelly Galán Correa, Teresa Garat de Pérez, Julia Melgar Peña, Pilar Rodao de Píriz, Servanda Reyes de Real, Rosa Estavillo de Corbo, Serapia Pereira de Martínez, María Adela Parra Amorín, Inés Prieto de Verdera, Amado Míguez, Carmen Torres y Adolfo Mendaro.

Instituto Traumatológico: Isabel Torres Piñero, Juan Filadelfo Mederos, Juan Carlos Bono, Petrona Figueredo, María Lara de Alem, María Cayetana Palma de Salvo, Dosilio Buenavida, Tomás Roberto Alvarez, Angela Margarita Milano.

Dispensario Central Antituberculoso: Violeta Lombardi, María Caldas de Calvelo, Mercedes Viera de Arias, María Parada, Rita Gilmes de Graña, Evangelina González, Teresa Colace, Aurelia Cantarini, Carlos Queirolo, Antonia Vázquez y María Alonso de Arismundi.

Hospital Fermín Ferreira: Irene Gerónima Albín, Julio Aschieri, Tomás Valdirio Alonso, Blanca Amoretti, María Catalina Araújo, Margarita Bueno de Deluchi, Adelina Bertua de Belusci, Andrea Saragoza Barrios de Larrea, Angel Barca, Isabel Cabral de Sánchez, Mercedes Castillo, María Elena Cáceres de Castro, Juan Campana de Peloche, Angela Carno Traversaro, Amabilia Cerizola de Delfino, Roma Elena Demarco, Osvaldo Durante Fuentes, Rosendo Duarte, María Freitas Da Silva, Norberto Freitas Martínez, Marta Carmelita Franzanti, Margarita García Menéndez, Blanca Guisado de Jover, Francisca Garrido, Eugenio Gómez, Felipe Aparicio Gómez, Diego Florencio González, Carmen López de Fernández, Antonia Celia Laguna, Carmen Milán de Valle, María Dolores Méndez, Libertad Atea Mañosas, Elia Moreno de González, Deolinda Orrego de Larrosa, Mirta Outeda de Fernández, César Otero Pisani, María del Rosario Pena de Machuca, Lorenza Pereira, Walter Wilfredo Faccioli, Hugo Pombo, Perpetua Deidad Pereyra, Ricardo Amelio Quintana, Ormesindo Reyes, María Elena Rosas, Carmen Rodríguez de Cardozo, Ramona Romero de Charquero, Facunda Antonia Sica, Isidora Salato de Milán, Héctor Sánchez, Figueredo, Luciano Saravia, María Constancia Soria, Artemio Pantaleón Vera, Raúl R. Burgos, Manuel González Maseda.

Garaje Central: Ernesto Machado, Manuel Berneche, Juan José Soria, Luis Fiorini, Carlos A. Gutiérrez, Humberto Di Pierro, Gregorio Correa, Ricardo Rossano, Miguel Lariccia, Enrique Peña, Ramón M. Castro, Conrado García Esquire, Ricardo Prieto Collado, Alfonso Arca, Casiano Andrada, Alfonso Mesías Galván, Américo Guerrero, Eugenio Cuaglia, Ismael Villarejo, Elbio Buela, Eduardo Reig Gumila, Alcides Garibaldi, Julio Colombo, Alberto Rossi, Juan Clemento García, Heriberto Pintos, Antonio Rizzolo, José Martínez Revello, Calixto Somellera, Felipe González Carrizo, Raúl Albelo, Roberto Varela, Elbio Scotti, Ibo González, Jorge Corral Brea, Edison López, Rober-

to González, Francisco González Espósito, Miguel Bergamasco, Joaquín Rosales, Benjamín Ferraro, Luis Fierillo, Juan D. Suárez, José Bouzo, Alberto Verdereso, Pedro Dalecio, Armando Jacques Silva, Orlando De León, Ramiro Maurente, Esteban L. Viña, Héctor Gil Hermes Paccio, Luis Alberto Silva, Félix Munua, José Bono, Felipe Osorio, Urbano Vecchí Martínez, Eulogio Díaz, Eulogio Bagnasco, Jacinto Rodríguez Larraura, Héctor Chimes, Domingo Ramallo, Jaime Guberna, Walter Bono, Tomás Colina Ramos, Ruben Risso Ricardo Farcilli, Gregorio Silva y Lindolfo Baña.

División Administración: Alfredo Rivera.

Instituto de Cirugía para Post Graduados: María Bosch, Olga Girau, Sara Jacobo y Doralina Rodríguez.

2.o. La liquidación de las planillas respectivas serán imputadas al rubro 1.02 inciso A) del Item 10.54.

3.o. Los establecimientos no podrán incluir en las planillas de suplencias personas que no figuran en las listas precedentes, salvo, autorización expresa del Poder Ejecutivo.

4.o. Para el personal técnico se seguirá el sistema actual de autorización previa del Ministerio.

5.o. Los servicios de la Capital no mencionados en este decreto, no podrán autorizar suplentes sin la previa autorización superior y por el tiempo estrictamente autorizado.

6.o. Los servicios de Asistencia del Interior y Litoral de la República deberán solicitar la autorización pertinente para cada contratación de suplentes pudiendo utilizar sin la autorización previa los Centros Departamentales hasta cinco unidades y los Centros Auxiliares hasta dos unidades por un término no superior a treinta días, siempre en sustitución de titulares debiendo esperar la autorización superior previa para la prolongación de ese período o para la contratación de un mayor número de unidades.

7.o. Comuníquese, tome nota la División Administración, Deartamento del Personal y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos; fecho, vuelva. — **BATLLE BERRES. — J. M. LOPEZ ESTEVEZ.**

Decreto N.o 17.754. — Montevideo, 22 de agosto de 1949.

Visto que el decreto del Poder Ejecutivo N.o 17.460, de fecha 23 de junio de 1949, por el cual se designó el personal suplente permanente para distintos establecimientos de Salud Pública;

Considerando 1.o. Que el referido decreto fué dictado en base a las comunicaciones y listas enviadas por los distintos servicios que utilizan esa clase de personal;

2.o. Que estas listas padecieron de algunos involuntarios errores de nombre, como asimismo la inclusión de personal técnico o especializado que debe ser autorizado en cada oportunidad.

3.o. Que se incluyó en las mismas personal que ya percibía haberes por otros rubros;

El Presidente de la República

DECRETA:

1.o Déjase sin efecto la inclusión en las listas de suplentes de las siguientes personas: **Asilo Luis Piñeyro del Campo:** Delia Iturralde de Bocchi, Mercedes Cardozo Molina, Juan Míguez, Antonio Calderón, Clara García de Alvarez, Elvira Sicari de Martínez, Martina Costello de Rivadavia, Israel Ferraro, Balbina Perdomo, Ermelinda Sister de Carmona, Justo Carmona, Ignacia Correa, José Bello Varela, Sigfrido López, Enrique Pedemonte, Marta Cutinella y Elvira Larrañaga. Este personal continuará como hasta el presente, percibiendo sus haberes por el rubro 1.09, inciso F) del Item 10.54. **Hospital Vilardebó:** Dante René Buzzetti. **Hospital doctor Pedro Visca:** Juan Carlos Furtado y Amadeo Míguez. **Hospital Pereira Rossell:** Teresa De Leo de Angelini. **Dispensario Central Antituberculoso:** Carlos Queirolo, Evangelina Delia González y Aurelia Cantarini. El primero continuará integrando el Cuadro de Técnicos Suplentes. La segunda continuará percibiendo sus haberes por el rubro 1.04, inciso A) del Item 10.54 y la tercera por tratarse de una Visitadora. **Hospital Fermín Ferreira:** Raúl Burgos y Manuel González por tratarse de técnicos.

2.o Inclúyanse en las listas de personal suplente a las personas que se detallan a continuación: **Asilo Luis Piñeyro del Campo:** Irma Rodríguez, Manuela M. de Salgueiro, Sara Barreto, Atilio Barreiro, Teófilo Jacinto Paccio y Miguel Rossino. **Hospital doctor Pedro Visca:** Josefa Borgo de Mariscurrena y María Lila Etchever. **Garage Central:** Juan Bálsamo, Dante René Buzzetti, Ramón Andrade y Nelson Capuozzolo. **Hospital Pereira Rossell:** Elida Silva de Ferulano y Heber Almada. **Instituto de Radiología:** Antonina Domínguez de Pereda, Gregoria González, Julián Martínez, Walter Angelillo y Héctor Schiafino.

3.o Comuníquese. Tome nota la División Administración, Departameto del Personal y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos; fecho, vuelva. — **BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO.**

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder al refuerzo de los rubros 1.02, inciso A) "Para pago de Suplencias" y 1.04 inciso A) "Jornales" del Item 10.54 del Ministerio de Salud Pública, en la siguiente forma:

Rubro 1.02, inciso A) "Para pago de Suplencias" Item 10.54 $ 70.000.00 (setenta mil pesos) mensuales por el período comprendido entre el 1.o de octubre y el 31 de diciembre del corriente año y $ 20.000.00 (veinte mil pesos) a partir del 1.o de enero de 1950 y hasta tanto el Parlamento vote los recursos para el nuevo Presupuesto General de Gastos.

Rubro 1.04, inciso A) "Jornales" $ 3.750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos) mensuales a partir del 1.o de mayo próximo pasado y hasta el 31 de diciembre del corriente año, haciendo constar que dicho refuerzo es para abonar los haberes de los Jornaleros Militares retirados, que realizan tareas en la Colonia Gustavo Saint Bois, y que a fin de no alterar el pago de los mismos, se atenderan con cargo al Legado "Teresa Engelbrecht de Gadea" al cual se reintegrarán una vez que se arbitren los recursos que se solicitan.

Art. 2.o La erogación distribuída precedentemente se atenderá con Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de junio de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sobre este proyecto de pago de suplencias, tenía alguna preocupación en cuanto a que se hiciera uso de los fondos de un legado para un destino distinto del indicado por el propio testador. ¿Se puede hacer eso?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Eso ha sio, señor Senador, un mero adelanto de fondos a reintegrar, precisamente con esta partida que se solicita por este proyecto de ley. Ese legado establece que con cargo a él se pueden hacer mejoras, ampliaciones de servicios de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. Quiere decir que se ha cargado algunos jornales que se han imputado a ese rubro, en forma normal, podríamos decir, y siempre con la tendencia a reintegrarlo una vez que se votara la ley que otorgara fondos para esa finalidad. Es este el caso concreto.

Esto es cuanto puedo decirle con respecto a su planteamiento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi preocupación es de orden legal, porque las voluntades testamentarias deben ser cumplidas estrictamente, adjundicándose los bienes que ellas señalen, al destino que expresamente se les haya dado.

De modo que la disposición provisoria para otros destinos, significaría, por lo que veo, un apartamiento de la voluntad testamentaria.

La precariedad de la disposición no significa que no existiera apartamiento de esa voluntad, si es que no existe alguna cláusula o alguna interpretación, que yo ignoro, que así lo autorizara.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — El testamento establece que con cargo a él se pueden hacer mejoras y ampliaciones. Cuando se trata de ampliaciones o mejoras, se entiende que eso se tiene que hacer con material humano y, entonces, los jornales de esas personas que realizan las ampliaciones o mejoras en las construcciones, tienen que cargarse, lógicamente, a ese legado. Lo mismo ocurre, señor Presidente, con el legado de Rossell y Rius que tiene una partida en la cual se vierten permanentemente, alquileres de propiedades legadas por Rossell y Rius a Salud Pública y que van engrosando permanentemente ese fondo del legado. Con cargo a ese legado se están haciendo actualmente, en el Hospital Pereyra y Rossel ampliaciones y mejoras. Los jornales de esos operarios se cargan también a ese legado.. Esto no está fuera de lo legal sino que resulta compatible con la faz legal del asunto.

El señor Senador que es un jurista distinguido podrá decirnos si se puedo hacer esa aplicación o no.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Son exclusivamente jornales?

SEÑOR MINISTRO DT SALUD PUBLICA. — Las suplencias no tienen nada que ver con el legado Teresa E. de Gadea. Eso es otra cosa distinta; los que tienen que ver son los jornaleros, tres mil ciento y tantos pesos mensuales que señala el proyecto que viene con sanción de la Cámara de Representantes. Los suplentes es un rubro permanente del Ministerio que actualmente, con esta partida, va a llegar a la suma de 904.000.00 pesos con el que se atienden los suplentes que prestan servicios en diversas dependencias de Salud Pública, por enfermedades, por licencias prolongadas, por licencias reglamentarias, por suspensiones de personal, sumarios, etc., todo eso se carga al rubro de suplencias que no tiene nada que ver con el otro legado que es para pago de jornales. Son dos cosas dististas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi propósito es puramente informarme; no oponerme. Quiere decir entonces, según lo que acaba de expresar el señor Ministro, que se trataría del pago de jornales destinados a ampliaciones o mejoras.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿No serían jornales para otro destino?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No señor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces, el concepto de reintegración es lo que no se entendería.

SEÑOR MINISTRO DT SALUD PUBLICA. — El concepto está bien, porque estas personas no han trabajado solamente en ampliaciones, sino que además han prestado servicios permanentes en las salas de la Colonia Saint Bois. No es especificamente que hayan prestado servicio como operarios en ampliaciones, y pinturas, ya que también lo han prestado en las salas. Ese es el concepto de la reintegración de esa partida, para regularizar la situación del legado.

Vale decir que Salud Pública, en un momento de apremio determinado, necesitando que esos servicios no se resintieran, echó mano de ese legado con el propósito de elevar mensaje solicitando los fondos para reintegrarlos al propio legado, una vez que fueron concedidos por la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Siempre subsistiría la objeción encuanto a que el pago de servicios, en la parte que no se refiere a mejoras o ampliaciones, significaría un apartamiento de la voluntad del testador.

Yo no deseo obstaculizar el curso de este proyecto, pero tampoco puedo ser indiferente a una manifestación expresa, que se hace en la ley, de que se pagará con un legado, con calidad de provisorio, reintegrándose después a él lo que se hubiera sacado por ese concepto, porque es una verdad elemental que los legados son respetables como voluntad testamentaria.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite?

Yo interpreto de otro modo el texto del proyecto de ley —reconociendo desde lúego que la redacción da lugar a la objeción que formula el señor Senador Echegoyen. Parecedía, sobre todo a la luz de los antecedentes, de modo fundamental, de algunos párrafos del mensaje del Poder Ejecutivo, que los fondos provenientes de ese legado se han utilizado a los fines de no suspender los servicios; pero que ahora, por este proyecto de ley, se opera el reintegro de los fondos dispuestos, con cargo a Rentas Generales, con lo que parecería que el principio del respeto a la voluntad testamentaria que disciplinó determinada aplicación de los fondos atribuídos, se cumpliría de modo total.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces, ya se ha hecho uso de ese legado.

SEÑOR BADO. — Yo saco esta conclusión de lo dispuesto por el artículo 2.o, que dice: "La erogación distribuída precedentemente se atenderá por Rentas Generales, inclusive los treinta mil posos de que se trata, o sea los $ 3.750.00 mensuales.

Es claro que el parágrafo anterior, final del artículo 1.o, dice lo que el señor Senador Echegoyen señalaba: "...se atenderán con cargo al legado tal...", pero parece que fué una aplicación anterior, y ahora de lo que se trata es de corregirla mediante el esfuerzo de rubros, imputándose la cantidad correspondiente del aumento, a Rentas Generales.

Sigue siendo cierto, señor Senador, que la parte final del artículo 1.o, examinada aisladamente, da lugar a la interpretación que objetaba el señor Senador, incuestionablemente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Son, entonces, dos artículos contradictorios, porque el primero dice: se autoriza al Poder Ejecutivo a proceder al refuerzo de los rubros tales en la siguiente forma; y, en esa forma, hay un inciso, que es el último en el cual se dice: "jornales, etc., pesos 3.750.00 mensuales, a partir del primero de mayo próximo pasado y hasta el 31 de diciembre del corriente año, haciendo constar que dicho refuerzo es para abonar los haberes de los jornaleros militares retirados que realizan tareas en la Colonia Saint Bois y que a fin de no alterar el pago de los mismos fueron atendidos con cargo...

SEÑOR BADO. — Lo que hay, si me permite, es un error probablemente de máquina: se atendieron o han sido atendidos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...Dice "se atenderán".

SEÑOR BADO. — Sigue siendo verdad que hay un principio de contradicción, pero la explicación es esa. Debería decir: "...jornales, etc., $ 3.750.00 mensuales a partir del 1.o de mayo... haciendo constar —aquí se ve el propósito que dicho refuerzo es para abonar los haberes de los jornaleros militares retirados que realizan tareas en la Colonia Saint Bois, y que a fin de no alterar el pago de los mismos, fueron atendidos con cargo a tal fondo, a cuyo fondo se opera, ahora, el reintegro por vía de lo dispuesto en el artículo 2.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es lo mismo, pero todo lo contrario.

SEÑOR BADO. — No me ha interpretado el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería decir que el texto de la ley que traducirlo al español, porque donde dice: "se atenderán" hay que entender "fueron atendidos".

SEÑOR BADO. — Si no, no tendría sentido el artículo 2.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por eso digo que la concesión es bastante amplia del punto de vista gramatical, porque una cosa es que la ley diga que se va a hacer en el futuro...

SEÑOR FERREIRO. — Es hasta diciembre.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Según lo que deduzco de lo que afirmaba el señor Senador Bado, resulta que ya está hecho, qué la disposición de esos fondos del legado ya fué hecha antes.

SEÑOR BADO. — En parte.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien. En ese sentido tendría explicación que se dijera "fueron atendidos", en vez de decir "se atenderán"; pero como el artículo 2.o dice que esa erogación se atenderá con Rentas Generales resultaría, entonces, que la totalidad de estos pagos, según entiendo, se hará por Rentas Generales y parte de ese pago correspondería al reintegro de un legado del que se dispuso anteriormente. Entonces, el artículo 1.o, estaría de más.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — En donde dice "se atenderán", debiera decir "se atendieron".

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite?

Estimo que el problema es más complejo e importante de lo que ha supuesto el señor Senador Echegoyen, porque aquí se establece que es hasta el mes de diciembre, es decir, seis meses en adelante.

SEÑOR BADO. — Los límites de la autorización.

SEÑOR FERREIRO. — Se usará para los pagos, el legado.

SEÑOR BADO. — No, son los límites de la autorización.

SEÑOR FERREIRO. — Pero Rentas Generales se acaba en diciembre, y, al final, dice otra cosa: se reintegrarán una vez que se arbitren los recursos que se soliciten. Ahora, Rentas Generales, repito, termina en diciembre, y, por lo tanto, no hay recursos.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Eso es hasta diciembre, señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — Precisamente, ahí es dónde veo que el uso del legado es indebido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Convendría aclarar bien esto.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Lo que ocurre, señor Presidente, es que, en este artículo la palabra "atenderán", está mal empleada. Debió decirse "se atendieron" con cargo al legado de la señora de Gadea, al cual se reintegrarán una vez que se arbitren los recursos que se solicitan vale decir que mientras esos recursos no se obtengan, la obligación se seguirá atendiendo recurriéndose a ese legado.

Por el artículo segundo como hacía notar el señor Senador Echegoyen, cuando se dice "la erogación atribuída precedentemente se atenderá con Rentas Generales". significa que una vez que esta ley obtenga sanción, se dejará de echar mano a ese legado y se reintegrará lo que se haya pago hasta la fecha de la vigencia de esta ley

Entiendo que —si los señores Senadores no interpretan otra cosa.— este asunto es claro. No se echará mano al legado de la señora de Gadea una vez que esta ley tenga sanción y se ha de reintegrar lo que se haya pago desde el primero de enero hasta la fecha de la sanción de esta ley a razón de $ 3.750.00 mensuales, que deben reintegrarse a dicho legado

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra

El texto de este artículo 1.o señor Presidente, es completamente inusitado No comprendo cómo se puede decir, en una ley "al cual se reintegrarán una vez que se arbitren los recursos que se solicitan". ¿Que se soliciten a quién? ¿Cómo va a decir eso la ley? Eso es literatura de mensaje pero no lo puede ser nunca de una ley ¿Cómo el legislador va a decir eso? ¿A quién se solicita?

Este artículo no tiene compostura.

En el rubro anterior se dice: "...y hasta tanto el Parlamento vote los recursos para el nuevo Presupuesto General de Gastos" También es un texto completamente inadecuado porque lo que se debe decir es "hasta que se provean los recursos correspondientes", o "hasta que se dicte la ley", porque las leyes se votan por el Parlamento pero se promulgan por el Poder Ejecutivo. No es "hasta que las vote el Parlamento" porque después de la votación tiene que intervenir el Poder Ejecutivo para ponerle el cúmplase. Se necesita, pues, una ley formalmente integrada y ésta no es, precisamente, la forma correcta de decirlo.

No creo, señor Presidente, que la literatura de la ley sea cosa absolutamente secundaria, que no corresponda tomarla en cuenta.

SEÑOR HAEDO. — Habría que modificar este artículo. ¿No aceptaría el señor Ministro colocar este asunto en primer término del orden del día de mañana para procurar entretanto el indispensable "calafateo" del texto?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — A este proyecto, señor Presidente, habría que introducirle alguna pequeña modificación en su texto, en su redacción; pero, entonces, tendría que volver, nuevamente, a la Cámara de Representantes.

Pero hay que tener en cuenta que esta gente lleva ya una cantidad de meses sin cobrar sus haberes. No sé si la Cámara se reunirá en eso días o si lo hará recién después del 20 de este mes. Si no se reuniera hasta después de esa fecha, recién podríamos sancionar este proyecto de ley en el mes de agosto, de modo que todos estos obreros se quedarían otro mes sin poder hacer efectivos sus haberes.

SEÑOR HAEDO. — La Cámara de Representantes se reúne en sesión extraordinaria el próximo viernes.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Entiendo, señor Presidente que si quedara bien establecido en la discusión, cuál es la intención del legislador, si se aclararan bien los conceptos de la redacción de este artículo, podría el Senado votar la ley sin modificarla.

Así, por ejemplo, donde se dice: "...hasta tanto el Parlamento vote los recursos para el nuevo Presupuesto General de Gastos", podríamos decir "hasta que se arbitran nuevos recursos".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso no sería lo fundamental, señor Ministro. Me preocupa lo otro, donde el texto resulta un poco más forzado. Es donde dice: "...al cual se reintegrará una vez que se arbitren los recursos que se solicitan". ¿Cómo el legislador va a hablar de los recursos que se solicitan? Esto está demasiado fuera del orden.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Lo que paa, señor Presidente, con este proyecto, es lo siguiente: que fué elevado al Parlamento con fecha 14 de octubre del año próximo pasado. Ahí radica parte del problema, pues recién ha obtenido sanción en la Cámara de Representantes, en los últimos días del mes pasado.

Cuando se envió este mensaje, en el mes de octubre del año pasado, se entendía que su vigencia era hasta el 31 de diciembre de ese año. Decía "de octubre a diciembre del año en curso", o sea 1949. Ahora ha cambiado totalmente la faz del asunto, pues ha tenido sanción seis meses después de vencido el Ejercicio anterior. Si este proyecto de ley hubiese tenido sanción en esa oportunidad, estas deficiencias o estos pequeños errores de redacción de los dos artículos finales, no hubieran tenido importancia.

Así, en el mensaje se decía que se solicitaban recursos para el pago de personal supiente y jornalero militares hasta el 31 de diciembre. Ahora en cambio, el proyecto tuvo que ser modificado en su redacción en la Cámara de Representantes pues se estableció la retroactividad al 1.o de enero del corriente año. Son dos cosas distintas. La Cámara de Representantes al aprobar este proyecto de ley, no tuvo en cuenta que había vencido el Ejercicio anterior para el cual se habían solicitado esos recursos. De manera que ha cambiado totalmente la estuctura del proyecto de ley en su vigencia y en todos los aspectos legales del mismo.

No tendría inconveniente señor Presidente, en que se hicieran estas modificaciones, postergándose la consideración de este asunto hasta el día de mañana si la Cámara de Representantes se reuniera· pero el problema radica en que este personal lleva ya una cantidad de meses sin cobrar sus haberes y puede transcurrir —si la Cámara no se reúne hasta el mes de agosto— un mes más sin que puedan hacerlos efectivos

De modo, pues que solicitaría a los señores Senadores que obviaran estos inconvenientes, sancionando este proyecto de ley Entiendo que con esta discusión quedará establecido el verdadero alcance de este proyecto de ley.

El señor Senador Echegoyen desde el punto de vista legal tiene razón pues no se puede establecer en una ley "una vez que se arbitren los recursos que se solicitan", pues se está hablando de recursos que se solicitan al Poder Legislativo. Se entiende que una vez que esos recursos están otorgados, es el Ejecutivo el que habla.

La Cámara de Representantes debió haber modificado esta redacción y establecer, en vez de "los recursos que se solicitan" los recursos que se otorgan" Pero ese error no es imputable al Poder que envió el mensaje, sino de la Cámara de Representantes, que debió corregir esa disposición.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bado.

SEÑOR BADO. — Entiendo, señor Presidente, como el señor Senador Echegoyen, que la redacción es defectuosa: desde luego. Pero creo que con las aclaraciones formuladas y por lo que entiendo que puedo aportar como otro elemento más, el panorama quedaría lo suficientemente claro, en términos tales que no podría dar lugar a interpretaciones equivocadas; señalándose, no obstante, como se ha señalado por el señor Senador y lo ratificamos nosotros, que es una redacción defectuosa.

La razón de ser o la explicación de ese párrafo final del artículo 1.o, está — es fácil comprobarlo— en que se ha transcripto como disposición normativa, un párrafo del mensaje, que estaba bien en el mensaje, pero que dejaba de estarlo en el texto de la ley.

En el mensaje se dice, en la página 3 del repartido, lo mismo que establece el artículo 1.o; pero, repito, esta explicación está perfectamente ubicada en el mensaje y fuera de lugar en el texto de la ley.

No obstante, señor Presidente, —salvo el escrúpulo del punto de vista de la redacción, que lo comparto totalmente— entiendo que el texto no puede dar lugar a interpretaciones equivocadas, por cuanto del cotejo del mensaje con el texto, —el propósito de reintegrar se deriva clara y precisamente del mensaje y de lo dispuesto por el artículo 2.o.— se advierte, inequivocadamente, que la erogación total atribuída por el artículo anterior es con cargo a Rentas Generales, de cuyos fondos se sacará, también, lo indispensable para cobrar las cantidades ya dispuestas con cargo al legado de la señora de Gadea.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No insisto, señor Presidente, después de tan torturado proceso para interpretar este artículo; pero considero que es observable que se disponga de los legados contrariando la voluntad de los testadores.

(Apoyados)

El día que se difunda el concepto de que la voluntad testamentaria no es respetada por los ejecutores se habrá decretado la quiebra de una de las instituciones más serias, sobre la cual descansa buena parte de los actos de disposición en favor de Salud Pública.

El Ministerio de Salud Pública se beneficia de la generosa comprensión de los particulares que en las disposiciones testamentarias, tienen presente ese género de necesidades. Pero si se llega a la convicción de que no hay certeza en el destino que, en definitiva o provisoriamente, se asigna a esa voluntad, la reacción que socialmente se *produciría sería incuestionablemente contraria a los intereses del Estado*; en ese aspecto, la gente se abstendría de votarle sumas al Estado, cuyo destino ignoraría.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.
Se vota: Afirmativa.
Se va a votar el artículo 2.o.
Se vota: Afirmativa.
El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.
SEÑOR BADO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Se vota: Afirmativa.
Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación correspondiente a la pensión a la señora María Rosalía Daban de Martínez Vigil.
Afirmtiva 21 en 21.
Queda aprobada en primera discusión general y particular.
SEÑOR CUSANO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Se vota: Afirmativa.
Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

15

Léase el proyecto de ley por el que se le acuerda un aumento de pensión a la que percibe la señora Julia Gadea de Gadea.
(Se lee):
(Carpeta 1736 de 1950 — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Repartido 50 de 1950).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de setiembre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aumenta a la cantidad de pesos 720.00 (setecientos veinte pesos) anuales la pensión graciable que actualmente disfruta la señora Julia Gadea de Gadea.

Por ley de 27 de julio de 1943, se otorgó una pensión graciable de 480.00 anuales a la referida señora, con exclusión de de toda otra.
Ahora bien; dicha pensión, ya exigua en ese entonces, se ha vuelto, a causa de las actuales condiciones de vida, completamente insuficiente para atender con dignidad las necesidades de la familia.

En casos similares al presente, ha sido norma del órgano administrador, compartida por el Cuerpo Legislativo, otorgar a los descendientes del General José Artigas pensiones graciables de limitado monto, que les permita subvenir a sus más elementales obligaciones.
Es por estas consideraciones que el Poder Ejecutivo considera de equidad propiciar un modesto aumento en la pensión de referencia, y al efecto remite el adjunto proyecto de ley en la seguridad de que el mismo tendrá favorable acogida por parte de esa Asamblea General.

Aprovecho la *oportunidad* paar renovar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a la cantidad de $ 720.00 (setecientos veinte pesos) anuales, la pensión graciable que actualmente disfruta la señora Julia Gadea de Gadea y que le fuera acordada por ley de 27 de julio de 1943, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de setiembre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.
Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Carpeta N.o 1736 de 1950. — Distribuído N.o 175|950).

Pensión a la señora Julia Gadea de Gadea.

Proyecto de ley con sanción de la Cámara de Representantes.

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a la cantidad de setecientos veinte pesos ($ 720.00) anuales, la pensión graciable que actualmente disfruta la señora Julia Gadea de Gadea y que le fuera acordada por ley de 27 de julio de 1943, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de mayo de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Cecretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar, en discusión general, a recoger las bolillas de votación.
(Así se hace).
SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Esta sesión es de régimen ordinario o extraordinario? ¿Tiene término?
SEÑOR PRESIDENTE. — Es extraordinaria; no tiene término.
SEÑOR GUICHON. — Muchas gracias.
SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: pido que se prorrogue la hora de sesión, hsata que se voten los asuntos para los cuales se ha solicitado preferencia.
SEÑOR PRESIDENTE. — Es una sesión extraordinaria y no tiene término.
SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Por qué sesión extraordinaria? Yo la tengo por muy ordinaria.
(Apoyados).
SEÑOR GUICHON. — Yo también tenía esa idea.
SEÑOR PRESIDENTE. — En la duda se va a votar la moción del señor Senador Manini Ríos.
(Se vota: Afirmativa.

16

—Se va a considerar el proyecto de ley por el cual se autoriza a hacer efectivo el pago de los haberes de los jornaleros militares de la colonia sanatorial "Gustavo Saint Bois".
Léase.
(Se lee):

(Carpeta 1719 de 1950. — Comisión de Presupuesto. — Repartido 61 de 1950).

Montevideo, 19 de mayo de 1950.

A la Asamblea General:

En oportunidad, el Poder Ejecutivo ha planteado ante esa Asamblea, la difícil situación que se crea al Ministerio de Salud Pública toda vez que debe hacer efectivo el pago de los haberes de los jornales militares de la Colonia Saint Bois, en razón de ser siempre insuficientes las partidas asignadas a ese efecto, haciendo imposible el pago regular de dichos haberes, ya que cada poco tiempo debe solicitarse refuerzo de sus rubros.

Esa situación crea inevitablemente un ambiente de hostilidad entre dicho personal, hacia las autoridades de dicha Secretaría de Estado, perjudicando, por tanto, en su normal desarrollo las necesidades de la Colonia Gustavo Saint Bois, repercutiendo, con ello, en la asistencia correcta del enfermo.
Es sabido que los rubros del Ministerio de Salud Pública, son actualmente insuficientes para disponer de ellos a fin de mejorar esa situación.
En consecuencia, debe irse cuanto antes a la total regu-

larización de la misma, autorizando un Cuadro de Personal, que refuerce el titular que desempeña funciones en dicha Colonia.

La característica de la enfermedad que en ella se atiende, obliga a la constante ausencia del personal —nurses, enfermeros, guardianes, etc., etc., además que por razones de enfermedad, ya prolongada o transitoria, sufre bajas que forzosamente deben ser sustituídas en el acto, teniendo en cuenta, la importante población hospitalaria de la referida Colonia.

Con fecha 14 de octubre de 1949 se elevó mensaje número 66 a esa Asamblea, en el que el Poder Ejecutivo solicitaba refuerzos de los rubros del Ministerio de Salud Pública incluyendo en él, la cantidad de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) destinada a atender el pago de los haberes del personal extraordinario que desempeña tareas en la Colonia "Gustavo Saint Bois", y que se estaban liquidando con cargo a la ley 8 de noviembre de 1935.

Esa situación subsiste, en razón de no haber sido aún resuelto el citado mensaje, liquidando esos haberes en formas fraccionadas, es decir, por decretos del Poder Ejecutivo, a la espera de una resolución que regularice una vez por todas, esa situación.

La población hospitalaria aumenta día a día, en forma considerable, lo que hace imprescindible la utilización de personal a fin de no resentir los servicios, pues la escasez de personal suplente crea una difícil situación en todos los establecimientos de Salud Pública.

Otra de las causales también importante, es la proximidad de la estación invernal, que por la inclemencia del tiempo, hace que el personal de los establecimientos, se encuentre en uso de licencia por enfrmdad, certificada en todos los casos por el Servicio Médico respectivo.

Esas deserciones, por demás numerosas, obligan a recargar al personal de todas las dependencias, perjudicando a éste, así como la regular marcha asistencial de los enfermos.

Frente a ese problema es necesario adoptar las medidas que más convengan, a fin de evitar perjuicios que luego habría necesariamente que lamentar.

La Asamblea General, compenetrada del problema que se plantea, compartirá con el Poder Ejecutivo, que todo lo que sea la atención y mejoramiento de los servicios hospitalarios, redundará en beneficio de la salud colectiva, pero que para ello, es también necesario, contar con personal al que también hay que retribuir.

Es por las razones expuestas que el Poder Ejecutivo somete a la ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza el pago de los haberes de los jornaleros militares de la Colonia Saint Bois hasta el día 31 de mayo del corriente año, cesando en esa fecha la contratación de los mismos, y autorizando la formación de un cuadro de jornaleros permanentes.

Confiando en que la Asamblea General, dispensará preferente atención a este asunto, aprovecho la oportunidad para saludarlo con la mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase el pago de los haberes de los jornaleros militares de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois —del Ministerio de Salud Pública—, a razón de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), mensuales, con carácter retroactivo al 1.o de Enero del corriente ejercicio fiscal.

Art. 2.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para contratar hasta la cantidad de 262 (doscientos sesenta y dos) jornaleros, con un jornal de $ 4.70 (cuatro pesos con setenta centésimos), que se destinarán a los servicios dependientes del referido Ministerio de Salud Pública, distribuídos, en la forma que a continuación se detalla:

Colonia Gustavo Saint Bois, 50 (cincuenta) jornaleros; Hospital Maciel, 12 (doce) jornaleros; Laboratorio Dorrego, 16 (dieciséis) jornaleros; Hospital Pasteur, 18 (dieciocho) jornaleros; Hospital Pereira Rossell, 10 (diez) jornaleros; Hospital Vilardebó 15, (quince) jornaleros; Hospital "Dr. Pedro Visca", 15 (quince) jornaleros; Servicio de Asistencia Externa, 10 (diez) jornaleros; Garage Central, 10 (diez) jornaleros; Taller Mecánico Central, 15 (quince) jornaleros; Proveeduría - Departamento de Suministros, 12 (doce) jornaleros; Fermín Ferreira, 16 (diez y seis) jornaleros; Casa Maternal, 5 (cinco) jornaleros; Instituto de Enfermedades Infecciosas "Doctor José Scoseria", 8 (ocho) jornaleros; Instituto de Cirugía para Post Graduados, 8 (ocho) jornaleros; Instituto de Traumatología, 8 (ocho) jornaleros; Instituto de Radiología, 8 (ocho) jornaleros; Preventorio Infantil del Cerro, 8 (ocho) jornaleros; Asilo Luis Piñeiro del Campo, 10 (diez) jornaleros; Escuela de Nurses "Doctor Carlos Nery", 3 (tres) jornaleros; Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre, 5 (cinco) jornaleros.

Art. 3.o La erogación que demande el pago de los haberes a que hacen referencia los artículos 1.o y 2.o deberá atenderse con "Rentas Generales".

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc., etc.

NILO BERCHESI. — LISANDRO CERSOSIMO.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CUSANO. — ¿Tiene informe este proyecto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene informe.

SEOR CUSANO. — ¿Cómo se va a votar este proyecto, creando una cantidad tan enorme de cargos, sin un informe de Comisión?

Lo menos que podemos pedir, señor Presidente, es una pequeña referencia. Me parece alarmante. Se ha leído una lista de creaciones de cargos, y no podemos votar el proyecto sin informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Presupuesto no ha podido informar este proyecto de ley, en virtud de que tenía todo su tiempo utilizado con el estudio del Presupuesto Judicial.

Comparto la observación del señor Senador Cusano en el sentido de que el Cuerpo no puede improvisar en la materia, sin informe de la Comisión.

Formulo moción, entonces, en el sentido de que este asunto sea tratado en una sesión extraordinaria, que podría ser para el próximo jueves.

SEÑOR CUSANO. — Creo, señor Presidente, que dentro del proyecto hay dos temas: el del artículo 1.o, que autoriza el pago de los haberes de los jornaleros militares de la colonia sanatorial "Gustavo Saint Bois", a razón de cinco mil pesos mensuales, con carácter retroactivo, es decir, el pago de jornales, y el otro, el segundo, que es una ceración de cargos.

Entiendo que estos dos aspectos se podrían dividir. Si es de mucha urgencia el pago de los jornales —la presencia del señor Ministro de Salud Pública en Sala parece afirmarlo así— se podría dividir este proyecto, y autorizar, en primer término, el pago de esos jornales.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Tendría que volver a la Cámara.

SEÑOR CUSANO. — Pero entiendo que debemos estudiar cuidadosamente esta cantidad de creaciones. Es un aluvión de jornaleros y peones.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Estamos de acuerdo, pero la primera parte no la podemos desglosar, sin que este desglose vuelva a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BADO. — El proyecto aun no ha sido tratado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto viene del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BADO. — Formulo moción, señor Presidente, para que el Senado resuelva tratar este asunto en la sesión del miércoles próximo, y si fuera posible para esa fecha, con el dictamen de la Comisión De lo contrario, se proveerá.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Creo que la sesión del miércoles debería realizarse en su integridad como un homenaje exclusivo para Artigas. Me parece que es muy natural que una vez realizado los homenajes por este Cuerpo al Jefe de los Orientales, se levante la sesión.

SEÑOR FERREIRO. — Apoyado. Ese día tiene que ser así.

SEÑOR BADO. — ¿No podría celebrarse otra sesión ese mismo día?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Podría celebrarse otra sesión, pero siempre tiene más significación, como acto consagratorio, realizar una sola sesión, la de homenaje a Artigas, y luego levantarla.

Es preferible realizar la sesión extraordinaria que propongo el día jueves para tratar los asuntos que han sido diferidos.

Por eso mantengo la moción en el sentido de que este asunto sea considerado en una sesión extraordinaria, que podría realizarse el jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Acepto señor Presidente, pero igualmente desearía hacer una breve referencia a este asunto.

Este proyecto tiene dos aspectos: el primero se refie-

ciona con el artículo inicial, para el pago normalizado de los jornaleros militares.

Algunos de estos jornaleros no tienen el jornal legal de $ 4.70; pero como percibían otra retribución como retirados militares, se estableció en la época de su nombramiento que debían percibir un jornal menor que el establecido legalmente, para entonces poder estar de acuerdo con lo que asignan las leyes en la materia, a fin de que pudieran cobrar los dos sueldos, el de jornaleros y el de pasividad.

Con esto, señor Presidente, lo que hacemos es normalizar la situación de estos jornaleros; no son muchos, son solamente los jornaleros militares; el resto son casi todos civiles. Estos jornaleros militares están percibiendo actualmente un jornal que no está establecido en la ley.

Por el otro artículo, se crea, entonces, esta cantidad de jornaleros, no de puestos, son jornaleros que podrán trabajar un período determinado y podrán ser suspendidos de acuerdo a las necesidades de cada servicio.

La Colonia "Gustavo Saint Bois", tiene actualmente en sus cuadros presupuestales, una baja, una merma, o una falta de 160 unidades de trabajo, de personal de servicio que no están paseando ni nada de eso, sino que están prestando servicios en otros institutos dependientes del Servicio Antituberculoso, como el Dispensario Central, el Dispensario "Calmette", Servicio de Colectividades y todos esos servicios han sido sustraídos del núcleo central de la Colonia "Saint Bois". Es personal dependiente de allí. Quiere decir, que si ese personal volviera de nuevo a su actividad de origen, quedarían otros servicios desguarnecidos, o tendrían que ser clausurados. Para suplir eso y poner en condiciones de higiene, de confort y de todo lo necesario a que son acreedores los enfermos que se asisten en esos Servicios es que se crean, además de esas plazas de jornaleros que ya existen y que son 50, otras 50 plazas más de trabajadores, de personal de Sala, personal de servicio.

Yo quisiera, señor Presidente, —y en este sentido ya he invitado a dos o tres Comisiones de la Cámara,— tener el placer de que los señores Senadores me acompañaran a visitar la Colonia "Saint Bois". El sector C. sobre todo, tiene una falta de personal tan aguda, que los mismos enfermos deben prestarse atención unos a otros, en Salas donde hay trescientos o cuatrocientos enfermos bacilares, donde sólo una persona de servicio atiende durante la noche a todos esos enfermos y, en las horas del día, ocurre lo mismo.

Así, señor Presidente, sucede con todos los servicios que se señalan en ese mensaje.

SEÑOR CUSANO. — ¿Con qué recursos se pagan?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Se solicita con cargo a Rentas Generales.

Quiero señalar al Senado que hemos concebido un plan por el cual se crean mil unidades de trabajo para Salud Pública, mil personas entre los servicios de la capital y de campaña; algo más de mil, mil ciento cincuenta y nueve unidades; y aquí pedimos, —aquello es un plan mínimo y éste es un plan mínimo dentro del mínimo —doscientas doce plazas de jornaleros, entiéndase bien, que han de ser personas de trabajo. No se toma personal, por esta ley, que vaya a prestar servicios en funciones administrativas, sino que todo el personal jornalero se ha de distribuir en los Servicios de Salud Pública, en el Hospital Maciel, en el Pasteur, en todos aquellos hospitales en que se carece de personal de servicio, como ser peones, personal de limpieza y para ayudar a los enfermeros y nurses en la asistencia permanente y correcta a los enfermos.

No hay que asustarse, señor Presidente, porque esto se cargue a Rentas Generales, puesto que, si Salud Pública tiene actualmente un presupuesto de $ 21:000.000.00 y se quieren prestar los servicios en la forma en que son acreedores los habitantes del Uruguay, será necesario doblar esa cifra.

Solamente para personal de servicio, para compra de vehículos automotrices, ambulancias, vehículos de asistencia externa de la Capital y campaña, mejoramiento de todos los hospitales, ampliaciones, calefacción, pinturas, revoques en general, ampliaciones de servicios en pabellones "T.B.C." lugares para rayos X, hemos concebido un plan que ya se encuentra en la Cámara, de $ 9:170.000.00. Para mejoramiento de todos los hospitales del país y la contratación de nuevo personal: $ 3:780.000.00. Ahí nomás tenemos, cerca de $ 13:000.000.00 para mantener un poco de estabilidad en la unidad de los Servicios de Salud Pública.

Si mejoramos los sueldos de todo el personal, personal técnico, profesores, médicos, administradores, auxiliares de servicios generales, personal asistencial y de servicio, necesitamos $ 3:500.000.00, y esto lo hemos de poner sobre la mesa a breve plazo. Ya estamos preparando todo este movimiento general, para hacer un gran presupuesto para salud Pública. Costará $ 20:000.000.00 más pero no hay que asustarse cuando a Salud Pública se le den $ 20:000.000.00 más, ya que ello ha de mejorar los servicios asistenciales del país, tan criticados siempre desde el Parlamento. Lo raro es, señor Presidente, que cuando Salud Pública o el Poder Ejecutivo viene al Parlamento a pedir recursos para mantener con un poco de decoro y mejorar un poco los servicios hospitalarios, del propio Parlamento salen voces oponiéndose a la obtención de esos recursos.

He de poner brevemente sobre el tapete legislativo todo el problema de Salud Pública, al desnudo, diríamos así; le vamos a pedir al país quince o veinte millones de pesos más, para mejorar todos los servicios de Salud Pública; y si el Parlamento no cree que eso es necesario, entonces, no tendrá derecho a seguir haciendo críticas a dichos servicios, ni a hacer interpelaciones a los Ministros de Salud Pública por la falta de atención en los diversos servicios de la Capital y campaña.

Esto que nosotros traemos, es, apenas, un reflejo pallidísimo de lo que Salud Pública necesita actualmente para hacer marchar sus servicios, para poder atender a los hombres y mujeres de este país en forma digna, con la asistencia a que dan derecho la Constitución y las leyes de la República.

Dije ya en un Congreso Médico realizado en octubre del año pasado en la ciudad de San José, que no había que asustarse cuando se pedían recursos para Salud Pública. Se asustó la ciudadanía cuando se volcaron pesos 14:000.000.00 para mejorar los servicios docentes? ¿Acaso alguien protestó porque se mejoraron dichos servicios y se volcaron $ 14:000.000.00 en las arcas públicas y se sacaron del contribuyente recursos para ese mejoramiento de la docencia? ¿Por qué no se han de sacar recursos, entonces, para mejorar los servicios de Salud Pública, que son los que mantienen a los hombres y a las mujeres del Uruguay en pie de mejor organización física y, por qué no decirlo, mental y cultural, también? Si el país atiende bien a los hombres caídos en desgracia física y hasta en desgracia moral, ¿por qué se le han de negar recursos a una institución que a lo largo ya de medio siglo, casi, viene prestando servicios en forma eficiente, por médicos que son orgullo de nuestro país ante el extranjero en congresos, y por su preparación científica en la vida diaria de los hospitales. Los médicos nuestros entregan lo mejor de su intelecto, de su corazón, de su esfuerzo, al servicio de la humanidad doliente, de los hombres que caen vencidos por el dolor físico, de las mujeres que caen, también, vencidas por el dolor físico y a veces moral, que reciben allí el lenitivo de los médicos, de las nurses y del personal administrativo, ya que todos ellos juntos, prestan servicios con dignidad, con lealtad y con abnegación, en favor de las clases dolientes de la sociedad.

¿No se le acaba de dar ahora al Hospital de Clínicas dos millones de pesos para su organización primaria, o es, señor Presidente, que creemos que ese Hospital, que es orgullo del país y orgullo de los hombres que concibieron y realizaron esa obra que merecen el reconocimiento de la República, se cree acaso que en ese centro hospitalario de la capital, se han de atender todos los servicios de Salud Pública?

Salud Pública tiene que mantener su patrimonio, mantener todos sus hospitales. Allí se ha hecho docencia, en todos se ha cumplido, se ha aprendido, se ha curado y mejorado a la humanidad doliente.

Creo, señor Presidente, que el Senado de la República no puede negar su voto a esos recursos escasos para mantener en pie la limpieza y el mejoramiento de los hospitales de la capital y de los hospitales del interior, porque pudiendo mejorar los de acá, se mejoran, también, los del interior, que todos ellos, con excepción de uno o dos, funcionan en forma que es orgullo de los hombres que los dirigen y constituyen orgullo para el instituto de Salud Pública.

Todos los hospitales del país prestan servicios eficientes y baratos; baratos, digo, porque no se paga nada, ya que nuestro país, generoso en su doctrina, da una asistencia gratuita y cuando venimos a pedir recursos se considera que lo que solicitamos es mucho. No se hubiera tenido, entonces, tan máxima generosidad, y no se hubieran dictado leyes de tutela social; si se hubiera ido, en cambio, escalonando el pago de los beneficios que a la gente acuerda Salud Pública, tendríamos más recursos; pero mientras eso no ocurra, mientras todas las clases sociales concurran a los servicios de Salud Pública, tanto el rico como el pobre, la solución no se logrará. Habrá para ello que ir, en fecha muy breve, hacia un impuesto general, un impuesto universal de Salud Pública, que lo paguen todas las clases de la sociedad, porque, repito, también,

el rico se sirve, y se sirve el menos rico, el pobre, y el menos pobre, de nuestros hospitales y dispensarios.

La ley dice que la asistencia es para menesterosos y, ¿quién es menesteroso en nuestro país?

En absoluto, nadie. Todos se sirven de Salud Pública, pero a Salud Pública, se le debe dar, a breve plazo, la contribución de la colectividad. No sería una carga que no podamos soportar; todos tendrán que contribuir, con mucho o con poco, al mantenimiento de los servicios de Salud Pública, a fin de colocarlos en un pie de dignidad e igualdad con la cultura ambiente de nuestro país.

Por el momento nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Acevedo Alvarez.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — He oído con mucho placer las manifestaciones qeu ha hecho el señor Ministro de Salud Pública y comparto todos los conceptos emitidos. Considero que Salud Pública presta inmensos servicios a la colectividad y que hay que darle con mano abierta, todos los recursos que requiere pero, también, comparto la observación formulada por algunos señores Senadores de que no podemos, sin previo informe, tratar un asunto de esta índole. Se trata de un problema presupuestal importante: se trata, igualmente, de la creación de arbitrios, que requieren un informe. La Comisión de Presupuesto, por mucha que hay sido su buena voluntad, en el trabajo empeñoso en que estamos, no ha podido informar con la premura que hubiera deseado este proyecto, ya que su actividad estuvo absorbida por el estudio del Presupuesto Judicial.

Hago moción para que este asunto se trate el jueves próximo, en primer término, con informe oral o escrito de la Comisión.

SEÑOR FERREIRO. — Quiero recordar al señor Senador que el jueves habíamos fijado la interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Para qué hora, señor Senador?

SEÑOR FERREIRO. — A las 17 y 30 horas.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Podríamos celebrar una sesión a las 16 horas.

SEÑOR FERREIRO. — Señor Senador: temo que no tengamos número para celebrar la sesión de las 17 y 30 horas.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Este asunto no va a dar lugar a mayor debate.

SEÑOR GUICHON. — Puede ser que esté equivocado, pero considero que no es el procedimiento normal y correcto el de invitar a un Ministro, sentarlo en antesalas, y hacerlo esperar hasta que termine la consideración de un asunto previo.

Creo que cuando se invita a un Ministro, por el respeto recíproco que deba haber entre los Poderes del Estado, no podemos colocar el motivo de la presencia del señor Ministro en segundo término del orden del día, porque no sabemos si el asunto previo va a demorar dos minutos o diez horas.

Se podrían fijar dos sesiones, una, por ejemplo, a las 17 horas y otra a las 18 horas, pero eso sí, llegadas las 18 horas, levantamos la primera sesión y se entra a la interpelación.

SEÑOR HAEDO. — Si la Comisión de Presupuesto se reune mañana, podríamos tratar este proyecto el miércoles.

SEÑOR GUICHON. — Ya había expresado, al comienzo de la sesión, al pedirse una preferencia, que no deseábamos interferir incluyendo otros asuntos, con una sesión que debe tener solemnidad, que debe ser consagrada al homenaje a Artigas, y habíamos quedado con todos los señores Senadores en esa posición.

(Apoyados)

—Concretaría, señor Presidente, mis palabras, en el sentido de que se fije una sesión a la hora 17 para la consideración de este asunto y a la hora 18, celebremos la sesión de la interpelación.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Apoyado.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — No quiero dejar pasar este momento, aprovechando la presencia del señor Ministro en Sala, para referirme a un asunto que ayer, precisamente, me impresionaba.

Tuve oportunidad de visitar, por tener allí amigos enfermos, al Saint Bois y observar situaciones que sería muy oportuno que el señor Ministro las tuviera en cuenta para ir a su solución.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Estamos considerando una cuestión de orden, y no cuestiones previas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La hora de las cuestiones previas, ya ha pasado.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Estoy aquí para ocuparme de los asuntos que considero merezcan nuestra atención, y voy a decir dos palabras en razón de la presencia del señor Ministro en Sala.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pero es que lo que se relaciona con Salud Pública va a ser tratado el próximo jueves.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Y yo estoy aprovechando la oportunidad de que el señor Ministro de Salud Pública está en Sala para llamarle la atención sobre el Saint Bois, porque no se puede dejar pasar esta ocasión, sin hablar de la situación tan tremenda...

SEÑOR GUICHON. — Tendría que declararse grave y urgente el asunto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Estas cuestiones previas son anodinas.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — No son anodinas; pueden serlo para el criterio del señor Senador, pero creo que se pueden plantear estas cosas, cuando se ha dicho cosas como las de hoy... Considero que no es anodino, ocuparnos de los Centros de Salud, donde el Estado atiende al pueblo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Eso es cierto!

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ...y cuando se trata de llamar la atención sobre cosas tan graves que merecen el interés legislativo...

SEÑOR GUICHON. — Precisamente, para eso hay una hora previa en el Reglamento; ¿No lo conoce la señora Senadora?

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Si los señores Senadores tienen el derecho de hablar ¿por qué no he de hacerlo yo?

SEÑOR GUICHON. — La señora Senadora habla por todos los demás Senadores, y todavía dice que no la dejan hablar!

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — No me va a quitar el derecho de hablar, porque tengo el mismo derecho de hacerlo que los demás señores Senadores.

SEÑOR GUICHON. — Es que hay una hora previa, para las cuestiones previas.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Quiero decir que estoy de acuerdo en que se trate este asunto, porque en el Saint Bois se está violando la ley, con respecto a ese grupo de jubilados militares a los que, en vez de pagárseles un jornal de $ 4.70, se les paga $ 3.50. No sé las razones que hay para ello.

SEÑOR BADO. — Ya las expresó el señor Ministro.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Además hay falta de atención para los enfermos, que, según se dice, es por escasez de personal. Esto crea una situación tan desesperante para el enfermo que no se puede esperar un minuto más para votar los recursos necesarios a fin de atender, con personal suficiente, los servicios hospitalarios del Saint Bois.

Por eso sugería que se tratara cuanto antes este asunto y entonces hablaríamos sin la impaciencia que manifiestan en este momento los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción previa formulada por el señor Senador Acevedo Alvarez.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*.)

17

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación en primera discusión general y particular de la pensión a la señora Julia Gadea de Gadea.

(24 en 24: *Afirmativa*)

SEÑOR BARAÑANO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*)

—Queda sancionado el proyecto que pasa al Poder Ejecutivo.

18

—Se va a entrar a considerar el asunto que figura en el numeral 1.o de la orden del día. Para tal asunto, el Senado debe pasar a sesión secreta a fin de considerarlo.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — En sesión secreta el Senado ha acordado la venia correspondiente para designar al doctor *Alberto F. Zubiría* Presidente del Banco de la República. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la sesión.

19

—Léase el proyecto sobre subvención al Sanatorio de Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beisso".
(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de diciembre de 1949.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su ilustrada consideración, el presente mensaje y adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para tomar de "Rentas Generales", la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), con destino al Sanatorio de Obreras y Empleadas, "Catalina Parma de Beisso".

El Poder Ejecutivo tiene conocimiento de la situación económica angustiosa por que atraviesa esa institución, cuya obra de asistencia es bien reconocida en el Uruguay.

Los recursos con que cuenta para atender sus innumerables gastos, originados por una módica cuota anual, resultan insuficientes par solventar el pago de los mismos, y sus asociados se verán a breve lapso, obligados a recurrir a la asistencia que presta Salud Pública en sus Hospitales, pues en su mayoría, los afiliados a dicho Sanatorio, son personas que no cuentan con grandes recursos.

La labor que realiza esa ejemplar Institución, es digna del mayor elogio, pues sus Policlínicas, Pabellón de Maternidad y Sanatorio, son un modelo de asistencia social.

El petitorio formulado en este sentido por el Poder Ejecutivo, se basa en el aumento general de precios en los medicamentos y alimentos necesarios para la marcha de esa Institución, agregándose a ello el aumento de los sueldos, como consecuencia del Consejo de Salarios. Cabe agregar que en el Sanatorio citado se dictan, además cursos de enfermeras, en un grado de perfeccionamiento que puede ser útil a Salud Pública.

Considerando que Salud Pública desea colaborar con tan importante Institución, en la obra de asistencia, el Poder Ejecutivo considera que debe prestarse todo el apoyo posible, evitando, así, que los servicios hospitalarios, se vean recargados de enfermos y por lo tanto disminución de sus elementos de asistencia, por cuanto al cerrarse dicho Sanatorio, se produciría el éxodo de aquellos en procura de asistencia médica.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que no es posible recargar los rubros del Ministerio de Salud Pública, ya de por sí, insuficientes, el Poder Ejecutivo, confía en que los señores miembros de la Asamblea General, dispensarán preferente atención a este mensaje, resolviendo favorable a su petitorio.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

PRYEECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) destinados al Sanatorio de Obreras y Empleadas Catalina Parma de Beisso".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de diciembre de 1949.

LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

20

Correspondería ahora considerar el proyecto referente al ascenso del Teniente Coronel don Camilo Techera. El Senado había resuelto tratar este asunto con la presencia del señor Senador doctor Felipe Ferreiro. No hallándose en Sala se pasa a considerar la otra preferencia.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 1728 de 1950. Comisión de Asuntos Internacionales. Repartido 65 de 1950. Mayo 29 de 1950.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda

Montevideo, diciembre 28 de 1949.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo acompañando el adjunto proyecto de ley por el que se crea un cargo de Cónsul General de Primera Clase, para ser incorporado al Item respectivo de la planilla presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El propósito que anima al Poder Ejecutivo para solicitar del Parlamento su creación es reparar, con el nombramiento del señor Garibaldi Batello para el mismo, los perjuicios causados por la destitución de que fué objeto, que motivó la presentación de este ciudadano ante el Tribunal Extraordinario (ley 14 setiembre de 1945).

La reclamación interpuesta por el señor Batello fué declarada justificada, habiendo comunicado el precitado organismo al Ministerio de Relaciones Exteriores la conveniencia de ofrecer al reclamante un cargo no inferior al perdido.

Desde la fecha de la destitución del señor Garibaldi Batello han transcurrido muchos años y es en razón de ello que el Poder Ejecutivo estima que para encarar una justa reparación corresponde designársele para un puesto cuya creación se pide.

Con ello, además de reincorporársele a la función consular —en la que ha demostrado especial competencia— se persigue el propósito de evitar al Estado abonar una elevada cantidad por concepto de daños y perjuicios, de no aceptarse el temperamento de que instruye el presente mensaje, pues el señor Batello habida consideración de fallo del Tribunal Extraordinario, de conformidad con las disposiciones vigentes, tendría derecho a una reparación en efectivo.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. LUIS BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase a las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores (Item 9.03 —Consulados—), un cargo de Cónsul General de Primera Clase, Categoría I, Grado 16.

Art. 2.o El cargo que se crea por la presente ley tendrá la misma partida de gastos de oficina que fija el Presupuesto General de Gastos en vigor a los actuales Cónsules Generales de Primera Clase.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 28 de 1949.

CESAR CHARLONE. — NILO R. BERCHESI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hay, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase a las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores (Item 9.03 —Consulados—) un cargo de Cónsul General de 1.a Clase, Categoría I, Grado 16.

Art. 2.o El cargo que se crea por la presente ley tendrá la misma partida de gastos de Oficina que fija el Presupuesto General de Gastos en vigor a los actuales Cónsules Generales de 1.a Clase.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de mayo de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Montevideo, diciembre 28 de 1949

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo acompañando el adjunto proyecto de ley por el que se crea un cargo de Cónsul General de Primera Clase, para ser incorporado al Item respectivo de la planilla presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El propósito que anima al Poder Ejecutivo para solicitar al Parlamento su creación es reparar, con el nombramiento del señor Garibaldi Batello para el mismo, los perjuicio causados por la destitución de que fué objeto que motivó la presentación de este ciudadano ante el Tribunal Extraordinario (Ley 14 de setiembre de 1945).

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En dicusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En dicusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite?

Deseo dejar constancia, señor Presidente, de que he votado afirmativamente este proyecto, pero no por las razones que se aducen en el mensaje del Poder Ejecutivo. No comparto —lo expresé en Comisión— esas razones y creo haber demostrado que no son las que corresponden. Pero el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que estaba presente en el acto, dió otras razones y, desde luego, la fundamental para mi, que es la necesidad del cargo. Acepté esa razón, sabiendo que al ciudadano que va a desempeñarlo es un hombre diligente y capaz.

Las razones que se aducen en el mensaje son las de que es una sentencia del Tribunal Extraordinario, en mi concepto absolutamente mal fundada. El Tribunal, a un Cónsul Honorario no le pudo aceptar reclamaciones como lo hizo, y menos para cambiar su cargo, amovible en todo momento, por el de Consul General de Primera.

SEÑOR BADO. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

21

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto por el que se incorpora un cargo de Consul de 3.a Clase Categoría 2.a, Grado 14, al item 9.03, "Consulados".

Léase.

(Se lee):

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de marzo de 1950.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se regularizan dos situaciones en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores. En ese sentido, se modifica el Item 9.01 "Ministerio" y se incorpora al Item 9.02 "Legaciones" y al Item 9.03 "Consulados" de dicha Secretaría de Estado, respectivamente, un cargo de Ministro Plenipotenciario, Categoría Extra, Grado 18, y un cargo de Cónsul General de Tercera Clase, Categoría II, Grado 14, y las partidas de gastos que les corresponden.

La modificación de la planilla presupuestal del Item 9.01 tiene por motivo darle al Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores el cargo efectivo de Ministro Plenipotenciario, categoría que tiene asignada actualmente por la ley. Con ello se busca regularizar, como se ha dicho, una situación presupuestal actualmente injusta, y conferirle a dicho alto funcionario la dotación correspondiente a su rango diplomático, equiparándolo a la situación en que se halla, dentro de la misma planilla, el Director de Asuntos Diplomáticos. Al modificarse el Item 9.01 en la forma indicada en el proyecto de ley acompañado, suprimiéndole la remuneración mensual establecida actualmente para el Director General, se agrega al Item 9.02 un cargo de Ministro Plenipotenciario (que en la ley de Presupuesto es llamado "Embajador y Ministro Plenipotenciario"), lo que viene a significar, en lo referente al aumento del sueldo, solamente un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales en el Presupuesto General del Estado.

En cuanto a la incorporación, al Item 9.03, de un cargo de Cónsul General de Tercera Clase, se proyecta a fin de regularizar, también, la situación de un funcionario que con igual Categoría y Grado figura en el Presupuesto de la Secretaría de la Cámara de Representantes, y que desde marzo de 1948 desempeña funciones en comisión en el Departamento Económico-Comercial de la Cancillería. La precitada rama del Poder Legislativo, no sólo no tuvo reparos en acceder a la solicitud que le formulara oportunamente el Ministerio de Relaciones Exteriores, de pasar en comisión su funcionario, sino que ha encontrado ambiente propicio para que el Poder Ejecutivo, considerando necesario ordenar tal estado de cosas, tome la iniciativa constitucional que corresponde, para que este acto pueda ser realizado.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase la planilla presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Item 9.01, Partida Rubro 1.01, N.o 3, en los siguientes términos: "1 Director General de Secretaría de Estado (Será desempeñado por un Ministro Plenipotenciario) Item 9.02".

Art. 2.o Incorpóranse a las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores: al Item 9.02 "Legaciones" un cargo de Embajador y Ministro Plenipotenciario, Categoría Extra, Grado 18, y al Item 9.03 "Consulados" un cargo de Cónsul General de Tercera Clase, Categoría II, Grado 14.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de marzo de 1950.

CESAR CHARLONE. — NILO R. BERCHESI.

Carpeta N.o 1761 de 1950. — Distribuído N.o 148|950.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Asuntos Internacionales.

Proyecto de ley con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se incorpora al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores un cargo de Cónsul General de 3.a Clase.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Item 9.03 "Consulados", un

cargo de Cónsul General de 3.a Clase, Categoría II, Grado 14.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de junio de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

22

—En consideración, ahora, el proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública a contribuir con $ 3.000.00 para gastos del Congreso Médico del Sud Oeste, de San José.

Léase.

(Se lee):

Carpeta 1462 de 1949. — Comisión de Presupuesto. — Repartido 134 de 1949.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de julio de 1949.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, llevando a su conocimiento, que la Sociedad Médica del Sud Oeste a realizarse en la ciudad de San José en la semana comprendida entre el 19 y 25 de setiembre del corriente año, solicitando del Ministerio de Salud Pública, la contribución que éste pueda aportar, para solventar los gastos que las jornadas de referencia originen.

En consecuencia, me permito adjuntar al presente mensaje, un proyecto de ley, por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública, para tomar de "Rentas Generales", la suma de $ 3.000.00 (tres mil pesos) destinada al pago de los gastos antes citados.

El Poder Ejecutivo considera que nuestro Gobierno debe prestar su apoyo moral y material a tan importante Reunión, que permitirá en esa oportunidad, exponer los adelantos que en materia de sanidad ha legislado nuestro país, pudiendo en esas circunstancias, exponer los conocimientos de nuestros técnicos en materia de asistencia e higiene.

De ahí pues, la imperiosa necesidad de obtener el apoyo oficial para poder realizar con la jerarquía que corresponde, este Congreso Médico del Sud Oeste, en el que se tratarán los problemas relacionados con las enfermedades regionales, comprendiendo en dicho Congreso, la realización de conferencias, exposiciones y propaganda cultural científica, así como la publicación de libros, referente a los trabajos publicados por los congresales, a los efectos de interesar a la población sobre esos temas.

En consecuencia me permito solicita de la Asamblea General, quiera tener a bien prestar preferente atención al proyecto de ley adjunto, concediendo la autorización correspondiente.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — NILO R. BERCHESI.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para disponer de Rentas Generales, la suma de 3.000.00 pesos (tres mil pesos) por concepto de aporte a la financiación de los gastos que origine el Congreso Médico del Sud Oeste que se celebrará en la ciudad de San José en la semana comprendida entre el 19 y 25 de setiembre próximo.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para disponer de Rentas Generales, la suma de $ 3.000.00 (tres mil pesos) por concepto de aporte a la financiación de los gastos que origine el Congreso Médico del Sud Oeste que se celebrará en la ciudad de San José en la semana comprendida entre el 19 y 25 de setiembre próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de setiembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Que se suprima la segunda.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite?

Estando con el ánimo que está hoy el Senado para votar, ¿no podríamos considerar los asuntos Nos. 20, 21, 22 y 23 del orden del día?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo me voy a oponer, porque he solicitado que se consideraran en la sesión de hoy los asuntos que figuran en 5.o y 6.o término del orden del día.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Apoyo la moción de la señora Senadora con respecto al que figura en el número 5, pero no así el 6, porque tengo algunos reparos que formularle.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Acepto que se trate solamente el N.o 5.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión particular del proyecto a que se refiere la señora Senadora.

—Estaba en discusión el artículo 1.o.

Léase.

(Se lee).

SEÑOR HAEDO. — Creo que el señor Senador Echegoyen había formulado observaciones a este proyecto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Había formulado observaciones en lo referente a que la jubilación obligatoria tenía sus problemas reglamentarios en lo que se relaciona con los empleados que son todavía capaces. Sostenía que había que estudiar ese punto, a efectos de lo cual solicitó que pasara todo lo que había expresado a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Pero no hizo objeciones al asunto en sí, es decir, al cambio de régimen en el sentido de que cuando la edad determine que deben jubilarse puedan, durante tres meses y mientras se tramita la jubilación, retirar el 80 o|o de sus haberes. Esto es justo, porque en la actualidad, esos empleados quedan, de la noche a la mañana, sin ninguna clase de jubilación. Este proyecto tiende a reparar una evidente injusticia.

SEÑOR HAEDO. — ¿No aceptaría la señora Senadora, a quien todos los señores Senadores tenemos especial agrado en complacer...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No crea, señor Senador. Hace seis meses que vengo solicitando que se traten estos asuntos.

SEÑOR HAEDO. — ... con excepción se entiende de sus preferencias batllistas...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El Batllismo me trata muy bien.

SEÑOR HAEDO. — ... no aceptaría, digo, colocar este asunto en primer término del orden del día de la sesión de mañana?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿En primero y segundo término los que figuran hoy con los N.os 5 y 6? Acepto

SEÑOR ESPALTER. — Y a continuación el que quedó pendiente, relativo al otorgamiento del grado de Coronel, en situación de retiro al señor Teniente Coronel retirado don Camilo Techera.

SEÑOR GUICHON. — A continuación de las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

Se va a votar la moción formulada.

Se vota: **Afirmativa.**

24

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de la ley relacionada con la contribución de pesos 17.000.00 para financiar el VIII Torneo Nacional Universitario de Atletismo.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta 1515 de 1949. — Comisión de Presupuesto. — Repartido 61 de 1950).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de setiembre de 1949

A la Asamblea General:

Por mensaje de fecha 3 de setiembre próximo pasado, el Poder Ejecutivo solicitó a ese Alto Cuerpo la sanción del proyecto de ley que acompañaba, por el cual se autorizaba la suma de $ 10.000.00 para contribuir a la financiacióna del VIII Torneo Nacional Universitario de Atletismo, organizado por la Confederación Atlética del Uruguay.

Con posterioridad a la redacción de dicho mensaje, se ha constatado que la suma necesaria será superior a la expresada, debido principalmente a que el número de participantes del interior que concurrirán al referido torneo es considerablemente superior al que se había calculado.

Se calculaba, en efecto, una concurrencia de cuatrocientos atletas, en tanto que por las comunicaciones posteriores recibidas, debe disponerse ahora de alojamiento, alimentación y transporte para no menos de seiscientos veinte.

Por otra parte, el rubro alimentación también ha variado, resultando el costo por persona superior al que se había previsto.

Por tales circunstancias, el Ejecutivo solicita que la suma de $ 10.000.00 expresada en el referido proyecto de ley, sea elevada a la cantidad de pesos 17.000.00 (diecisiete mil pesos) que será, según las nuevas previsiones, la necesaria a los efectos indicados.

Con tal propósito, remite adjunto un nuevo proyecto de ley, sustitutivo del anteriormente citado.

Y aprovecha la oportunidad para renovar a la Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00) con el fin de contribuir a la financiación del VIII Torneo Nacional Universitario de Atletismo, organizado por la Confederación Atlética del Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de setiembre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00) con el fin de contribuir a la financiación del VIII Torneo Nacional Universitario de Atletismo, organizado por la Confederación Atética del Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de noviembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—No hay número para continuar sesionando.

Queda terminado el acto.

(Son las 20 horas y 40 minutos).

Federico Nin Pérez
Director Adjunto de Taquígrafos

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

38.ª REUNION ORDINARIA

JULIO 4 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS INGENIERO DON JOSE A. ACQUISTAPACE)

SUMARIO

1

A las 18 horas y 5 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores Alvarez Cina, Arroyo Torres, Bado, Brause, Espalter, Gallinal, Guichón, Gutiérrez Orihuela, Payssé Reyes, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso: los señores Senadores Acevedo Alvarez, Artagaveytia, Barañano, Berro, Cusano, García da Rosa, Roche (Arévalo de), y Rodríguez Larreta.

Fuera de hora los señores Senadores Alonso Montaño, Barañano, Batlle Pacheco, Domínguez, Echegoyen, Ferreiro, Haedo y Manini Ríos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes:)

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los proyectos de ley siguientes: sobre Reorganización Judicial y del Ministerio Público y Fiscal y por el que se financia el nuevo presupuesto para el Poder Judicial.

—Archívensen.

El señor Senador doctor Juan Vicente Chiarino solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre el Senado, en el curso de la corriente semana.

3

"Montevideo, julio 3 de 1950. Señor Presidente del Senado doctor Eduardo Blanco Acevedo. — Presente. — Señor Presidente: Solicito licencia para faltar a las sesiones que celebre el Senado en el curso de esta semana. Saludo al señor Presidente. — Juan Vicente Chiarino".

—Se considerará en oportunidad.

—Queda terminado el acto.

José Viaña, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

86.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 84a. sesión (extraordinaria)

SETIEMBRE 4 DE 1950

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO JOSE ACQUISTAPACE, Y DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR SANTIAGO L. ROMPANI

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Informes del señor Ministro de Industrias y Trabajo, respecto de las causas que motivaron la intervención en el Correo; medidas adoptadas por el Interventor; nombramientos efectuados; y razones por las que se mantiene el alejamiento del Director y Subdirector de Correos. — (Carpeta N.o 2568|950). — Repartido N.o 986.

1

Asisten los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Mauro García da Rosa, Polonio Garicoits, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Julio C. González Moreno, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Miranda, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Carlos Nin Recayte, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Jaime A. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Silvio S. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ventura Pirez.

Con aviso, los señores Representantes Juan C. Anfusso, Esteban J. Bacigalupi, Washington Beltrán, Justino Carrere Sapriza, Washington Fernández, J. Florentino Guimaraens y Sofildo Hernández.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Eduardo Bottinelli, Venancio Flores, Salvador García Pintos, Luciano Obaldía Goyeneche, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Antonio Richero, Héctor Rodríguez, Abel Segarra, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra y Luis Tróccoli.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 6 minutos).

Prosigue el debate sobre los informes del señor Ministro de Industrias y Trabajo, respecto de las causas que

motivaron la intervención en el Correo; medidas adoptadas por el Interventor; nombramientos efectuados: y razones por las que se mantiene el alejamiento del Director y del Subdirector de Correos.

—Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: antes de continuar mi exposición sobre el problema en debate, y teniendo en cuenta que la misma me insumirá, tal vez, tres horas, dado que seguiré párrafo por párrafo lo expuesto por el señor Ministro, como la sesión de esta tarde tendrá solamente una hora de duración y estando la Cámara abocada al estudio de problemas serios y de fundamental importancia, creo conveniente que este Cuerpo resuelva, antes de entrar al tema, fijar el día y la hora en que esta interpelación debe continuar, con tiempo suficiente como para llegar al término de la misma.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Estimo que en la noche de hoy sería inconveniente, puesto que va a haber reunión de la Asamblea General. Además, una sesión nocturna que nos insuma toda la noche dejará a los señores Diputados en condiciones poco propicias como para poder tratar los demás asuntos que tiene la Cámara a su consideración en días subsiguientes.

De manera que, señor Presidente, si hay ambiente propongo que una vez llegado al término de esta sesión, a la hora 17, la Cámara pase a intermedio hasta el jueves a la hora 16. De esta manera nos permitiría tener una sesión extensa, prolongada, que facilitaría llegar al término de esta interpelación.

En ese sentido, pues, hago moción.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FRAGA. — Yo le pediría al señor Diputado Astiazarán, si no tiene inconveniente, que el intermedio se realizase hasta la hora 18 del mismo día, en virtud de que las Comisiones de la Cámara sesionan a la hora 16.

SEÑOR ASTIAZARAN. — No tengo inconveniente en que se realice a esa hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión que indicó el señor Diputado Astiazarán para el día jueves, no podría votarse en este momento, porque para realizar sesión extraordinaria, se requiere mayoría en quórum máximo, cincuenta Diputados, que en este momento no hay en Sala.

Si fuera antes de la sesión ordinaria, por ejemplo, del martes o del miércoles, se podría votar con el quórum que hay en este momento en Sala.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Entonces, la propongo para mañana a la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR CHOUHY TERRA. —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Deseo consultar a la Mesa si votando esta moción mañana no estaremos en la misma situación que hoy, o sea, de interpelar por una hora.

Se me ocurre que estas interpelaciones por cuenta gotas no son nada conducentes, porque al final el Cuerpo cae en un desinterés del tema, y los que no conocemos a fondo el asunto olvidamos lo que hemos estado escuchando.

Creo que sería adecuado aceptar el temperamento que sugería el señor Diputado Astiazarán de realizar la interpelación en una sola jornada. Porque si mañana vamos a volver a lo mismo, a mí no me parece conveniente que la Cámara insista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: eso es lo único que se puede votar en este momento, porque la sesión extraordinaria para el día jueves requiere cincuenta votos.

SEÑOR FERRER SERRA. — No señor; eso no puede ser. Si no, la interpelación que se hace...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado desea hablar, debe pedir la palabra a la Mesa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que dice el señor Presidente es totalmente inadmisible. Una interpelación se resuelve por treinta y tres votos...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego al señor Secretario que lea el artículo pertinente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítame...

Voy a continuar en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, en seguida continuará.

SEÑOR FERRER SERRA. — No señor; voy a continuar en el uso de la palabra. El señor Presidente no puede interrumpirme. Cuando yo termine hará leer el artículo que crea pertinente que se lea; pero mientras yo esté en el uso de la palabra, continúo yo en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no he querido cortarle el uso de la palabra al señor Diputado Ferrer Serra, sino que solamente deseaba facilitarle su exposición haciéndole leer el artículo pertinente, y explicarle por qué razón la Mesa ha dicho lo que ha dicho, y en qué razones se basaba.

Si el señor Diputado Ferrer Serra desea continuar, la Mesa no tiene inconveniente.

Continúa el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el criterio de sostener que una interpelación para continuar, necesita cincuenta votos, significa violar la Constitución de la República. La Constitución de la República dice que por treinta y tres votos, es decir, por un tercio la Cámara puede interpelar a un Ministro, y el Reglamento establece que las sesiones de interpelación se realizarán en sesión extraordinaria. La Cámara nunca vota la sesión extraordinaria, porque la voluntad está expresada por el tercio de sus integrantes. La Mesa lo único que hace es decir: se ha concertado la interpelación con el señor Ministro de tal cartera para tal día a tal hora, y nada más.

Esa sesión extraordinaria no se vota porque si no el requisito constitucional de treinta y tres votos se transformaría en un requisito reglamentario de cincuenta votos, lo cual es totalmente inadmisible. La Constitución tiene que privar sobre el Reglamento de la Cámara. El problema es absolutamente claro.

Si nosotros para pasar a un intermedio en una sesión de interpelación requiriéramos cincuenta votos, evidentemente estaríamos dando término a las interpelaciones cuando una mayoría o una minoría lo quisiera. Y eso no es posible.

La interpelación es un derecho constitucional conferido a un tercio de cada una de las Cámaras que integran el Poder Legislativo, y ninguna mayoría especial puede coaccionar o intervenir en el desenvolvimiento del mismo. Sería la primera vez en la historia del Parlamento que se estableciera que para poder sesionar la Cámara en una sesión de interpelación se requieren cincuenta votos conformes.

No hay un solo precedente en la materia. Sería una innovación sumamente peligrosa que nos obliga a levantar nuestra voz para defender este instituto que sería desconocido por las mayorías.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Deseo preguntar a la Mesa qué inconveniente habría en que se votara la moción del señor Diputado Astiazarán.

No significa votar una sesión extraordinaria, como creo entender que ha dicho la Mesa, lo que ha propuesto el señor Diputado Astiazarán el realizar un intermedio de esta sesión hasta el día jueves a la hora 16. Si se puede votar para mañana, creo que ese voto no puede estar limitado en el espacio por el Reglamento.

De manera que lo que el señor Diputado Astiazarán proponía —y que yo votaría con mucho gusto— es que se hiciera un intermedio hasta el jueves, y yo adheriría a la proposición del señor Diputado Fraga para que fuera hasta la hora 18 de ese día.

Creo que en esa forma podemos votar, sin violar el Reglamento absolutamente para nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, en este como en otros casos, no tiene situación comprometida. Al igual que en otras circunstancias, cuando se trata de interpretaciones reglamentarias recurre a lo expertos de la Secretaría para informarse; lo que ha hecho no ha sido dar su opinión personal, sino trasmitir lo que es el procedimiento corriente. Pero como esto no es cuestión de la Mesa, somete el punto a resolución de la Cámara, que dirá lo que considera más pertinente.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Haciendo uso de las prescripciones reglamentarias formulo moción para que una vez que esta sesión de interpelación llegue a su término, o sea a la hora 17, la Cámara pase a intermedio hasta el día jueves a las 18 horas para continuar con el mismo asunto. Es una moción de orden que creo debe votarse.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Entiendo que la interpelación se está desarrollando en una sesión extraordinaria que se inició en el momento oportuno, cuando quedó combinada la presencia del señor Ministro. Desde luego, estamos ya en la sesión extraordinaria. En ese sentido, es perfectamente razonable la observación que ha hecho el señor Di-

putado Ferrer Serra, de que no se necesitan cincuenta votos para esa sesión extraordinaria; ya estamos en la sesión extraordinaria.

Ahora, esa sesión extraordinaria puede desarrollarse con distintos intermedios. El señor Diputado Astiazarán ha formulado moción para que llegada la hora 17 se pase a intermedio, que será según esa moción, hasta el día jueves, pero que podía ser hasta mañana o pasado.

Lo que habrá que tener en cuenta es que si señalamos el intermedio hasta el jueves a las 18 horas, ya tenemos resuelto celebrar una sesión ese día a esa hora, y no podría intervenir ninguna otra resolución de la Cámara en el sentido de realizar otra sesión el jueves a la misma hora. Ahí estaría el problema a que ha hecho alusión el señor Diputado Ferrer Serra. La Cámara continuaría en sesión extraordinaria el jueves a las 18 horas. ¿hasta cuándo? Hasta cuando ella misma lo resuelva con los votos necesarios. Pero, entretanto, seguimos en sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Astiazarán, para que a la hora 17 la Cámara pase a intermedio hasta el jueves a la hora 18.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — En la sesión anterior, cuando la Cámara resolvió pasar a intermedio, yo estaba dando lectura a documentos que tengo en mi poder, para demostrar en forma convincente que la Dirección General de Correos, tanto el señor Director como el señor Subdirector, se había preocupado constantemente de esa situación caótica y de las deficiencias de servicios en que se encuentra el Correo. Por más que les resulte pesada a los señores Diputados la lectura de documentos en mi poder, con el fin de ilustrar a la Cámara respecto a la veracidad de mis afirmaciones cuando digo que la Dirección General de Correos —y fundamentalmente su Director, hoy separado de su cargo, a mi manera de ver injusta e ilegalmente— se ha preocupado como nunca nadie se había preocupado por la regularización de esos servicios, no tengo más remedio que dar lectura de dichos documentos.

Acababa de dar lectura, señor Presidente, y hoy continuaré, de varias notas pasadas por el señor Director a los distintos Ministros de Industrias y Trabajo que se han ido sucediendo durante su gestión al frente del Correo. Empezaré hoy por leer una nota pasada al Ministro de Industrias y Trabajo de la época, con fecha 4 de enero de 1947, relativa a los servicios de verano.

Dice así: "Señor Ministro: en vista de que al Correo se le inculpa injustamente por las numerosas reclamaciones porque aún no se habilitaron los servicios postales de verano en las playas y balnearios, este Despacho cree justo destacar al señor Ministro lo siguiente:

Primero, que previos estudios hechos por la Sección correspondiente del Instituto Postal, y la visita personal del Director de Correos acompañado del Inspector General, a todas esas playas y balnearios, estudiando in situ cada problema, se hizo el plan de servicios postales de verano para la presente estación.

Segundo, que dicho plan de servicios de verano en playas y ciudad de Colonia, estuvo pronto a fines de noviembre.

Tercero, que por tratarse de un servicio previsto por la ley de Gastos, que exige un rubro especialmente destinado a tal fin, la Dirección General de Correos había resuelto iniciar dichos servicios postales el 15 de diciembre último y dar cuenta al Ministerio de todo lo actuado.

Cuarto, que el Ministerio de Industrias y Trabajo, por nota de fecha 29 de noviembre del año próximo pasado, ordenó se le pasara el citado plan de servicios postales de verano, antes de ponerlo en ejecución, siendo entregado al señor Ministro de Industrias y Trabajo por el propio Director de Correos, que recibió la indicación de no iniciar dichos servicios sin resolución expresa del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Quinto, que la Dirección General de Correos estudia la ampliación y mejoramiento de dicho servicio: A) con la contribución de los Municipios favorecidos, que podrían contribuir con una suma anual incluída en sus presupuestos; B) con la construcción de edificios propios en todas las playas, para lo cual se ha pedido la contribución y colaboración de la Comisión Nacional de Turismo, de las Intendencias Municipales interesadas y de las Comisiones de Fomento de Vecinos de los propios balnearios; C) así se podrá mantener, además, servicio postal permanente en los balnearios que en las visitas hechas por el señor Director General de Correos ha podido apreciar que tienen poblaciones estables todo el año, aún en los meses de invierno; D) la Dirección General de Correos espera que en los nuevos balnearios, al hacer la distribución de terrenos para servicios públicos, se incluya el que ha sido olvidado hasta hoy y el más necesario para el turista: un terreno para el Correo y conseguir un lugarcito actualmente destinados a Policía, Salud Pública y escuelas, que permanecen baldíos en casi todos los balnearios".

Es esta nota, señor Presidente, una prueba más de las muchas que agrego en esta disertación, de la preocupación constante que la Dirección General de Correos ha tenido por el mejoramiento de los servicios a su cargo, y de la insistencia con que ha llamado la atención del jerarca máximo, Ministerio de Industrias y Trabajo, así como de la lamentable indiferencia del Poder Ejecutivo para contemplar tan justo reclamo.

A continuación, otra nota de la Dirección General de Correos, refiriéndose a causales que provocan la insuficiencia de los servicios postales, dice así, con fecha enero 10 de 1947: "En virtud de que con repetidas oportunidades ese Ministerio ha formado expedientillo con publicaciones aparecidas en la prensa que contenían quejas por deficiencias constatadas en los servicios postales pidiendo cuentas a esta Dirección General sobre el particular, este Despacho ha considerado el precedente de referencia contestando las observaciones publicadas sobre el Correo, puntualizando en cada caso las circunstancias originarias de tales deficiencias, que en su generalidad no son otras que la insuficiencia de medios con que cuenta este Instituto y la falta absoluta de independencia para resolver los asuntos de su especialización. Se transcribe a continuación la contestación dada al diario "El Bien Público", con referencia al suelto aparecido en dicha publicación con fecha de enero corriente: Montevideo, 8 de enero de 1947. Señor Director de "El Bien Público". De mi mayor consideración: en su ilustrado diario de fecha 5 del corriente, leí una reclamación por demora en llegar a destino de los impresos para esta ciudad. Queja semejante emiten los periódicos del interior cuyos suscriptores capitalinos reclaman por igual causa. Con todo derecho la prensa y el público reclaman mejor servicio de nuestro Correo, ya que él asume el monopolio del transporte de correspondencia. Por ley, sólo el Correo puede realizar esa función pública. El Estado está obligado a proporcionar todos los medios necesarios para su eficiente realización: A) Funcionarios capaces; B) Personal de servicio suficiente; C) Locomoción y transporte; D) Muebles, útiles y demás elementos de trabajo; E) Rubros suficientes; F) Libertad de acción que permita agilitar los servicios y aplicar íntegramente la actividad del organismo a los fines para que ha sido creado. De todo esto lo único que tiene el Correo es un funcionariado competente como el mejor y sometido a un constante sacrificio por insuficiencia numérica y el aumento extraordinario de tareas, especialmente debido a la post-guerra. Si el señor Director se estacionara por un rato en la Rambla Costanera, difícilmente dejaría de percibir la entrada o salida de uno, dos o tres —según la duración del período— grandes vapores. Recorra el puerto y verá que actualmente espera turno para atracar. Averigüe y sabrá que casi todos transportan correspondencia, impresos y encomiendas. Frecuentemente uno solo trae entre 500 y 1.000 sacos de correspondencia!! Expedidos por nuestras oficinas, suelen llevar muchos más; solamente de encomiendas postales. En Melilla y Aeropuerto Nacional, llegan y salen cantidad de aviones de todas partes del Continente y de Europa trayendo y llevando correspondencia, impresos y hasta encomiendas postales de y para todas partes del mundo. Cuando nos hicimos cargo de su Dirección nuestro Correo tenía que exportar más de 18.000 encomiendas, debido a la falta de bodegas. Durante todo el año 1946 se recibieron en cantidad creciente para Italia y otros países europeos miles de envíos, como socorro de ropa y alimentos. Actualmente quedan 8.000 encomiendas comerciales en los zótanos, las que pese a las constantes reclamaciones de los interesados no podemos remitir por falta de sacos en que por disposición internacional deben ser envasadas. En 1945 la Sección Encomiendas, con el mismo personal, tuvo un movimiento de y para el exterior cuatro veces mayor que en 1943 y en 1946 casi diez veces mayor!! (Todo esto está en el expediente 11.248 del 46, Div. E. 1.853). — Los tres turnos de Clasificadores (funcionarios que preparan la correspondencia para su encaminamiento) tienen actualmente 17 unidades en total; en 1930 tenían casi 17 en cada turno. Cada cartero, excepción de los de caballería y zonas no céntricas, tienen dos turnos diarios cada uno y salen cada vez con 30 y 40 kilogramos de correspondencia y sus casilleros quedan aún repletos de impresos y pequeños paquetes. A las 13 horas y más se puede ver repartiendo a los que salieron a las diez y media y llevan todavía sus carteras colmadas de correspondencia; apenas han podido librar sus manos y bolsillos. Y esto no es una situación accidental o esporádica, es el yugo diario, agobiante y extenuador, que se arrastra sin tregua y sin alivio. Pensando en estos sacrificados obreros postales, alguien en el reciente V Congreso de la Unión

Postal de las Américas y España, dijo: "Nadie ignora que la vida de los carteros es de lo más amarga; para ellos no hay frío, no hay calor, no hay lluvia. Yo los he visto por las calles de mi ciudad cuando sus impermeables todavía no habían llegado, andar de casa en casa, empapados, cumpliendo su deber, haciendo llegar cada carta a su destino. Los he visto también al medio día, cuando el sol es más abrasador, con manos, bolsillos y carteras repletas: cuarenta y más kilos de correspondencia encima desempeñando su abnegada tarea", y el Congreso resolvió por aclamación, hacerles llegar su aplauso y agradecimiento. Y haciendo una referencia sucinta al personal postal en el interior del país, es menester destacar que el suscripto, personalmente recorrió en un loop de 2.000 kilómetros, las oficinas del centro, norte y oeste de la República, durante el invierno pasado, constatando de visu que el desamparo en que se encuentra el Correo de tierra adentro merece a justo título el desdichado calificativo de "cenicienta" con que se ha dado en distinguir a este Instituto. Los funcionarios de las oficinas postales del interior trabajan en las más precarias condiciones que pueda imaginarse: viven permanentemente adscriptos al servicio sin los horarios administrativos corrientes, trabajando domingos y feriados, con sueldos míseros y sin el aliciente del ascenso: trabajan en locales a veces hasta insalubres sentados en cajones que les prestan los vecinos, clasifican la correspondencia, en algunos casos, hasta sobre trozos de persianas o celosías viejas! Lo expuesto es, en forma muy somera y sin detenernos en detalles, una pálida pintura del panorama postal en la actualidad. A fin de poder aplicar los recursos propios del Instituto a la solución de los problemas más urgentes de servicio, hemos pedido por repetidas oportunidades al Poder Ejecutivo que se nos equipare a otros organismos similares como la Administración Nacional de Puertos, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Servicio de Transmisiones, etc., y que se nos permita disponer de los excedentes de rubros. Pero hasta el presente nada se ha conseguido. El suelto de su diario, señor Director hace referencia al principio constitucional de que el funcionario existe para la función, pero olvida que la misma Carta Magna establece que la ley ha de reconocer a quien se hallare en una relación de trabajo o servicio como obrero o empleado, "la justa remuneración, la limitación de la jornada, el descanso semanal y la higiene física y moral", y todo esto es teórico para el funcionario postal. Todo el personal de Correos está mal pago y los rubros son míseros Los carteros de caballería perciben apenas $ 15.00 y $ 25.00 por mes para alimentar sus equinos, cosa que en realidad no hacen con menos de cuarenta pesos. Y las Oficinas de Correos, con ambientes saturados de microbios de todas partes del mundo, no pueden ser higienizadas por falta de personal de servicio y carencia de recursos para adquirir elementos o pagar la limpieza! ¡Cómo para asegurar la salud de obreros y empleados! Afirmo que todo depende o es imputable a insuficiencia de atribuciones y de recursos financieros, del factor humano y de medios de transporte: nunca por imperfección técnica. Sólo por ignorancia, mala fe o interés tendencioso se puede decir que el mecanismo del Correo es "muy complicado". Para nuestro avezado funcionariado es juego de niños: el servicio más viejo del mundo no tiene secretos ni misterios impenetrables. El elenco superior de funcionarios de nuestro Correo tiene experiencia corrección y, a pesar del desaliento que podría causarle la sujeción a un Ministerio no especializado, la falta de medios e inferioridad de condiciones en que se debaten no cejan en su lucha por ver triunfar al Instituto y en su afán por devolverle el prestigio a la Casa Postal. Y vaya si lo lograrán y lo verán, cuando este clima de desaprensión y de inoperancia que desgraciadamente para mal de la Nación entera pesa sobre el Correo Nacional, desaparezca. Entretanto, tratamos de sanear el ambiente y preparar el camino para la recuperación. Desde que nos hicimos cargo de la Dirección hemos puesto en contacto con la Justicia de quince a veinte malos empleados por robos, violaciones de correspondencia y hasta por llevar jugadas clandestinas de quinielas en el propio local del Correo. Hemos obtenido la más absoluta colaboración del señor Ministro doctor Carbajal Victorica y del Jefe de Policía, doctor Véscovi; pero quedan aún funcionarios a quienes por crear un clima de intranquilidad e intriga dentro del Instituto, que trastorna tanto más su normal desarrollo como la delincuencia común, a quienes debiera alcanzarles el imperio de la Justicia, aunque desgraciadamente suelen encontrar terreno propicio, por falta de jerarquía espiritual, para que prosperen sus desmandadas intenciones. Estoy seguro que, a la larga, lograrán convencerse de que terminó el tiempo de sus logreras especulaciones y con ello esa puja ya proverbial de Ministerio versus Dirección de Correos que a fuer de cirujanos terminaríamos sacando de en medio la maligna tumefacción. Contamos con el apoyo del Presidente, doctor Amézaga y estamos seguros de recibirlo del señor Berreta, como ya nos lo brindara amplia y generosamente cuando era Ministro de Obras Públicas y el suscripto Intendente de Rivera. El señor Ministro Interino de Industrias y Trabajo nos ha expresado reiteradamente su buena voluntad para obviar las dificultades postales que le han sido ampliamente expuestas en notas y en largas conferencias personales. Lástima que sus dos Ministerios le absorban tan enteramente su tiempo retaceándosenos su valiosa atención a los asuntos postales, lo que dada la absoluta dependencia del Ministerio en que estamos, nos reduce a la impotencia. Otras veces los pesados y largos trámites a que deben ser sometidos asuntos fundamentales malogran y perjudican cuantiosos intereses de terceros a quienes el Correo se ha comprometido a servir. Tal lo ocurrido con la gestión para adquirir tres mil sacos para encomiendas (de arpillera) para enviar al exterior muchos miles de encomiendas comerciales que están desde principios de 1945 en depósito. Mientras fué a Ministerio, Contaduría de la Nación, licitación, etc., el precio no fué mantenido: nuevo trámite —y eso con el segundo licitante— cuando volvió no había arpillera . . . y ahí siguen las encomiendas en depósito para desprestigio del país, ya que llueven los cablegramas de allende el mar reclamando su envío o ubicación, ya que las empresas aseguradoras, pasado el año, deben pagarlas como pérdidas. Parecido proceso ha seguido el plan de servicios extraordinarios de verano que estando pronto para ser aplicado desde fines de noviembre y habiendo intervenido personalmente en su elaboración el Director General y los Inspectores General y Adjunto que estudiaron las necesidades visitando las zonas balnearias, fué requerido por el Ministerio sin haber sido devuelto para su ejecución hasta el presente, no obstante hallarnos ya en enero. Desde 1933 el Correo depende en absoluto del Ministerio de Industrias y Trabajo Y el régimen es de tan absoluta dependencia que no se puede pagar, sin aprobación ministerial, un reemplazo de valijero de campaña cuyos jornales oscilan de $ 0.80 a $ 1.50 o de carteros y correístas. Son los únicos reemplazos, siempre de urgente solución, que sujetos a aprobación o no del Ministerio, puede hacer el Director General de Correos del Uruguay". Esto así en aquel tiempo, porque después hubo un decreto del Poder Ejecutivo prohibiendo aún esas designaciones. Esta Dirección ha solicitado al Ministerio que se ponga en vigencia, en lo que sea posible, la ley Orgánica del Correo del año 1915, estructurada por el doctor Amézaga, para permitirnos más agilidad en los servicios. Y que en lo demás sea cometida al Parlamento para que declare si en verdad fué derogada, ya que sostenemos la doctrina contraria. Hemos presentado al Ministerio un presupuesto para tratar en las sesiones ordinarias o extraordinarias, con imprescindibles y angustiosas modificaciones de rubros y la creación de cien cargos de carteros que no alcanzarían para Montevideo (En la Argentina terminan de aumentar en 6.000 el personal de servicio). Hemos solicitado peones para limpiar el edificio principal del Correo, cuyo aspecto llega a ser vergonzoso.

Reiterados pedidos de treinta carteros de emergencia para poder cumplir los servicios de la época eleccionaria pasada y de fin de año, que agudizaron las deficiencias; de peones, para encomiendas, Correos, etc., etc., refuerzos de rubros que muchos están agotados el 1.o de enero va . . . Como puede ver el señor Director no se trata de "Cosa fácil de Directores y empleados de buena voluntad". Era tiempo que el público y la prensa conocieran parte (y pequeña) de la verdadera causa de las deficiencias postales. El Correo se debate en la impotencia como el náufrago que ve la costa se siente con energías y sabe cómo se llega a ella, pero fuerzas ajenas a su voluntad y superiores a las suyas, le impiden hacerlo. No es culpa ni de Ministros ni de funcionarios en particular Es insensibilidad e incomprensión del problema orgánico de un servicio público primordial reducido a oficinita con resabios de boliche, cuando debiera ser motivo harto suficiente para crear otro Ministerio o Departamento, como lo es en muchos países: Canadá, Estados Unidos, Brasil, etc., etc.".

Como ven los señores legisladores, esta nota, redactada en términos bastante categóricos y con la energía que indudablemente merecían las circunstancias no es de ayer ni tampoco puede ser animadversión del señor Director de Correos para determinado Ministro. Es de un funcionario con cabal sentido de responsabilidad de la función que se le ha encomendado, que tiene verdadero amor por la función que desempeña, que reclama ante quien debe reclamar— el señor Ministro de Industrias y Trabajo— que se le provea de todo lo necesario para regularizar esos servicios tan justificadamente criticados por sus deficiencias y que hoy, en esta interpelación, a pesar de que es el señor Director General de Correos quien se ha dirigido al señor Ministro de Industrias y Trabajo relatándole el estado desastroso en que se encuentra el Correo, quiere justificarse su separación por el estado deficiente de higiene, según manifestó el señor Ministro, separando a quien ha solicitado reitera-

damente que se le provea de los medios necesarios para corregir eso que constituye una verdadera vergüenza.

¿Cómo contestó el Poder Ejecutivo esa nota de la Dirección General de Correos? Lo hizo por nota del señor Ministro Interino de Industrias y Trabajo, doctor Alvarez Cina, de fecha 17 de enero de 1947. El señor Ministro había llamado al Director de Correos y verbalmente le había manifestado que debía abstenerse de hacer ninguna publicación sobre la deficiencia de los servicios. Como era justo y lógico, el señor Director de Correos exigió que esa orden le fuera trasmitida por nota.

El señor Ministro le envía la siguiente nota: "Señor Director: Confirmo a usted la orden verbal, de que debe de abstenerse de hacer cualquier clase de publicaciones, relacionadas con actos del servicio, sin la previa autorización de este Ministerio, del que depende jerárquicamente la Dirección General de Correos (artículo 1.o de la ley número 9.165, de 20 de diciembre de 1933 y artículo 69 del decreto de 14 de marzo de 1907, disposición que tiene fuerza legal por haberlo dispuesto así el artículo 2.o de la ley N.o 9.463, de 19 de marzo de 1935). El subscripto ha visto que el señor Director, ha hecho varias publicaciones relacionadas con actos de servicio, y sin perjuicio de las medidas legales que correspondan, reitero a usted la comunicación a que he hecho referencia".

El señor Director General, enterado de la nota de su superior jerárquico, le hace una consulta en nota que lleva la fecha de enero 18 del947, y que dice así: "Señor Ministro: Con referencia al oficio de ese Ministerio relacionado con publicaciones atinentes a los servicios cometidos a este Instituto y sin perjuicio del debido acatamiento de lo dispuesto, el subscripto se permite destacar a la consideración del señor Ministro lo siguiente: Que las publicaciones de referencia fueron hechas en cada caso respondiendo a sueltos periodísticos que aludían expresamente a los servicios de Correo y, que si se aplicara estrictamente el criterio sustentado en el oficio precitado, este Instituto estaría impedido de hacer conocer al público las tarifas postales, salidas de aviones, turnos de carteros, etc. En consecuencia, este Despacho estimaría del señor Ministro tuviera a bien determinar el alcance de la prohibición, esto es, si ella incluye estas últimas noticias".

Lógica era esta nota del señor Director, puesto que la prohibición que se le transmitía era a la totalidad de las publicaciones que pudiera hacer el señor Director sobre el funcionamiento de ese organismo. Sin embargo, esta nota, pasada el 18 de enero de 1947, no ha sido contestada todavía: de manera, señor Presidente, que aún sigue en vigencia la prohibición para la Dirección General de Correos de hacer ninguna publicación respecto a lo que sucede en esas oficinas.

El malestar reinante entre los funcionarios postales era debido, sin ninguna duda, fundamentalmente a la escasez de personal, al recargo de tareas a que se veían abocados, a la escasa remuneración de sus funciones, y ello trajo aparejado más de una vez conatos de huelga. Siendo Ministro de Industrias y Trabajo el doctor Zubiría hubo un conato de huelga. Enterado el señor Ministro, tomó las medidas pertinentes y dió, entonces sí, la Oficina de Prensa del Ministerio de Industrias y Trabajo un comunicado a la prensa, con fecha abril 11 de 1947, que dice así:

"Señor Director del diario "...". — La Oficina de Prensa del Ministerio de Industrias y Trabajo estimaría del señor Director quiera tener a bien disponer la inserción de las siguientes líneas, relacionadas con una actitud asumida en la mañana de hoy por el personal de Carteros de la Dirección General de Correos.

En la mañana de hoy, al impartirse, según es habitual, la orden de retirar la correspondencia recomendada para distribución domiciliaria, siendo aproximadamente las diez horas treinta minutos, el personal de Carteros se negó a hacerlo, reclamando la presencia del señor Ministro de Industrias y aduciendo excesivo recargo de tareas. Esa circunstancia determinó la presencia del Director General de Correos en la Oficina de Distribución, quien en antecedentes de lo que ocurría exhortó al personal de referencia a salir a la calle a dar cumplimientos a sus tareas, haciéndole notar el perjuicio evidente resultante de la demora en llegar a manos de sus destinatarios de alrededor de seis mil piezas recomendadas traídas por los últimos aviones.

Como los funcionarios precitados persistieran en su actitud el Director de Correos se puso al habla con el señor Ministro de Industrias, dándole cuenta de lo que ocurría. El señor Ministro hizo transmitir al personal de Carteros su actitud decidida para encarar el caso con arreglo a las impostergables exigencias del servicio público afectado, expresando que debían primero cumplir con su deber de funcionarios y luego entablar los recursos que estimaran pertinentes. Que si procedían en tal forma estaba dispuesto a recibirlos en la tarde de hoy. Accedieron los carteros a salir a efectuar la distribución, expresando previamente sus deseos de ponerse en contacto con el Ministro de Industrias acompañando al Director General de Correos.

Tal los hechos ocurridos en el día de la fecha, que no han tenido felizmente otras ulterioridades para los servicios postales".

Comprenderán los señores legisladores que siendo Ministro de Industrias y Trabajo el doctor Alberto Zubiría, frente a una inminencia de los huelga de los señores carteros, aduciendo las mismas razones que invocaron para la huelga de 16 de marzo, muy otra fué la actitud del señor Ministro de Industrias de aquella época que la asumida en estas otras circunstanicas por el actual Ministro de Industrias y Trabajo.

Con motivo de los problemas del Correo, que habían tenido su traducción en ese conato de huelga, un diario "La Razón", hizo un reportaje al señor Director General de Correos, y éste, en forma categórica, expresó cuál era su pensamiento, cuáles eran las medidas que él creía que debían tomarse, y cuál había sido la actitud del Poder Ejecutivo respecto a las actitudes de la Dirección General de Correos.

Dijo el señor Director de Correos en la prensa en aquel momento: "Me parece elemental comenzar por decir, como lo he dicho a los Poderes Públicos, que el Correo carece de recursos económicos suficientes, que carece de personal necesario, que ese personal está malamente remunerado, que no tenemos siquiera útiles de trabajo, que nos faltan sacos, para la remisión de la corerspondencia, que carecemos hasta de una ley orgánica que regule la actividad del organismo. La ley orgánica del Correo que data de 1915 no se pone en vigencia porque aún no sabemos si ha sido o no derogada. Desde 1933 el Correo depende en forma absoluta del Ministerio de Industrias y Trabajo. Y el régimen es de tal dependencia que sin la aprobación dle Ministro, el Director General de Correos del Uruguay no puede ni siquiera pagar un reemplazo de valijero de campaña, cuyos jornales oscilan entre $ 0.80 y $ 1.50.

"Agréguese a todo lo expuesto la escasez del personal que obliga a los funcionarios a cumplir tareas agotadoras, en locales insalubres e incómodos con un recargo extradinario de trabajo, y se tendrá el panorama casi exacto de la verdadera situación del Correo.

En enero de este mismo año, en un comunicado enviado a la prensa, yo hacía referencia a este recargo de tareas del personal del Instituto, con estas palabras:"... Relata aquí lo que ya leí en una nota, y por lo tanto evito su lectura.

Más adelante dice: "Puedo afirmar categóricamente que es humanamente imposible, en las actuales cinrcunstancias, mejorar los servicios del Correo, si no se nos proporciona, a más de los recursos necesarios, la autonomía indispensable para adoptar las medidas adecuadas a tal fin, para sancionar a los funcionarios que no cumplan con su deber, para aplicar los recursos propios del Instituto en la ampliación y mejora de los servicios, para encaminar, en suma, al Instituto, hacia su transformación total. Hemos estudiado a fondo todos los problemas del Correo, absolutamente todos, y hemos propuesto las medidas más eficaces para mejorar los servicios, para subsanar las deficiencias, para remunerar justiciaramente a los funcionarios, para crear las nuevas dependencias que reclama el progreso del país y para dotarlo de los medios y personal suficientes para el desempeño de su alta misión."

Hemos proyectado un presupuesto para el Correo en el que se contemplan las actuales necesidades y lo hemos puesto en manos del Poder Ejecutivo, en el que hemos encontrado la más buena voluntad. Felizmente ha desaparecido esa ya proverbial puja entre el Ministerio respectivo y la Dirección de Correos y el actual Ministro de Industrias y Trabajo doctor Zubiría que es un hombre de Gobierno bien y noblemente inspirado, se halla identificado con nuestro propósito de reorganizar a fondo el Instituto Postal.

Podemos confiar, pues, termina diciendo el doctor Aguerre, en que los complejos problemas del Correo han de ser solucionados a breve plazo. Nuestro Instituto Postal rezagado en medios, enquistado en elementos, exhausto en recursos económicos, está a la altura de los mejores del mundo en eficacia relativa y probablemente en sacrificios, en el diario sobreponerse a la indigencia en que se debate frente a la avalancha del progreso que la abruma con inusitadas cargas de correspondencia. Sería imperdonable que a un organismo así no se le brinden los elementos necesarios para que pueda llenar acabadamente su misión. Comprendiéndolo así el señor Ministro de Industrias ha designado una Comisión integrada por calificados elementos técnicos en la materia con el cometido de estucturar un plan de reorganización completa que transforme al Instituto Postal uruguayo y *lo coloque a la* altura de los mejores del mundo, y a tono con el momento actual."

Cada vez que el señor Director de Correos se ha dirigido al país por intermedio de la prensa, o se ha dirigido a sus jerarcas, lo he hecho, señor Presidente, mostrando las deficiencias que existen en el Correo y solicitando los recursos para regularizarlas. No ha habido, pues, en él, desinterés por el mejoramiento de los servicios. Todo lo contrario: ha habido una constante preocupación del señor Director de Correos para que esos servicios se regularizaran.

Y el 14 de enero de 1948, señor Presidente, el señor Director General de Correos dirigía al Ministro de aquella época y a todos los diarios y periódicos del país la siguiente nota: "Con inusitada frecuencia la prensa de nuestro país, ya sea por propia iniciativa o recogiendo versiones del público, se lamenta por el deficiente servicio de Correos. Generalmente en esas quejas va implícita o explícitamente enunciada una crítica contra los funcionarios aplicados a la realización de ese servicio.

Reiteradamente la Dirección del Instituto ha puesto de relieve cuáles son las razones fundamentales que determinan esas deficiencias, destacando de manera inequívoca que ellas radican en factores que escapan a la órbita de jurisdicción de los funcionarios afectados directamente al servicio postal. Ahora bien, conocidas esas circunstancias y delimitadas en sus justos términos las responsabilidades consiguientes, cabe preguntarse si es verdaderamente constructiva y práctica, si es eficiente y orientada en su justo sentido, una crítica que no conduce al camino por donde debe venir la corrección de las deficiencias apuntadas; una crítica que no ataca al mal en su verdadero origen, porque no se orienta hacia los lugares que debe canalizar, que no busca que se rompa la inercia y se solucionen problemas que nos perjudican a todos los habitantes del país y que hipoteca por igual el prestigio de autoridades y pueblo —arbitrando la única solución capaz de corregir esos males—: poner al alcance del Correo los medios imprescindibles para desarrollar sus funciones. Toda otra cosa, toda otra forma de crítica o ataque a los servicios postales, es como atacar a quien tiene las manos atadas para defenderse: es camouflar el verdadero motivo de las deficiencias, desviando la atención de los Poderes Públicos y de la opinión, del verdadero foco infeccioso de tales males, la absoluta carencia de medios: elemento humano e implementos de trabajo, que soporta el Instituto Postal, y la ausencia total de atribuciones de su Dirección General.

Se hace hincapié en que el mejoramiento de los servicios postales no ha sido consecuencia inmediata del aumento de las tarifas, como era de esperar. Pero ¿es que se ignora todavía en nuestro país que el Correo no puede tocar para sus servicios el importe de la venta de la más mínima estampilla?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

De acuerdo con lo resuelto, la Cámara pasa a cuarto intermedio hasta el día jueves a las 18 horas.

(Así se efectúa a la hora 17)

CARLOS A. MORA OTERO,
Segundo Vicepresidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 182 Montevideo, Miércoles 3 de Enero de 1951 Núm. 13242

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.80
	Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras por día ..	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 97 para adquirir tres carrocerías para camión con sus toldos y aros correspondientes, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero de 1951, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.22-23468-v.en.4.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$ 20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	" 3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3.000.001.00	"	" 4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	" 5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el *precio a mitad de tarifa.*

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 5, para adquirir fruta de estación (dos clases por cada estación), limones, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, Escuela de Mecánicos y Liceo Militar y Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el doce de Enero de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.30-23521-v.en.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19

Llámase a licitación pública número 19, para adquirir Brin blanco con destino a Stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Enero de 1951, a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.21-23446-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir: 150.000 bombillas color yerba mate, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Enero de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.21-23447-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 29, a fin de adquirir: Fusibles Midget tipo ferula varias medidas fusibles tipo ferula varias medidas, fusibles tipo cuchilla varias medidas, lamparillas para dial varias medidas, portátiles defensa de alambre portalámparas, densímetro, carrete alambre alambre, barras de estaño, resina en polvo goma laca, cable bipolar, pasta para soldadura de radio, cinta de goma, tetracloruro de carbono, agua destilada, tornillos de hierro y de bronce varias medidas, empaquetadura hidráulica empaquetadura grafitada, goma en plancha varias medidas neoprene en plancha, trapos blancos sacabocados, llaves destornillador, arcos de sierra, hojas de sierra, carburundun, alambre de hierro, chapas de cobre y de bronce ,correas en "V" para caldereta, espárragos de hierro, con destino al R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco (5) de Enero de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.21-23444 v.en.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 66

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de *material de sutura* correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 16 de Enero de 19511 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de

Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) En.2-23538-v.en.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 62

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de productos galénicos correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Enero de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas.

El presente aviso anula el anterior, relacionado con la misma licitación pública y en el que por error se fijaba el día 7 de Enero de 1951, como fecha de apertura de propuesta. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.21-23449-v.en.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 63

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de alcaloides y barbitúricos, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el nueve de Enero de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 25 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.22-23465-v.en.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Aplazamiento de fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto aplazar la fecha de apertura de las propuestas para la ejecución del gimnasio, etc., en la Escuela Naval, para el día 5 de Enero próximo a la hora 10. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) En.2-23539-v.en.5.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación por primera vez para la reparación de las instalaciones eléctricas del edificio de la Escuela Naval, de acuerdo con los pliegos y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado en este Servicio, el día 3 de Enero próximo a la hora 10 y abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.22-23463-v.en.3.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes materiales para revestimiento: 2000 metros alfajías pino spruce de metros 0.075 por 0.05, 35 hojas de Hard Board de metros 3.66 por 1.22 y 310 metros cuadrados de celotex o fonotex acústico de metros 0.30 por 0.30, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Enero de 1950 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Dic.29-23519-v.en.11.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de una cama frigorífica en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 22 de Enero de 1951 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Dic.29-23520-v.en.11.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para adquirir cables de acero para traíllas y tournapulls, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Enero de 1951 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Dic.22-23467-v.en.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 366
Hornos incineradores

Llámase a licitación pública, para la construcción de cuatro hornos incineradores, destinados a los edificios del Plan de Viviendas, que construye el Banco, en la manzana limitada por las calles Lauro Müller, Tristán Narvaja, Dr. Luis Piera y Yaro de esta ciudad, denominados Predio 1, Grupos "A" y "B", y en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Enero de 1951, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso). Precio de los recaudos: $ 5.00. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.2-23532-v.en.13.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Enero 15 de 1951, Hora 17.

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno, llama a licitación pública para la adquisición de prendas de abrigo y vestuario de acuerdo al siguiente detalle:

Hasta: 2.000 metros de arpillera. 20.000 metros de brin blanco para túnicas. 10.000 túnicas confeccionadas para niños de 6 a 12 años. 10.000 guardapolvos confeccionados para niños de 6 a 12 años. 5.000 metros de lienzo para bombachas de niñas. 10.000 metros género lanilla para polleras de niña (tipo floria morisca o similar). 5.000 kilos de lana cardada dos o tres cabos (tipo Trilladora, Beba o similares) en paquetes de 1 kilo. 10.000 pantalones de niños confeccionados, de 4 a 14 años. 25.000 pares de zapatillas para niños en lona y suela de cuero o goma. 5.000 tricotas para niños, en lana mezcla, lana algodón o similar. 5.000 pares de zuecos para niños, de 6 a 12 años. 5.000 pares de botas de goma para niños, de 6 a 12 años. 1.000 rebozos de algodón o mezcla lana algodón. 4.000 polleras de señoras, confeccionadas genero de lana, mezcla lana y algodón o similar. 5.000 tricotas de mayores, hombres y señoras, en lana o algodón mezcla lana o algodón o similar. 1.000 pantalones de hombre, confeccionados, en brin, gambrona o género mezcla lana algodón. 7.000 frazadas 1 plaza en lana o algodón o mezcla lana algodón. 5.000 camperas en tartán de lana o mezcla lana algodón, para hombres y señoras, confeccionadas. 10.000 metros de tartán de lana o mezcla lana algodón o similar.

Nota: El pago de la mercadería será al contado contra entrega.

La entrega de la mercadería será a medida que haya disponible con un plazo máximo de 60 días de entregada la orden de compra.

Las propuestas en papel sellado y sobre cerrado se recibirán en la Secretaría de la Comisión hasta el día y hora indicado, sita en el Ministerio de Salud Pública (18 de Julio y Sierra) Planta baja, deben adjuntarse muestras de los artículos ofertados.

Por pliegos generales y particulares en la Secretaría todos los días de 10 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950.
(Cuenta corriente) Dic.28-23500-v.en.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública —por tercera vez—, para proveer a estos Institutos, de "Una máquina de pulir plantas para el Taller de Zapatería".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 10 de Enero próximo, a las 9 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo Diciembre 21 de 1950. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.27-23486-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6|951, por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 22 de Enero a las 10 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.30-23525-v.en.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 3|951, por el suministro de pan blanco, fijándose la apertura de las propuestas para el día 22 de Enero a la hora 9 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1950.
(Cuenta corriente) Dic.27-23491-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 4|951, por el aprovisionamiento de artículos de molino y fideerías, fijándose la pertura de las propuestas para el día 23 de Enero de 1951, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.27-23490-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5|951, por el suministro de café molido tipo familiar, fijándose la pertura de las propuestas para el día 23 de Enero de 1951, a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Diciembre 20 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.27-23489-v.en.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 1

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos: Jueves 4 de Enero de 1951, hora 8 y 30. Licitación número 693: cajones fúnebres, cajones para embalaje y asserrín (periódica), (tercer llamado). Hora 9. Licitación número 725: anteojos (periódica).

Enero 8 de 1951, hora 11. Licitación número 719: hielo cristalino (periódica) (tercer llamado). Hora 11 y 30. Licitación número 724: muelles para elástico de cama y tejido de alambre, Hospital Vilardebó (segundo llamado).

Enero 15 de 1951, hora 10. Licitación número 695: cámaras y cubiertas para autos, Cif. (tercer llamado). Hora 10 y 30. Licitación número 713: accesorios para automóviles (segundo llamado).

Enero 22 de 1951, hora 8 y 30. Licitación número 571: máquinas, equipos, etc., Taller Mecánico Central (tercer llamado).

Para los pliegos y propuestas respectivos los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
(Cuenta corriente) En.2-23533-v.en.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de papel para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley serán recibidas en esta Sección el día 19 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950.
(Cuenta corriente) En.2-23534-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de una torre de refrigeración de agua, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley serán recibidas en esta Sección el día 20 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950.
(Cuenta corriente) En.2-23535-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un invernáculo para flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley serán recibidas en esta Sección el día 18 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950.

(Cuenta corriente) En.2-23536-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de once (11) microscopios y dos (2) lupas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas—en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 15 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.30-23528-v.en.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de aparatos de topografía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 17 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.30 23530-v.en.12

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de una sierra y una garlopa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 789, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 12 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.30-23529-v.en.12.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición Cif, Montevideo, de los siguientes aparatos: 1 electrocardiógrafo, 2 electromanómetros, 1 juego de accesorios para registros fonocardiográficos 4 rollos Permapaper.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en la Administración (Economato) de la Facultad de Medicina, General Flores 2125, entre las 9 y las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día martes 16 de Enero de 1951 a las 10 horas en la Administración de la Facultad.

(Cuenta corriente) Dic.29-23516-v.en.11.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION N.o 2

Llámase a licitación pública para la adquisición de 64 (sesenta y cuatro) máquinas de escribir para el Hospital de Clínicas "Dr. M. Quintela".

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de Clínicas, avenida Italia y Las Heras, entre las 8 y 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el 12 de Enero de 1951 a las 16 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Dic.27-23492-v.en.3.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION N.o 4

Llámase a licitación pública para la adquisición de archivos metálicos y ficheros, para el Hospital de Clínicas "Dr. M. Quintela".

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de Clínicas, avenida Italia y *Las Heras*, entre las 8 y 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el 15 de Enero de 1951 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Dic.27-23494-v.en.3.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION N.o 3

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez (10) máquinas de calcular y diez (10) máquinas de sumar para el Hospital de Clínicas "Dr. M. Quintela".

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de Clínicas, avenida Italia y Las Heras, entre las 8 y 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el 12 de Enero de 1951 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Dic.27-23493-v.en.3.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION N.o 5

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 60.000 (sesenta mil) metros de lienzo blanqueado para sábanas

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de Clínicas, avenida Italia y Las Heras, entre las 8 y 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el 24 de Enero de 1951 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic.27-23495-v.en 3.

FACULTAD DE AGRONOMIA
SECCION CAMPOS DE PRACTICA Y EXPERIMENTACION
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de una prensa hidráulica para orujos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Campos de Práctica y Experimentación, avenida General Eugenio Garzón 809.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Campos de Práctica y Experimentación, avenida General Eugenio Garzón 809, el día 8 de Enero de 1951 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.30-23527-v.en.3.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Magnesita

Llámase a licitación pública para la provisión de 70 (setenta) a 100 (cien) toneladas de magnesita, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, de este Instituto calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día martes 9 de Enero de 1951 a la hora 10 (diez), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.28-23497-v.en.3.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cenizas de soda

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 (cincuenta) toneladas, con opción hasta 70 (setenta) toneladas de cenizas de soda, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día miércoles 10 de Enero de 1951 a la hora 10 (diez), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.28-23498-v.en.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase a licitación para Ampliación del Pabellón de Internado de la Escuela Agraria de Melo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría San Salvador 1674, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección, el día 4 de Enero próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Dic.28-23496-v.en.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2
(Segundo y último llamado)

Llámase a licitación por segunda vez, para la compra de una máquina de composición linotípica, de acuerdo a las características que se indican en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, *todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30* horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas, el día 29 de Diciembre a las 10 horas, en la Sección antes mencionadda.

(Cuenta corriente) Dic.26-2348[illegible]-v.en [illegible].

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 33
Segundo y último llamado
Provisión de fórmulas

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de fórmulas destinadas al ejercicio 1951, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Secretaría General, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Diciembre en curso, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo Diciembre 15 de 1950 — La Secretaría General

(Cuenta corriente) Dic 21-23451-v.en.2.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 347
Segundo llamado
Suministro de cueros para tapizar

Se llama a licitación para el suministro de cueros para tapizar, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día once (11) de Enero de mil novecientos cincuenta y uno a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.30-23526-v.en.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3332|51
Ampliación centrales telefónicas
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 31 de Enero de 1951 a las 10 horas, la apertura de las ofertas de la licitación por el suministro e instalación del material necesario para ampliar en 4.600 números las centrales telefónicas de la Capital — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Dic.28-23499-v.en.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 3427 51
Cinta para bobinaje

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Febrero de 1951 a las 16 horas para proveerse de 65.000 metros de cinta de algodón de 16 hasta 30 mms. de ancho y 0.20 mms. de espesor, para bobinajes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 12 y 30).

Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.23-23470-v.en.5.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.885. — Impresión de etiquetas varias. Apertura 16 de Enero de 1951, a las 16 horas.

Número 1.886. — Nivelación y cercamiento de un predio en Capurro. Apertura: 23 de Enero de 1951, a las 16 horas.

Número 1.887. — Compra de un cabrestante. Apertura: 15 de Enero de 1951, a las 16 horas.

Número 1.888. — Suministro e instalación de un equipo frigorífico. Apertura: 17 de Enero de 1951, a las 16 horas.

Concurso de precios número 226. — Compra de un cargamento de hasta 9.000 toneladas de carbón mineral Apertura: 26 de Enero de 1951, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP, (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.29-23513-v.en.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1652 (segundo llamado). — Suministro e instalación de un ascensor en la Destilería de Alcoholes de Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú). Apertura: 10 de Enero de 1951 a las 16 horas.

Número 1862 (segundo llamado). — Ejecución de trabajos en fundición en bronce. Apertura: 2 de Enero de 1951 a las 16 horas.

Número 1882. — Compra de tapones de hierro fundido para tambores de acero Apertura: 12 de Enero de 1951 a las 16 horas.

Número 1883 — Compra de electrodos para soldadura eléctrica Apertura: 6 de Febrero de 1951 a las 16 horas

Número 1884 — Compra de chassis camiones con motor *Diesel Apertura: 1.0 de Febrero* de 1951 a las .. horas.

Concurso de precios número 225. — Compra de hojalata o, alternativamente, chapa plomada o, alternativamente, chapa negra decapada. Apertura: 26 de Enero de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicada en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.20-23437-v.en.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Isla sin nombre" (poemas), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Dic 27-14922-v.en.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS WALTER CIBILS y OSCAR DANTE NOGAREDA, uruguayos, escritores con domicilio, a estos efectos, en la calle Río Branco número 1345, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del guión cinematográfico titulado "El misterio del molino quemado", de cuya obra se declaran autores habiendo depositado las copias. A la vez, el primero de los nombrados solicita el registro del seudónimo Walter Ronald, que usa en sus trabajos literarios, de lo cual ha dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950 — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$8.00 Dic.22-14827-v.en.4.

RECEPTORIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en los autos: "Fisco y Alejandro R. Avenatti contra FELICIASO DE LOS SANTOS. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Feliciano de los Santos y Rafael Bustamante para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rievra. Noviembre 28 de 1950. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Cuenta corriente) Dic.5-23267-v.en.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.º 61784. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "ANTISTINETAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.28-14949-v.en.10.

ACTA N.o 61825. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha Vicente F. Costa, Representaciones, de Montevideo, solicita la marca "SULFOTALIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.30-15017-v.en.12.

ACTA N.o 61829. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "TRIPLEX", para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.30-15009-v.en.12.

ACTA N.o 61835. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Birolco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicitan la marca "BIROLCO", para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.30-15016-v.en.12.

ACTA N.o 61759. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Centro Auditivo del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TELEMOLDE", para la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.22-14815-v.en.4.

ACTA N.o 61758. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "MICILINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.22-14808-v.en.4.

ACTA N.o 61757. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "MIBEDOX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.22-14809-v.en.4.

ACTA N.o 61791. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por V. M. Ulecia y Cía., (Argentina), solicita renovar marca

Vargas

para clases 4, 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 En.2-15030-v.en.13.

ACTA N.o 61839. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — Con esta fecha Galvez Monte de Oca y Cía., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PALACIO DE LOS SANDWICHES", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.2-15041-v.en.13.

ACTA N.o 61841. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Carlo Borgo, que comercia bajo el rubro de: "Pistone Borgo", de Turín, (Italia), ha solicitado registrar la marca

PISTONE BORGO

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 En.2-15047-v.en.13.

ACTA N.o 61805. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Fratelli Branca S.R.L., Cap. m|n. pesos 6:000.000.00, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), solicita registrar la marca

"BRANCA"

para distinguir las clases 22 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 En.2-15048-v.en.13.

ACTA N.o 61828. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., en representación de S. A. Fabbriche Formenti, de Carate Brianza, Italia, ha solicitado registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 En.2-15049-v.en.13.

ACTA N.o 61834. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, apoderado de don Félix Vassallo, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Sirák

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Dic.30-15013-v.en.12.

ACTA N.o 61836. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Barros e Ichart Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca

BARROS e ICHART Hnos., SOCIEDAD ANONIMA

para las clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Dic.30-15018-v.en.12.

ACTA N.o 61760. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Con esta fecha Centro Auditivo del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "OTOFONICO" para la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.22-14816-v.en.4.

ACTA N.o 61741. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A., (PAYCUEROS), de Montevideo solicita registrar la marca

Vivetta

para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Dic.22-14807-v.en.4.

ACTA N.o 61735. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Con esta fecha Víctor M. Abreu, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Dic.26-14919-v.en.8.

ACTA N.o 61782. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fischer Bearing Company Limited, Inglaterra, solicita registrar marca

para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Dic.26-14892-v.en.8.

ACTA N.o 61785. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan De Pineda, de Montevideo, ha solicitado la marca "VIVA ASTURIAS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.26-14915-v.en.8.

ACTA N.o 61780. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., Montevideo, solicita registrar marca "ULCOURONA" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.26-14893-v.en.8.

ACTA N.o 61837. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

para las clases 6 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Dic.30-15019-v.en.12.

ACTA N.o 61824. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por William Cooper y Nephews Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca "ANABAC", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.30-14980-v.en.12.

ACTA N.o 61821. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Les Laboratoires Albert Rolland, (Francia), solicita registrar marca "SYNERGON", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.30-14981-v.en.12.

ACTA N.o 61815. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado registrar la marca "TONY" para distinguir artículos de las clases 1 y 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.60 Dic.30-14957-v.en.12.

ACTA N.o 61728. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "ZIMCO", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Dic.23-14882 v en.5.

ACTA N.o 61734. — Montevideo Diciembre 14 de 1950 — Con esta fecha Fábregas y Cía. de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "FABROMAX" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4 00 Dic 23-14884-v.en 5

ACTA N.o 61735. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CYNAR" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Dic.23-14883-v.en.5.

ACTA N.o 61736. — Montevideo Diciembre 14 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "VOV", para distinguir la clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.23-14879--v.en.5.

ACTA N.o 61777. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Henkel y Cie GMBH. de Düsseldorf Holthause, (Alemania), solicita registrar la marca "ATA" para distinguir las clases 1 y 6 (sic.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Dic.23-14880-v.en.5.

ACTA N.o 61778. — Montevideo Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Henkel y Cie GMBH. de Düsseldorf Holthause, (Alemania), solicita registrar la marca

para distinguir las clases 1 y 6 (sic.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Dic.23-14876-v.en.5.

ACTA N.o 61748. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "DETERXIL", para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.23-14878-v en.5.

ACTA N.o 61749. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "BONDFIX", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Dic.23-14871-v.en.5.

ACTA N.o 61750. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "DIVACREM" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.23-14873-v.en.5.

ACTA N.o 61775. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Hautana Werk - Wirkerei Strickerei. A. G., de Boblingen, Wurtemberg (Alemania), han solicitado registrar la marca "NOVARIBT" para la clase 4 (sic.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.23-14877-v.en.5.

ACTA N.o 61776. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Hautana Werk - Wirkerei y Strickerei A. G., de Boblingen, Wurtemberg (Alemania), solicita registrar la marca "HAUTANA" para distinguir la clase 4 (sic.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.23-14881-v.en.5.

ACTA N.o 61754. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha Alexander L. Fink y Bernard I. Peig, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "PACKARD" para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.23-14672-v.en.5.

ACTA N.o 61763. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Equipos y Materiales S. A., Comercial e Industrial de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ULTRASONIC" para distinguir artículos de las clases 11 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic 22-14837-v.en.4.

ACTA N.o 61764. — Montevideo Diciembre 19 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Equipos y Materiales S. A., Comercial e Industrial de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ELECTROCUSTIC" para distinguir artículos de las clases 11 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 Dic.22-14838-v.en 4.

ACTA N.o 61765. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Equipos y Materiales S. A., Comercial e Industrial de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ULTRACUSTIC" para distinguir artículos de las clases 11 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.22-14839-v.en 4.

ACTA N.o 61766. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Equipos y Materiales S. A., Comercial e Industrial de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "SUPERCUSTIC" para distinguir artículos de las clases 11 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.22-14840-v en.4.

ACTA N.o 61767. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Equipos y Materiales S. A., Comercial e Industrial de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "PULSETTE" para distinguir artículos de las clases 11 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic 22-14841-v en 4.

ACTA N.o 61724. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Con esta fecha Caorsi y Simeone, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

para distinguir las clases 1 y 3 (menos aceites). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Dic.23-14875 v en.5

ACTA N.o 61751. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por Sociedad Hijos de Joao Faria, de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca.

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Dic 23-14890 v.en.5

ACTA N.o 61772. — Montevideo Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "ROMERIA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Dic.23-14862-v.en.5.

ACTA N.o 61773. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950 — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "DOS AMERICANOS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic 23-14861-v.en.5.

ACTA N.o 61774. — Montevideo Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Destilería Panamericana, S. R. L., capital $ 768 000.00 m/n., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "EL ESCARCHADO" para distinguir la clase 4 (sic.) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Dic.23-14874-v.en 5.

ACTA N.o 61646. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Con esta fecha Ramiro J Larghero, de Montevideo, solicita registrar la marca "PAN AUTOMATICA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4 00 Dic.21-14789-v en.3.

ACTA N.o 61649. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Con esta fecha Claudio Dellaca, de Montevideo solicita registrar la marca "BLASON", para las clases 6 y 17 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.21-14790-v en.3.

ACTA N.o 61752. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Henderson y Cía Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "CAMELIA" para la clase 4 (paños higiénicos). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4 00 Dic.21-14782 v en.3.

ACTA N.o 61710. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Con esta fecha Besomi Gilbert, Gómez, López y Pedrinelli solicitan registrar la marca "LA VASCONGADA" para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.23-14727-v.en.5.

ACTA N.o 61781 — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Schenley Laboratories Inc. (E.U.A.), solicita registrar marca "TITRALAC" para distinguir la clase 9 (sic.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.26-14894-v en.8.

ACTA N.o 61762. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950 — Con esta fecha, el señor Abel Tejera, San Carlos, (Dpto. de Maldonado) ha solicitado el registro de la marca "SAN CARLOS" para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.27-14923-v.en.9.

ACTA N.o 61788. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Montserrat Lluch de Grau, viuda de Juan Parera María, Rosa, Alberto y Montserrat Parera Lluch, de Barcelona, (España) solicita registrar la marca.

para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$26 00 Dic 28-14966-v en.10.

ACTA N.o 61832. — Montevideo Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 Dic.29-14994-v.en.11.

ACTA N.o 61[illegible]. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Française de Recherches Biochimiques H. Besson y Cie., de París, (Francia), ha solicitado el registro de la marca "NICACIDE" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 Dic.28-1494[illegible]-v.en.10

ACTA N.o 61822. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic.29-14979-v.en.11.

ACTA N.o 61823. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.00 Dic.29-14976-v.en.11.

ACTA N.o 61831. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marna Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S A.U.I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca

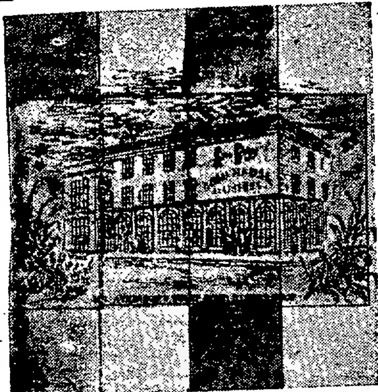

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 Dic.29-14933-v.en.11.

ACTA N.o 61808. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), solicita registrar marca

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.29-14977-v.en.11.

ACTA N.o 61809. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), solicita registrar marca

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.29-14978-v.en.11.

ACTA N.o 61833. — Montevideo, Diciembre de 1950. — Con esta fecha G. Werckenthien y Co., de Alemania, solicita la marca "VESKO", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.29-14984-v.en.11.

ACTA N.o 61820. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha José Mario Benas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.28-14970-v.en.10.

ACTA N.o 61811. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Moore, Johnston y Company Limited, de Yorkshire, (Inglaterra), solicita registrar la marca "MOORSTON", para distinguir la clase 4. (artículos textiles en piezas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.28-14955-v.en.10.

ACTA N.o 61812. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Strawczynski Hnos., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "TRICOFINO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.28-14956-v.en.10.

ACTA N.o 61816. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "DIVADENT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.28-14958-v.en.10.

ACTA N.o 61804. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Fratelli Branca S.R.L., Cap. mín. pesos 6:000.000.00 de Buenos Aires, (Rep. Argentina), solicita registrar la marca

"BRANCA"

par adistinguir las clases 2 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.28-14967-v.en.10.

ACTA N.o 61817. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), solicitado registrar la marca "DIVARAZ", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-14959-v.en.10.

ACTA N.o 61818. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "DIVAGOM", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-14960-v.en.10.

ACTA No 61819. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "AMOK", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-14961-v.en.10.

ACTA N.o 61802. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "AROLA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-14962-v.en.10.

ACTA N.o 61803. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Meltonian (E. Brown y Son), Ltd., de Meltonian Works, Oxgate Lane, Cricklewood, Londres, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca "MELTONIAN", para distinguir artículos de la clase 14 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.28-14963-v.en.10.

ACTA N.o 61789. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Bromberg y Cía. S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "SIN RIVAL", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-14964-v.en.10.

ACTA N.o 61787. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "TAPIES", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-14965-v.en.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8458. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha, señor Luis Alberto Canto y Manuel Varela Domínguez, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo de sujeción para encuadernadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.2-15046-v.en.13.

ACTA N.o 8462. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Oscar V. Rinaldi, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para la fabricación de tejas para techados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.2-15044-v.en.13.

ACTA N.o 8459. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha, señor Luis Alberto Canto y Manuel Varela Domínguez, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo de retención de hojas movibles e intercambiables aplicadas en carpetas encuadernadoras o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 En.2-15045-v.en.13.

ACTA N.o 8463. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Gustavo Ciro de Souza, (Montevideo), solicita patente de invención por quince años, para "Interruptor mural para corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Dic.28-14946-v.en.10.

ACTA N.o 8461. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha, el señor Elodio Dieste, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la ejecución de pilotes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.27-14939-v.en.9.

ACTA N.o 8460. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha, el señor Benjamín Bacal, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un procedimiento de fabricación de papel, cartón, para conservación de alimentos y otros productos y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.27-14920-v.en.9.

ACTA N.o 8457. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método y aparato para fundir suelas en calzado y el producto resultante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 Dic.26-14895-v.en.8.

ACTA N.o 8453. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Jaime Moisés Herman y Domingo Arcuri, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo secador de piso y cepillo combinados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 Dic.23-14886-v.en.5.

ACTA N.o 8456. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., por Joaquín Guillermo Fuster Canals, de Barcelona (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tensor para aletas de cuellos vueltos de camisas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 Dic.23-14883-v.en.5.

ACTA N.o 8449. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Con esta fecha Juan Alberto Díaz Tabárez, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Un nuevo vertedor adaptable en envases de hojalata" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.19-14725-v.dic.30.

ACTA N.o 8455. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Julia Pastora Trujillo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial consistente en una substancia para blanquear ropa, adaptado para fijarse a un miembro soportante aplicador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.23-14887-v.en.3.

ACTA N.o 8454. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Con esta fecha, el señor Roberto Hugo Bonora, Carmelo (Dpto. de Colonia), R. O. del U., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Dispositivo destinado a eliminar los inconvenientes de la fricción en automóviles Ford modelo "T" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic 21-14783-v.en 3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 93

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras escuela número 19, rural, de "Colonia Lavalleja", obras de construcción del edificio para su sede, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 19.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.30-23524-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 92

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Centro Departamental de Salud Pública, de Rocha, obras generales de ordenamiento y complementación, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 52.50, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — División Adm. y Secret. Gral.

(Cuenta corriente) Dic.27-23488-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública número 62
Muebles metálicos
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de muebles metálicos para archivo, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí número 3379 (Pocitos), donde podrá ser adquirido a $ 1.00 (un peso) el ejemplar.

Las propuestas deberán presentarse reponiendo los siguientes sellados administrativos: uno de $ 1.00 y otro de $ 0.50, los que llevarán al margen, sin inutilizar, un timbre de biblioteca de $ 0.25.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Enero a las 9 horas en el local de la Proveeduría y Depósito, en avenida Millán número 2305 y San Martín (Montevideo).

(Cuenta corriente) Dic.29-23515-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de Santa Clara de Olimar
Depósito de distribución de agua potable

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de distribución de agua potable de "Santa Clara de Olimar" de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 17.00 (diecisiete pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Enero próximo venidero a las 10 y 30 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.29-23518-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 35/50
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras "Carretera en ramal de ruta 21 a playa Agraciada, trozo de 0 K. a 4 Km. 200 (Departamento de Soriano)".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 26 de Enero de 1951 a las 10 (diez) horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.2-23537-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ramal de ruta número 12. — Tramo: El Cuadro - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3656. — Propiedad de Iglesia Católica. Padrón número 6294 (parte). Area: 592 ms.2 40.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En.29-23504-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 100. — Tramo: Ombúes de Oribe - Sarandí de Cuadra. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Expediente número 3993 — Propiedad de María Inés Píriz de Frocham. Padrón 3322 (parte). Area: 5590 ms.2 13.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.29-23505-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 26. — Tramo: Tacuarembó - Paso del Borracho. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 465. — Propiedad de Hipólita Segovia de Villamil. Padrón número 4317. Area: 3 Hs., 3036 ms.2 80.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.29-23506-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 13. — Tramo: Corral de Palma - Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3217. — Propiedad de Velia M. Elzmendi de Nogueira. Padrón número 3105. Area: 3 Hs., 4918 ms.2 20.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3853. — Propiedad de Lenilda Ventura de Arimón. Padrón número 7060. Area: 3 Hs. 7794 ms.2.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3243. — Propiedad de Suc. Severo Ulises Galván. Padrón número 6646. Area: 2 Hs., 9047 ms.2 20.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.29-23510-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla, a continuación:

Ruta número 30. — Tramo: Artigas, empalme con camino Salto - B. Unión. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Expediente número 1072. — Propiedad de Suc. Norberto L. Arralde. Padrón número 448. Area: 11 Hs., 5742 ms.2 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.29-23507-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 3. — Tramo: Paysandú - Young. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente número 502. — Propiedad de Miguel, Juan Antonio y Ricardo Beneventano. Padrón número 510. Area: 3 Hs., 7741 ms.2 60.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic 29-23508-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 28. — Tramo: Accesos al puente de Paso del Tapado. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente número 3654. — Propiedad de Pedro Díaz Fernández. Padrón número 853. Area: 5 Hs.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.29-23509-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3845. — Propiedad de Basilisa S. Sorozabal de Silvera Lima. Padrón número 2694. Area: 1 H. 5654 ms.2.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3844. — Propiedad de Aldes Silvera de Galván. Padrón número 2012. Area: 1 H., 3060 ms.2 80.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3850. — Propiedad de José María Regal. Padrón número 2719. Area: 6 Hs. 4344 ms.2.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3849. — Propiedad de Celedino Bartolo Gómez. Padrón número 2704 (parte). Area: 3 Hs. 6516 ms.2.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3842. — Propiedad de José López y Sra. Padrón número 6692 (parte). Area: 2 Hs. 3336 ms.2.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3874. — Propiedad de Fermín Antenor Silvera Lima. Padrón número 4839. Area: 1 H. 4193 ms.2.

Ramal de ruta número 101. — Tramo: Accesos al balneario San José. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3592. — Propiedad de José Francisco Papri e Mihas. Padrones números 21686 y 21668 (parte). Area: 5120 ms.2.

Ruta número 81. — Tramo: Ruta 80 a Ruta 7 (Km. 65). Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3811. — Propiedad de María E. Ferreira de Crosa. Padrón número 2025. Area: 2792 ms.2 65.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3742. — Propiedad de Santiago C. Vitale. Padrón número 12272. Area: 1 H. 1895 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.29-23511-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 32 (65). — Tramo: Empalme Ruta 67 - Empalme Ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3549. — Propiedad de Carlos Alberto Vanini. Padrón número 1376. Area: 1051 ms.2 49.

Ruta número 81. — Tramo: De Ruta 80 a Ruta 7 (Km. 65). Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3834. Propiedad de Benjamín de León. Padrón número 2033 (parte). Area. 4 Hs. 4935 ms.2.

Ruta número 81. — Tramo: Ruta 80 a Ruta número 7 (Km. 65). Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3833. — Propiedad de Suc. Manuel Abreu. Padrones números 9327 y 2032 (partes). Area: 3 Hs. 6571 ms.2.

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3585. — Propiedad de Juan y Domingo M. Banchio. Padrón número 5840. Area. 422 ms.2 31.

Ruta número 14. — Tramo: Accesos puente sobre arroyo Vera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3681. — Propiedad de Alberto Gramont. Padrón número 2999 (parte). Area: 1 H. 2230 ms.2.

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3602. — Propiedad de Suc. Francisco Macagno. Padrón número 2579. Area: 7730 ms.2 71.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.29-23512-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24|50 (bis)
Segundo llamado

Se llama a licitación pública (segundo llamado) para la ejecución de las obras puente y accesos sobre el arroyo Solís Chico, en la ruta 81, tramo Migues - San Bautista (Departamento de Canelones).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Enero de 1951 a la hora 10 (diez horas). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.20-23593-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 21 (bis)

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras Puente y acceso sobre el Arroyo Potrero, tramo Corral de Palma - San Luis del Medio, ruta N.o 19 y sobre el Estero de Pelotas, tramo Lascano - Cebollatí ruta N.o 15, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 18 de Enero de 1951, a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.26-23481-v.en.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Venta de solares situados con frente a la avenida Agraciada y calles Venezuela, Madrid y Yaguarón.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur convoca a postores para la venta a la puja de seis solares situados con frente a la avenida Agraciada, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en el correspondiente plano, cuyas superficies son: Solar número 1: 612 ms.2 2260 cms.2; solar número 2: 662 ms.2 7000 cms.2; solar número 3 330 ms.2 8840 cms.2; solar número 4: 570 ms.2 8581 cms.2; solar número 5: 422 ms.2 5500 cms.2; solar número 6: 412 ms.2 2648 cms.2., con el precio base de $ 110 (ciento diez pesos) el metro cuadrado de terreno.

El comprador de estos seis solares tiene opción a adquirir el solar comprendido entre los señalados con los números 2 y 3 al mismo precio que hubiera adquirido los otros y el solar empadronado con el número 10369, situado con frente a la calle Venezuela, cuya superficie libre es de 130 ms.2 28 dms.2, que se vende con el precio base de $ 61.50 (sesenta y un pesos con cincuenta centésimos) el m.2 de terreno. Las áreas que se venden son totalmente edificables.

Las propuestas serán formuladas en las oficinas de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, el día miércoles 10 de Enero a las 10 horas. En la Secretaría de dicha Comisión, 25 de Mayo número 609, se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta.

Horario: de 7 y 45 a 12 y 45 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.29-23514-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 252 del Cementerio del Cerro por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo Octubre siete de 1950 — La Jefatura.

$90.00 Nov.10-18034-v.mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles que a continuación se expresan, ubicados en el Balneario Atlántida, 7.a Sección de este Departamento, para que dentro del término de sesenta días, a contar de la fecha concurran a la Oficina Municipal de Atlántida a abonar las cuentas por construcción de pavimento o a expresar que se acogerán a los plazos establecidos. La no concurrencia dentro de esos plazos significará el reconocimiento de la cuenta y la aceptación de los plazos referidos para el pago de las mismas:

Padrón	Calles	Importe
293	5 entre 2 y 4	$ 1.498.46
204	1 entre Diagonal Norte y 23	" 4.482.08
203	1 entre 22 y 24	" 3.426.70
204	Diag. Norte ent. Rambla y 1	" 3.158.58
509	Rambla	" 13.393.34

Pando, Setiembre 20 de 1950

(Cuenta corriente) Oct.24-22854-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO
Aclaración

Se hace conocer de los interesados que en el aviso publicado por desvío de camino según expediente número 2647|949, caratulado: MARCOS DE LEON Sidesvío de camino" donde se indica que "el camino que va desde Km 173, ruta 9, hacia el faro de José Ignacio" debe decir "por el Km 169 500, sobre la ruta 9 carretera San Carlos - Rocha". El otro debe de cruzar el Km. 170 y metros y va al Sauce de Garzón". — Américo P. Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.22-23466-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECLARATORIA DE AMPLIACION DE PLANTA URBANA EN LA CIUDAD DE MALDONADO

Por resolución de fechas 6 de Octubre y 23 del mismo mes del año 1950, de la Junta Departamental e Intendencia Municipal, respectivamente amplíase la zona A de la 1.a sección con las manzanas A, B, C, F, G, B y la que contienen los padrones 901 1045, 1048, 1051, 1057, 1052 1050, 1046 1044, 903, 904, 905 1043, 1042 y 912 propiedades de Eduardo J. Helguera — Maldonado, Diciembre 4 de 1950. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente). Dic.12-23352-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DECRETO DE JUNIO 13|945 Y AMPLIACION DE ENERO 26|948
Emplazamiento de pavimento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Bengoa entre Roosevelt y Rincón, Bengoa entre Rincón y Colón, Astorga entre Roosevelt y Rincón, Astorga entre Rincón y Colón, Asamblea entre Roosevelt y Rincón, Asamblea entre Rincón y Colón, Ciganda entre Roosevelt y Rincón, Ciganda entre Colón y Rincón, Rincón entre Astorga y Asamblea, Rincón entre Asamblea y Ciganda, Rincón entre Ciganda y Larrañaga, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

Los costos de las propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Diciembre 5 de 1950.

$72.00 Dic.12-14341-v.en.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 2 de 1951

2.a Sección

LUIS ALBERTO PRADERI GONZALEZ, 27 años, soltero, médico, oriental domiciliado 25 de Mayo 395, y GLADYS GAMBARDELLA CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 395.

3.a Sección

ARTAGNAN D'ALESSIO, 32 años, divorciado, maestro, oriental, domiciliado Sarandí 380, y JULIA STRUGO 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Sarandí 380.

4.a Sección

ENRIQUE FAMOLARO PARISI, 28 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Canelones 758, y JOAQUINA RODRIGUEZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Canelones 758.

10.a Sección

VITAL BARUJ, 20 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Comercio 2697, y CATALINA NAHUPU, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2697.

PEDRO VARETTO, 43 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2739, y AIDA EUGENIA PEDEMONTE, 46 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Propios 2392.

ABRIL TRIGO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado P. Pérez 4739 y EVA EHLERS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2386.

ORLINDO SAN MARTIN, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Veracierto 1970, y JULIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2651.

PEDRO ENRIQUE BIANCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4545, y MARIA LUISA PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Oribe 3338.

NELSON ANTONIO TRONCONE, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Pedro Gomar 4285, y BLANCA ROSA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada rambla C. del Uruguay 4512.

JOSE PEDRO LANERI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2120, y MARIA OFELIA LEHITE, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada D. Oribe 3222.

ROBERTO MILANO, 34 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado 5 de Abril 4415, y OLGA VALSECCHI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Almería 4625.

DIEGO REZZANO, 48 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Solferino 3887, y ORFILIA LEGRAND, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solferino 3857.

12.a Sección

CARLOS EDUARDO PEREYRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1616, y RENEE MAYO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1616.

EMILIO RUZO, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Itapebí 2131, y CARMEN BRAVO, 25 años, soltera, española, domiciliada Itapebí 2131.

JUAN CARLOS PENA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1511, y GLADYS MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asencio 1511.

RAFAEL RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2731, y AMANDA CARBONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2731.

JESUS MARIA DE LOS SANTOS, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Yaguarí 2115, y NELLY CARMEN SANTINA VOLPE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caraguatay 2062.

ANGEL CAPRA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Arrieta 3192, e IRMA BORBA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2024.

GILBERTO HUGO GONZALEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José L. Terra 2976, y PAULA ROBERTA CASTILLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2976.

EDUARDO PABLO GERARD, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Mariano Moreno 2344, e IRMA LIDIA GERARD, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2344.

14.a Sección

CARLOS WALDEMAR DIAZ, 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cisplatina 1236, y ELIDA FARIA CANDIOTA DA SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cisplatina 1236.

JUAN JOSE TAQUE, 27 años, divorciado, operador de cine, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1138, y GUILLERMINA NELIDA PEREYRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1138.

15.a Sección

JULIO RUBEN CAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1363, y LUZ IRENE PEREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2045.

ANTONIO BAGNATO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Paz 1681, y RAMONA ANTOLINA CORREA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1189.

HUMBERTO ABETTI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1865, y ALICIA ROSA REGAZZONI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1867.

HECTOR RODRIGUEZ FAURA, 48 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Paysandú 1919 (apto. 1), y LUISA AMANDA BERRUTTI FERREIRO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1919 (apto. 1).

RICARDO GUTIERREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Jackson 1015, y ANGELA SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Jackson 1015.

JOSE ENRIQUE PRAVIA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Ramírez 1834, y DELIA RAPOSO, 21 años, soltera, argentina, domiciliada G. Ramírez 1834.

CARLOS D'ATRI, 58 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado J. de Salterain 1412, y FLORENCIA ELIDA ALDAMA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada J. de Salterain 1412.

ROBERTO OTERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1678 (apto. 7), y MILKA GLADYS BAUBETA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada República 1678 (apto. 7).

18.a Sección

CYRO MATTOS MOGLIA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2880, y MARIA LUZ MATYOS ERRANDONEA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2880.

JOSE ALBERTO DEAMICIS, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Chaná 2307, y AIDA ENRIQUETA CORBO RAGET, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 419.

CARLOS ALBERTO BENZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1435, y NELLY TORANO DEMARCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2658.

JOSE ALFREDO DOMINGO FERRANDO DEVOTTO, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado bulevar España 2840, y MARIA ESTHER FERRES LINNE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar España 2829.

JOSE ANTONIO TRUJILLO, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Roque Graceras 809, y MARIA TERESA ARDANZ NAVARRINE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Aguilar 871.

22.a Sección

ANDRES CONSTANCIO RAMIREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3343, y EUSEBIA CARMELITA GARCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3343.

23.a Sección

ROBERTO VENANCIO LOPEZ PEREZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2651, y ADA ALBA PIANA BOSCO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2651.

JUAN JOSE MARIA MALAGRABA, 54 años, viudo, mecánico dental, oriental, domiciliado Dante 2301, y MARIA ESTHER LANDEIRA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Morales 2588.

LENIN AGUSTIN FIRPPO VIERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2829 (apto. 4), y JUANA MEZA ALMIRON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2829 (apto. 4).

WALTER EUGENIO PUPPO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2684, e ILDA MARGOT BUGLIONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2684.

24.a Sección

ROGELIO CURBELO, 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Estivao 1625, y GUIAZUL QUINTANA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1625.

$2.00 P|p.v.en.4.

Montevideo, Diciembre 30 de 1950

3.a Sección

NELSON CORBO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1277, y CONSUELO ALVAREZ, 22 años, divorciada, española, domiciliada Pérez Castellanos 1277.

4.a Sección

CARLOS AMADO SOSA COLMAN, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo, y MARINA FLORA STIRLING STIRLING, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Palacio Salvo, 6to. piso.

OMAR SOSA GRIECO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San José 1018, y DAISY DELIA MICHELENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1018, Ap. 13.

5.a Sección

MIGUEL BIERE, 58 años divorciado, comercio, argentino, domiciliado Ejido 1149, y YOLANDA DIANA, 38 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Ejido 1149.

CRISTOBAL MANUEL UBOLDI, 18 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Médanos 1031, y HEBE CONCEPCION ARNOUX, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1031.

7.a Sección

ANTONIO VILLAMIL FARELL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1268 y MARTHA NEGRIN IZARRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1198, tercer piso. Dpto. 8.

ALBERTO LARROSA GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1740, y ELSA MARIA MAGDALENA CAVALLOTTO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Uruguay 1740.

PEDRO LUIS DE SOUZA, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Durazno 1597, y ENRIQUETA JUAMBELTZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1597.

ADOLFO DURAN, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Durazno 1727, y ALMA SOBERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1727.

ANGEL PROSPERO ZONI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1725, Depto. 6, y EVA CORINA BUSQUIAZO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1718.

PABLO SERAFIN SALGADO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tacuarembó 1490, y MARIA TERESA SUSANA SCHROEDER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tacuarembó 1490.

11.a Sección

JOSE KRAMER, 33 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Villagrán 2620, y RAQUEL LEVITIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Villagrán 2620.

HUGO WASHINGTON TEJERA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 2.o 2562, y MAXIMA NELFA MADERA, 21 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Oficial 2.o 2562.

JUSTINO ORLANDO CABRERA, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Smidel 3039, y CARMEN COMITRE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 4659.

ROBERTO FRANCISCO PEGORARO, 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Mateo Cortés 4932 y NELLY PEREZ, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Smidel 3158.

PEDRO SERGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3200, y RENEE SUSANA BERASTEGUY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3194.

ANGEL PEREZ, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pirineos 2665, y EUSTAQUIA MARIA PERDOMO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineos 2665.

ENRIQUE WALTER ROHR, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. de las Instrucciones K. 18, y GLADYS BLANCA ALVEZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. de las Instrucciones K. 18.

LICTOR ELEOMAR BONILLA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pintado 5628 y OLGA GLORIA BONILLA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pintado 5628.

12.a Sección

MARIANO CARRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2168 y CELIA AZUCENA MIRABALLES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2168.

13.a Sección

ENRIQUE FRAGA, 52 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan B. Viacava 1605 y RAMONA ELSA LEMA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1605.

DOMINGO RIVAS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 4016, y OLGA ESTHER AGUILAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3234.

FRANCISCO MONTERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Egipto 3359, y MARIA ARGELIA LARREGUI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 3359.

JUAN ALBERTO CONTI, 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Burdeos 2290, y MARIA VIOLETA GRIGORIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2290.

MANUEL KLANIAN, 25 años, soltero, zapatero, sirio, domiciliado Perú 1764, y MYRIAM BOZOGLILONIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3354.

15.a Sección

AGUSTIN CAYETANO BARBOSA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1865 e IRMA ELECTRA COPPETTI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1865.

JOSE PAZOS, 64 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Defensa 1688, y FELICIA JUAQUINA FERNANDEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1691.

20.a Sección

NELSON HUGO CASTRO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sagastume 417, y SUSANA MERCEDES PEREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 3985.

22.a Sección

HUGO RAUL ROQUETA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Largo 3718, y MILKA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Largo 3718.

24.a Sección

ALEJANDRO JUAN CASTRO, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Talcahuano 3528, y DOLORES MARINA LORENZO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Larrañaga 1758.

$2.00 P|p-v.en.3.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CARLOS PETIT GARCIA DE ZUÑIGA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1950. — José María Piñeyro, Secretario.

$5.40 Dic.30-15031-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS CARVAJALES BARRES iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura del 7 de Diciembre de 1937 autorizada en la ciudad de Durazno por el escribano don Enrique González Pose del siguiente bien La fracción de terreno de chacra designada con el número sesenta de la primera zona del ejido de esta ciudad (Durazno) mide doce hectáreas y cuatro mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados, que lindan por el Noroeste con propiedad de don Juan Russi; por el Sureste con Isidro Revert y Angel Filippini: por el Nordeste con Hilario Laguna y por el Suroeste con Juan Coubet y Juan Russi Este bien está empadronado con el número dos mil novecientos treinta y siete En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 1.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Noviembre 27 de 1950. — José Roberto Figueroa. Actuario Interino.

Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Se hace constar que se habilitó el feriado mayor — Conste. — Llugain.

$120.00 Dic.11-14261-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLLA o SYLLA JUAN MONSEGUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$36.00 Dic.6-14082-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE NIEVES MOCCIA DE MANDIA o MATILDE MOCCIA DE MANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.27-14934-v.en.9.

Divorcio por causal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en los autos: "HALTRICH SCHUSTER JORGE con POSCHNER ROSA o ROSINA Divorcio por causal", se cita llama y emplaza a Rosa o Rosina Poschner, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legítimamente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se habilita la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$48.00 Dic.21-14801-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA ESTELA o STELA o EUGENIA ESTELA RAMIREZ o ESTELA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial próxima [illegible] de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2[illegible] de [illegible]. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.29-14985-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GRACIANA o GRACIANA LESCOUBET DE MUAPE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.19-14685-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAREO o CESARIO DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 En.2-15040-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO o ROGELIO MANUEL GARCIA o GARCIA GRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 En.2-15039-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.29-14998-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados AMELIA NAVARRO DE PONS LIDA TERESITA y YOLANDA MARIA PONS NAVARRO, Prescripción se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno con mejoras, situado en la localidad de Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, con frente a la calle Dr. Davison, con una superficie de dos mil seiscientos noventa y cinco metros con noventa y siete decímetros cuadrados, lindando al Norte una línea de setenta y cinco metros ochenta centímetros, con doña Isabel Legeren de Zuzperreguy al Sur setenta y dos metros, veinte centímetros, con Alberto Soares de Lima, el Este treinta y cuatro metros con Isabel Legeren de Zuzperreguy y al Oeste treinta y nueve metros diez centímetros con la calle Dr. Davison, según plano del agrimensor Arturo Gran Rosell, inscripto en Rivera el 6 de Febrero de 1929, empadronado con el N.o 55, planilla del año en curso N.o 108.079 a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace saber que a los efectos del cómputo del término de las publicaciones se ha habilitado el feriado mayor.— Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Mylca Bolla de Di Landro, actuaria.

$120.00 Dic.21-14794-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAUCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Mylca Bolla de Di Landro Actuario.

$12.00 Dic.22-14822-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la doctor Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA GALIN CHENE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes número 1144. Habilítase la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Raúl Crottogini, Actuario.

$36.00 Dic.30-15010-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA PEREYRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1050. — Raúl Montaño Gallardo Actuario.

$8.00 Dic.26-14916-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección doctor Mario Benito Pascual, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL LIPOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante número 2267 — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Carmen J. Moratorio, Actuario.

$8.800 Dic.22-14819-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE SANTIAGO RIESTRA, e ISAAC o ISAAC PANTALEON RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Dic.30-15020-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVEIRA o RAMON SILVEIRA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Diciembre 22 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Dic.29-14972-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Llombart, Luis contra RAMIRO L. BORRAS. Rescisión de contrato, daños y perjuicios, (L.o 30, F.o 596)". se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Luis Llombart, fallecido el día 8 de Noviembre de 1950 y de Luis Llombart (hijo), fallecido el día 13 de Octubre de 1949; o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, con los justificativos del caso bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio Habilitándose el feriado, al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 6 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 Dic.15-14545-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZENIMORA GONZALEZ DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publi-

caciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 9 de 1950. — Abel Platero Renaur, Juez de Paz.

$16.00 En.2-15051-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos caratulados: "ELENA GARCIA LOPEZ DE LOPEZ, OLGA LOPEZ GARCIA y JESUS LOPEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Luisa Lusquino y sus causahabientes a cualquier título, al Municipio de Flores, y a toda otra persona que se considere con derecho a los inmuebles que se referirán, a efectos de llenar la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; sobre cinco fracciones del huerto N.o 37 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, cuatro de ellas empadronadas con el N.o 1.893, que totalizan una superficie de una hectárea mil seiscientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros; y la restante, empadronada con el N.o 1.894 y tiene una superficie de tres mil trescientos veinticuatro metros con treinta y tres decimeros; todas las cuales fueron deslindadas según plano de mensura del agrimensor Polícrates C. Braida de Noviembre ppdo inscripto en el mismo mes con el N.o 94 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, y según el cual la totalidad del citado huerto limita actualmente: al Norte calle Fray Ubeda, al Este calle Segunda Huertos al Este, al Sur calle Presidente Berro y al Oeste calle Primera Huertos al Este.

A los fines de las publicaciones, fué habilitada la próxima feria judicial. — Trinidad, Diciembre 22 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$120.00 Dic.29-14995-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO TOLOMEO DIAZ, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor los efectos de esta publicación. — Florida Diciembre 14 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Dic.26-14900-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ASUNCION ALBARENGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 14 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Dic.26-14901-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "JUAN BETERRETCHE y otros. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Berterreche o Berterretche a sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derechos al bien inmueble que se describirá, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente e igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de chacra, parte de la señalada con el número 435 en el plano general del ejido de la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial del Departamento, actualmente empadronado con el número 3594, que según plano del agrimensor Charles V Delort, de Febrero de 1876 actualizado por el agrimensor Rafael Thevenet, fué inscripto con el número 212 el 17 de Octubre de 1950 en la Oficina de Catastro de Paysandú: tiene una superficie de 22 hectáreas 13 áreas y 64 centiáreas, deslindadas así: por el Norte, metros 515.40, de frente a la calle "31"; igual medida al Sur, frente a calle "30"; por el Este, metros 429.50 dando frente a calle "A", e igual medida al Oeste lindando con Pascual Giordano y Antonio Irigaray" Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1951 al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 22 de 1950. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto

$120.00 Dic.6-14096-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIO o ERCILIO SABINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1950. — José A Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Dic.30-15022-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 26 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 En.2-15050-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ELOLA DE MENDEZ, citándose a los herededros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor — Salto, Diciembre 12 de 1950. — Atilio D'Angelo Actuario

$12.00 Dic.23-14858-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MARTINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones — Mercedes, Diciembre 14 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.22-14831-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR VAIRO o MAURICIO VICTOR VAIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado, habiendo sido habilitado el entrante feriado judicial, al solo efecto de las publicaciones .— Mercedes, Diciembre 21 de 1950. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$12.00 Dic.30-15025-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Enrique V Frigerio dictada en autos: "MADEIRO (DOMINGO CLODOMIRO). Prescripción" (L o 20, N.o 816, F.o 175): se emplaza a Ramón Francisco Lequerica, Ramón Jesús Corbo o Jesús Ramón Corbo Florentino Madeiro, sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere con derecho para que comparezca a deducirlo en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, respecto a un sobrante de cinco hectáreas, 9157 metros y 82 decímetros, dentro de las siguientes fracciones de campo situadas en Pirarajá, 9.a sección judicial del Dpto de Lavalleja, empadronadas con el N.o 5428 que se componen en su totalidad de once hectáreas, 0682 metros y 15 decímetros, según plano del agrimensor Ramón Cabrera de 27 de Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección G. de Catastro y cuyas fracciones tienen los límites siguientes: A) La señalada con el N.ó 2 de dicho plano, al Norte, en una línea camino público por medio que la separa de la fracción N o 3 de Domingo C. Madeiro; al Este, con Ramón Corbo; al Sur, con Vital López, Ciriaco Delle-piane, Facundo Gadea y camino público y al Oeste, camino público por medio con el Pueblo Pirarajá. B) Y la señalada con el N.o 3 linda, al Norte con la fracción uno de Fausto Saulle; al Este, Pedro Vergara; al Oeste, camino público por medio con el Pueblo de Pirarajá, y al Sur, con el camino que la separa de la fracción N.o 2.

Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1950. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$144.00 Dic.27-14857-v.feb.1.o.

REMATES JUDICIALES

SIXTO J. DUTRA

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno de Montevideo, y Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato de los señores, Juez Letrado de Menores de 1er. Turno de Montevideo y Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, en autos: "Tutelas. (RODRIGUEZ STRATTA (DIVA MARGARITA y SANTIAGO LUIS), se hace saber al público que el día 21 de Enero próximo a las 14 y 30 horas y siguientes, y en el lugar de su ubicación, 4.a sección judicial de este Departamento, Las Piedras, se procederá por el martillero don Sixto J. Dutra, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 0.50 (cincuenta centésimos) por metro, los lotes señalados con los números cinco nueve treinta y tres, treinta y cinco treinta y siete, treinta y nueve, cuarena y uno a cuarenta y tres, cuarenta y seis, cuarenta y ocho, cincuenta, cincuenta y dos cincuenta y cuatro, cincuenta y seis, y sesenta a noventa y seis y los demás sobre la base de $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) por metro, de 96 lotes de terreno contenidos dentro de una fracción de campo situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 5.004 en mayor área, la que según plano del agrimensor don Juan Francisco Ros, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 5.628 el 20 de Abril de 1950, se deslinda así: por el Norte el arroyo Colorado que separa de los padrones N.os 4.920, 4.919 y 5 005 y una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden mts. 14 00 mts. 50.10 y mts. 182.40 respectivamente separando del padrón N.o 5.005: por el Este recta de metros 768.78 sobre una calle que separa de los padrones N.os 5 005 y 5.006; por el Sur recta de mts. 876.05 que separa del resto del padrón N.o 5.004: y por el Oeste la ruta N.o 48 (al Colorado) y una línea compuesta de tres rectas, que miden mts. 162 00 mts. 171.90 y mts 41.00 respectivamente, separando del padrón número 22 004 Los expresados lotes según el plano citado tienen los siguientes números y áreas: N.o uno: cuatro mil novecientos veintiún metros cuadrados y noventa y ocho decímetros. N.o dos: cuatro mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o tres: cuatro mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o cuatro: cuatro mil trescientos treinta y un metros cuadrados y diez decímetros. N.o cinco: ocho mil quinientos cinco metros cuadrados y noventa y dos decímetros. N.o seis: seis mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros. N.o siete: cuatro mil novecientos siete metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o ocho: cuatro mil setecientos cinco metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros. N.o nueve: Una hectárea, cinco mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados y siete decímetros. N.o diez: seis mil quince metros cuadrados y veintidós decímetros. N.o once: nueve mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros. N.o doce: cuatro mil ciento ochenta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o trece: cuatro mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados y veinticuatro decímetros. N.o catorce: cuatro mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados. N.o quince: cuatro mil ciento dos metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros. N.o dieciséis: cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados y tres decímetros. N.o diecisiete: cuatro mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados y treinta y nueve decímetros. N.o dieciocho: tres mil ciento setenta y seis metros cuadrados y trece decímetros. N.o diecinueve: cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y veintisiete decímetros. N.o veinte: cuatro mil ciento noventa y un metros cuadrados y ochenta y dos decímetros. N.o veintiuno: cinco mil quinientos diecinueve metros cuadrados y treinta y seis decímetros. N.o veintidós: una hectárea, trescientos ochenta y un metros cuadrados y cincuenta y cuatro decímetros. N.o veintitrés: una hectárea, trescientos noventa y siete metros cuadrados, y treinta y nueve decímetros N.o veinticuatro: una hectárea, doscientos noventa y nueve metros cuadrados, N.o veinticinco: una hectárea, ciento ochenta metros cuadrados y veinte decímetros. N.o veintiséis una hectárea, noventa y dos metros cuadrados y setenta y ocho decímetros. N.o veintisiete: una hectárea, noventa y siete metros cuadrados y cuarenta decímetros. Número *veintiocho: una hectárea, setenta y siete* metros cuadrados y sesenta decímetros. Número veintinueve: una hectárea, cincuenta y nueve metros cuadrados. N.o treinta: una hectárea, novecientos veintidós metros cuadrados y cuarenta y un decímetros. N.o treinta y uno:

siete mil trescientos nueve metros cuadrados y un decímetro. N.o treinta y dos: seis mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados y seis decímetros. N.o treinta y tres: seis mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros. N.o treinta y cuatro: tres mil quinientos dieciocho metros cuadrados y setenta decímetros. N.o treinta y cinco: cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o treinta y seis: cinco mil setenta y tres metros cuadrados. N.o treinta y siete: cinco mil ciento treinta y dos metros cuadrados, y cincuenta decímetros. N.o treinta y ocho: cuatro mil cuatrocientos doce metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o treinta y nueve: cinco mil cuatrocientos quince metros cuadrados. N.o cuarenta: seis mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados y cuarenta y ocho decímetros. N.o cuarenta y uno: cinco mil seiscientos noventa y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o cuarenta y dos: cinco mil novecientos setenta y seis metros cuadrados. N.o cuarenta y tres: seis mil trescientos trece metros cuadrados y veintidós decímetros. N.o cuarenta y cuatro: siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y veinticinco decímetros. N.o cuarenta y cinco: seis mil seiscientos veinticinco metros cuadrados y doce decímetros. N.o cuarenta y seis: una hectárea, tres mil ciento un metros cuadrados y veintiséis decímetros. N.o cuarenta y siete: seis mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados. N.o cuarenta y ocho: seis mil doscientos sesenta y ocho metros cuadrados y un decímetro. N.o cuarenta y nueve: siete mil doscientos veintisiete metros cuadrados. N.o cincuenta, siete mil treinta y seis metros cuadrados y veinticinco decímetros. N.o cincuenta y uno: siete mil trescientos noventa y dos metros cuadrados y noventa y un decímetros. N.o cincuenta y dos: siete mil setenta y tres metros cuadrados y setenta y cinco decímetros. N.o cincuenta y tres: siete mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados. N.o cincuenta y cuatro seis mil novecientos ochenta y un metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros. N.o cincuenta y cinco: seis mil novecientos treinta y seis metros cuadrados y veinticinco decímetros. N.o cincuenta y seis: siete mil ciento doce metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o cincuenta y siete: ocho mil doscientos tres metros cuadrados y quince decímetros. N.o cincuenta y ocho: seis mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros. N.o cincuenta y nueve: seis mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados y treinta y seis decímetros. N.o sesenta: ocho mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros. N.o sesenta y uno: tres mil setenta y dos metros cuadrados. N.o sesenta y dos: dos mil ochocientos veintiséis metros cuadrados y cuarenta decímetros. N.o sesenta y tres: ocho mil veintiún metros cuadrados y setenta y seis decímetros. N.o sesenta y cuatro: nueve mil setenta metros cuadrados y veintitrés decímetros. N.o sesenta y cinco: seis mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados. N.o sesenta y seis: seis mil noventa y seis metros cuadrados. N.o sesenta y siete: seis mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o sesenta y ocho: cinco mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados y treinta decímetros. N.o sesenta y nueve: cinco mil cuatrocientos metros cuadrados. N.o setenta: seis mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y un decímetros. N.o setenta y uno: una hectárea, mil seiscientos veintiún metros cuadrados y setenta y un decímetros. N.o setenta y dos: una hectárea, ciento nueve metros cuadrados y quince decímetros. N.o setenta y tres: seis mil setecientos setenta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o setenta y cuatro: seis mil trescientos trece metros cuadrados y treinta y seis decímetros. N.o setenta y cinco: una hectárea, mil treinta y tres metros cuadrados y dieciséis decímetros. N o setenta y seis: ocho mil trescientos noventa y tres metros cuadrados y veintisiete decímetros. N.o setenta y siete: una hectárea. tres mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados y setenta y tres decímetros. N.o setenta y ocho: ocho mil ciento un metros cuadrados y treinta y ocho decímetros. N.o setenta y nueve: una hectárea, setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y cuatro decímetros. N.o ochenta: una hectárea trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y setenta y tres decímetros. N.o ochenta y uno: una hectárea, dos mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados y treinta y tres decímetros. N.o ochenta y dos: seis mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados y noventa y seis decímetros. N.o ochenta y tres: tres mil trescientos ochenta y un metros cuadrados y trece decímetros. N o ochenta y cuatro: cuatro mil cuatrocientos veinte metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros. N.o ochenta y cinco: cuatro mil seiscientos treinta y un metros cuadrados. N o ochenta y seis: cuatro mil seiscientos dos metros cuadrados y setenta y un decímetros. N.o ochenta y siete: cuatro mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros. N.o ochenta y ocho: cuatro mil seiscientos treinta y cinco metros cuadrados y cincuenta y cinco decímetros. N.o ochenta y nueve: cuatro mil seiscientos treinta y un metros cuadrados y cincuenta y cinco decímetros. N.o noventa: cuatro mil cuatrocientos setenta metros cuadrados y treinta y siete decímetros. N.o noventa y uno: cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros. N.o noventa y dos: seis mil trescientos noventa y tres metros cuadrados y noventa y siete decímetros. N.o noventa y tres: cinco mil seiscientos metros cuadrados y sesenta y tres decímetros. N.o noventa y cuatro: cuatro mil trescientos veinticinco metros cuadrados y veintidós decímetros. N.o noventa y cinco: cuatro mil trescientos metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros. N.o noventa y seis: cuatro mil ochocientos treinta y un metros cuadrados y treinta y seis decímetros.

Se previene: 1.o) Que en el acto del remate se abonará el 20 o|o del precio, como seña, y el resto se pagará en cuatro cuotas iguales, pagaderas, la primera, al año del remate, y las otras tres de seis en seis meses, en el domicilio del rematador, y una vez pagada la totalidad del precio, se escriturarán los respectivos lotes; 2.o) Que con excepción de la plus valía y del 10 o|oo de impuesto universitario, serán de cuenta de los compradores todos los demás gastos de escrituración y certificados, así como una comisión del 2 o|o del rematador, pagadera en el momento de ser aceptada la oferta; 3.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural N.o 101 serie B|49); y el expediente en el Juzgado de Paz de la cuarta sección (Las Piedras); 4.o) Que a los compradores se les dará la tenencia de los lotes mediante la entrega de la seña del 20 o|o, pero no podrán hacer cortes de árboles antes de la escrituración definitiva; 5.o) Se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones, así como también el día señalado para la diligencia de remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario".

$486.40 Dic.30-15034-v.en.19.

IGNACIO ISIDORO VAZQUEZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Maldonado, de mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia del mismo Departamento, se hace saber al público que el día siete de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, a las catorce horas, en casa del señor Ignacio Isidoro Vázquez, (en Valdivia), se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por el martillero don Ignacio Isidoro Vázquez, de los siguientes efectos ocupados en los autos caratulados: "IGNACIO MANUEL GONZALEZ. Suicidio": Trescientos diecinueve cueros lanares y diecisiete y medio cueros vacunos. — Coronilla, Diciembre dieciséis de mil novecientos cincuenta. — J. A. Gramont.

Nota: Se ha decretado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones correspondientes

$20.00 Dic.29-15006-v.en.7.

COMERCIALES

PARAFRAN LIMITADA

Se ha constituído la sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases. I) Integrantes: URUGUAY J PARALLADA y JORGE F. FRANCOIS. II) Objeto: Tomar representaciones en general como asimismo proceder a la distribución de toda clase de productos, cualquiera sea su procedencia incluyendo productos alimenticios y bebidas en general. III) Capital: Veinticinco mil quinientos pesos ($ 25.500.00) integrado: diecisiete mil ($ 17.000.00) Uruguay Parallada y ocho mil quinientos ($ 8.500.00) Jorge F. Francois dividido en doscientas cincuenta y cinco cuotas de cien pesos ($ 100.00). IV) Domicilio: Durazno. V) Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales. VI) Administración. Ambos socios indistintamente. VII) Asambleas: Ordinarias, anualmente y extraordinarias cuando lo dispongan los socios. VIII) Inscripción: Con el N.o 26 del folio 4 al 7 del Registro Público de Comercio de Durazno, el trece de Diciembre de 1950.

$20.00 Dic.21-14788-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que procederemos a disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de SOLER HNOS Bicicletas. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del señor Nattero, calle Treinta y Tres 1469

$16 00 Dic 9-14218-v en 3.

CAJA POPULAR DE JOSE ENRIQUE RODO
INSTITUCION DE AHORRO Y CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 inciso A) de los estatutos sociales, el Directorio de la Caja Popular de José E. Rodó convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al segundo ejercicio, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1950, a la hora 18 en el local de las oficinas de esta Institución, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora 2.o Elección del Directorio, 4 titulares y 4 suplentes. 3.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Notas: A) Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea con derecho al voto, deberán registrar sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la asamblea. B) El hecho de tener las acciones depositadas en la Caja no significa que estén por ello registradas para la asamblea. C) La Gerencia expedirá las boletas de registro con las cuales se podrá intervenir en la votación. — Angel M D'Andrea, Presidente. — José Ma. Villanueva, Secretario.

$32.00 Dic.22-14833-v en 4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 30 de Noviembre de 1950, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Sociedad de Inversiones Financieras Elena Ltda." (SIFEN LTDA.) con sede en la calle Treinta y Tres 1334 de esta Capital, integrada por GUILLERMO FORDEINSKI y HERMANN HIRSCHFELS de Montevideo sobre las siguientes bases: Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) en 10 cuotas de $ 500.00 cada una, de las cuales corresponden 5 cuotas a cada socio Objeto: Importación, exportación, administración de bienes muebles e inmuebles financiaciones, otorgamiento de capitales y créditos, inversiones en títulos y acciones, representaciones y comisiones en general. Directores - Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Ambos socios conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Noviembre de 1960 con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Diciembre al 30 de Noviembre. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 64 al Folio 243 y siguientes del Tomo 10.o del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno con fecha 12 de Diciembre de 1950.

$28.00 Dic.22-14826-v.en.4.

"GALANTE HERMANOS LIMITADA"

Por escritura que el 15 de Noviembre próximo pasado autorizó el escribano Mario Capocasale, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno con el N.o 156 al Fo. 370 del Lo. 2 de "Contratos Sociales", se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases. Socios SANTOS y LEVINE GALANTE. Razón social: "Galante Hermanos Limitada". Objeto: Explotación del ramo de confecciones en general. Domicilio: Montevideo; actualmente Pérez Castellano N.o 1423 Plazo: 2 años desde el 1.o de Noviembre próximo pasado, prorrogable automáticamente por iguales períodos, salvo aviso. Capital: $ 13.000.00, totalmente integrado, aportado $ 8.000.00 por Santos Galante y pesos 5.000.00 por Levine Galante. Balance anual: 2.a quincena de Diciembre. Ganancias y pérdidas: 60 o|o a Levine Galante y 40 o|o a Santos Galante. Fondo de reserva: 5 o|o. Uso de la firma social: ambos socios conjuntamente. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950

$24.00 Dic.22-14806-v.en 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por disolución de sociedad conyugal doña ELIDA ELISA WEBER cedió a don Fernando Ricardo Barrandeguy todos los derechos que como esposa de dicho socio le correspondían en la Sociedad Neyeloff y Barrandeguy, haciéndose cargo el señor Barrandeguy del activo y pasivo correspondiente a esa cuota social. Presentarse: Escribanía Aurora de Zárate Peyre de Rebagliatti. Sarandí N.o 420, escritorio 20, de 9 a 12. — Fernando R. Barrandeguy.

$16.80 Dic.22-14730-v en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad que en el ramo de "fábrica de vehículos de tracción a sangre y sus anexos de herrería y carpintería", gira en la ciudad del Rosario, casa de la calle José María Garat esquina Defensa, bajo la razón social "Moreda Hermanos". A los efectos legales hacemos esta publicación. Acreedores presentarse en el escritorio de la escribana Olga M Garat Otero, Boulevard Rodó s|n — MARGARITA M. DE ARTOLA. — SIMON MOREDA. — RAMOS MOREDA

$32 00 Dic.15-14542-v.en.16.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público, lo siguiente: Por documento privado, subscripto el 11|X|950, los señores HECTOR CAVALLI, RAUL SCHWARTZMANN, WASHINGTON RODRIGUEZ, RENE LUCAS PAZ, HECTOR CRESCIONINI, GILBERTO OLALDE y RAUL ARTIGAS RODRIGUEZ, cedieron a los señores Luis Neirotti y Omar J. Rosselli, las seis cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad: "Establecimientos Químicos Industriales Sociedad de Responsabilidad Limitada" (EQUIND LTDA.) que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cavalli, Rodriguez, Schwartzmann y Cía. Ltda.", en el ramo de elaboración, industrialización, compraventa y representación de productos químicos en general. A partir de esa fecha, la razón social fué la siguiente: "Rosselli y Neirotti Ltda.". Por el mismo documento, los socios: Omar J. Rosselli y Luis Carlos Neirotti disolvieron totalmente la Sociedad citada. Los interesados deben presentarse ante el escribano H. Pérez Ricchini, Aréchaga N.o 3490. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950.

$39.20 Dic.23-14891-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Ignacia Bentancour de Pérez, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Galvani 4813 según ley 26|9|904, interviniendo Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Diciembre 1950. — ANTONIO SELUJA — ANTONIO SESIN. — Ignacia Bentancour de Pérez.

$11.20 Dic.23-14852-v.en.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en fecha dos de Agosto de 1950, ha sido protocolizado ante el escribano Ricardo A. Marquizo, el concordato privado del señor Zelek Epstein, establecido con tienda en la ciudad de Maldonado. — ZELEK EPSTEIN.

$8.00 Dic.29-14990-v.en.11.

ELIAS F. CARVALLIDO. (SUCESOR DE JOSE LUIS Y FRANCISCO CARVALLIDO)

AVISO. — Se hace saber a ANTONIO STATHAKIS, o a sus sucesores, promitentes compradores a plazo, del solar señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Isaac C. Díaz (padrón N.o 125.847) que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad sin necesidad de interpelación de clase alguna. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950.

$24.00 Dic.22-14825-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, de Enrique Falcone, Soriano 1346, vendí la bodega situada en calle Cuchilla Pereira, de esta ciudad, al señor Julio Alfredo Stratta Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1950. — VICENTE STRATTA — Julio A. Stratta

$11.20 Dic.23-14859-v.en.11.

"BANCO DE MONTEVIDEO"

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, se considerarán caducas las promesas de venta a plazos correspondientes a los inmuebles que se determinan a continuación adquiridos por las personas que se expresarán:

Solar, padrón N.o 127163 situado en la calle Rusia entre Dinamarca y Patagonia, adquirente MARIO MARTIN OSQUIS.

Solar padrón N.o 127168, situado en la calle Patagonia entre Rusia y Charcas, adquirente JOSE FURLON.

Solar, padrón N.o 127165, situado en la calle Rusia entre Dinamarca y Patagonia, adquirente JUAN E. CORREA y LIBERATA SANTURIO.

Solar, padrón N.o 134903, situado en la calle Dinamarca entre Charcas y Holanda, adquirente LUCIANO GONZALEZ.

Solar, padrón N.o 134888, situado en la calle Charcas entre Gibraltar y Dinamarca, adquirente FRANCISCO MENA.

Solar, padrón N.o 134906 situado en la calle Dinamarca entre Charcas y Holanda, adquirente LEOPOLDO QUIROGA MAYA.

Todos estos inmuebles están situados en Montevideo, 13.a sección judicial.

$42.00 Dic.23-14889-v.en.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a la razón social "H. Varela Bonino y Cía." la cuota parte que me corresponde en la farmacia que con la denominación de "Farmacia Oriental", tiene establecida la referida firma, en las calles Domingo Pérez y Vidal y Fuentes, de esta ciudad. Acreedores en el mismo local. — Minas, Diciembre 12 de 1950. — JOSEFA MARIA VALDENEGRO DE PAMBIANCO.

$23.20 Dic.29-14992-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Atanasio Romano y Sotirios Bastiopulos el hotel de la calle Convención N.o 1326 Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — FANNY FRANCISCA CASSOU PUPOUY — JOSE RIVAS VIDAL — ROSA DEL CARMEN FRANCO DE RIVAS.

$11.20 Dic.20-14744-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a la señora Angela Gabadián el comercio que gira en esta plaza calle Ascasubi N.o 4350, ramo almacén, ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el referido comercio. — CARLOS BAMBOUKLIAN. — Angela Gabadián.

$12.80 Dic.18-14606-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometimos en venta al señor León Kohn la mercería y artículos para hombres establecida en la calle Rivera 2747 Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — ELIDA CORREA CASTRO. — SETRIO SCARONE.

$11.20 Dic.20-14732.v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Manuel Pico, mi cuota - parte de capital en la sociedad "Gil y Torres", que en el ramo de fonda gira en 25 de Mayo N.o 312. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — JUAN ANTONIO GIL.

$11.20 Dic.20-14745-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1466, prometimos vender al señor José Fernández Pardo el café y bar de la calle Bartolomé Mitre N.o 1325 Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950 — JULIO COTELO — MARTA GONZALEZ DE COTELO. — BIENTE SILVEIRA — EULALIA PIÑEIRO DE SILVEIRA — RICARDO COLMAN. — JACINTA GONZALEZ DE COLMAN

$11.20 Dic.20-14742-v.en.8.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Justo y Pilar Iturria el comercio que en los ramos de almacén y anexos con licencia de bebidas alcohólicas gira en Las Cañas, décimatercera sección de Durazno, debiendo presentarse los acreedores en su domicilio — Durazno Noviembre 23 de 1950. — MARTIN P. ITURRIA.

$24.00 Dic.9-14196-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor BATLLE JUSTO CASERZA promete vender y el señor Félix Carlos Zanniello promete comprar el puesto de verduras sito en Sanguinetti 2987. Los acreedores deben presentar sus cuentas en Macjel 1387 de 14 a 18 horas. — Arturo T. Legrand

$12.00 Dic.19-14708-v.en.8.

AL COMERCIO Y PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores y demás, que se consideren con derecho a la disolución de sociedad que gira en "Estación Cufré" Dpto Colonia, bajo la razón "SOSA Y CLARA" se presenten en Florida N.o 1476 Oficina Sanguinetti. — Montevideo 15 de Diciembre de 1950. — Graciano Sosa López. — Justino Clara

$18.00 Dic.19-14697-v.en.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar por derecho, se pone en conocimiento del público y del comercio que ha quedado sin efecto la proyectad firma HEIDER, GONZALEZ Y CIA para la explotación de la Agencia de Lotería y Anexos del señor Juan Heider calle Sarandí 399, siendo por lo tanto, dicho señor, Juan Heider, el único titular del referido negocio. Quedan en consecuencia sin efecto alguno, las publicaciones realizadas con fecha Mayo 2 a 22 del corriente año. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950.

$18.00 Dic.19-14709-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Avelino Corrals, el café, bar y horno de pizza emplazado en la calle Rivera N.o 2052 Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 6 de 1950 — MANUEL FERNANDEZ CERDEIRAS — ELEUDINA ESPOSITO DE FERNANDEZ — JOSE RAMIRO MARTINEZ. — CARLOTA ROA DE MARTINEZ

$11.20 Dic.20-14746-v.en.8.

EXTRAVIO LIBRETA

Extravióse póliza N.o 31.811 por $ 90.00, expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Departamento de Préstamos Pignoraticios), a nombre de María Gloria Sánchez de Roifi.

$6.00 Dic.23-14867-v.en.11.

CADUCIDAD DE PROMESA

Se hace saber al promitente comprador de don Marcos Lazo, señor JACINTO MARIO GONZALEZ o a quienes sus derechos representen, que las faltas de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del artículo 10 de la ley 9.009, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa que entre ambos existía sobre el solar N.o 29, manzana 35 del Barrio "Campos Elíseos" de Montevideo, que de acuerdo al plano del agrimensor Carlos Morador y Otero tiene una superficie de 274 metros 40 decímetros y 8 metros de frente al Noroeste a la calle Benito Riquet. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Por los sucesores de Marcos Lazo: Juan A. Lazo.

$30.00 Dic.30-15015-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Pascual Costa Sampedro y Juan Medina, el almacén de comestibles de la calle 21 de Setiembre N.o 2837. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950 — Sucesión de PEDRO BORGARELLI — RAQUEL PATRONE DE BORGARELLI.

$12.00 Dic.29-14983-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos constituída en Colonia Suiza, en el ramo de compra y venta de automóviles camiones, venta de nafta y lubricantes taller mecánico y consignaciones y que gira bajo la razón social de "Stutz y Bidegain" del activo y pasivo de la misma se hará cargo el socio Arturo G. Stutz, quedando desligado el otro socio, Isabelino P. Bidegain. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días, ante el escribano Ricardo González Arce calle Berna número 1267, Nueva Helvecia — Colonia Suiza, (Departamento de Colonia). Diciembre 19 de 1950. — ISABELINO P. BIDEGAIN. — Arturo G. Stutz

$30.00 Dic.29-15004-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender al señor Carlos Armán, el taller de mecánica, ubicado en la calle Pampas N.o 2271, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes por duplicado en la calle Canelones N.o 2475, de 8 a 10 horas, Escribanía de Antonio P. Pulcino Marino. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950.

$18.00 Dic.29-14982-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con fecha 30 de Setiembre del corriente año, he prometido vender al señor Arturo G. Stutz, la mitad que me pertenece en sociedad con el mismo, del comercio que gira en Colonia Suiza, bajo la denominación de "Surtidor Suizo" y en los ramos de café, bebidas alcohólicas, surtidor de nafta, etc. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Ricardo González Arce, calle Berna N.o 1267, Nueva Helvecia, dentro del término legal. — Colonia Suiza, (Departamento de Colonia). Diciembre 26 de 1950. — ISABELINO P. BIDEGAIN. — Arturo G. Stutz.

$30.00 Dic.29-15005-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Hugo Erix Lescano García, la casa de comercio que en los ramos de "almacén y anexos" tengo establecida en "El Perdido", primera sección de Lavalleja. Acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Minas, Diciembre 14 de 1950. — ROMULO J. FERREIRA.

$21.60 Dic.29-14991-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julio Armando Barla el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas ubicado en la calle República Argentina 1747, según ley 26|9|904. Interviene oficina de Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950 — NICOLAS MEDVEDEO. — ELECTRA ELIDA LAMA. — BASHIA B. DE BERGEL. — VICENTE BERGEL. — Julio Armando Barla.

$13.60 En.2-15037-v.en.22.

FRIGORIFICO FLORIDA LIMITADA

Por escritura privada de fecha 9 de Agosto de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Florida al folio 607 y con el número 242, el 23 de Agosto del mismo año los señores Honorato Brignoni, Julio Echeverry, J. Lucio Sierra, Norberto Perdomo Silva, Héctor M. Ibarra, Fernando Methol, Alberto C. Gallinal Buru, Heber, Enrique Donagaray, Oscar Fernández Sierra, Leopoldo R. De León, José Bide, Juan J. Marizcurrena, Juan J. Martinicorena, Exequiel F. Brignoni, Simón Eyheralde, Antonio Echeverría, Gregorio Aldeta, Ismael Ibarburu, José Trigo y Carlos Giani constituyeron "Frigorífico Florida Limitada. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), aportado: $ 25.000.00 por cada uno de los socios de los cuales en el acto de firmarse el contrato cada uno había aportado ya $ 15.000.00 (quince mil pesos). Objeto: Industrialización y comercialización de productos agropecuarios en general, la industria del frío, elaboración de comestibles y adquirir el activo y pasivo de P. A. I. F. (S. A.). Plazo: 10 años, a partir del 1.o de Enero de 1950. Administración: Un Directorio de 5 miembros: Presidente, José Trigo; Vicepresidente, Honorato Brignoni; Secretario, Fernando Methol; Prosecretario: Carlos Giani; Tesorero: Leopoldo R. de León. Domicilio: Juncal, 3.a sección judicial de Florida.

$22.00 Dic.26-14903-v.en.8.

CERAMICA INDUSTRIAL FLORIDA
MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura que autorizó el escribano Antonio Silva Dibarboure el 23 de Junio de 1950 y que se inscribió en el Registro Público de Comercio de Florida el 5 de Agosto de 1950 con el número 241 al folio 604, se modificó la sociedad constituida el 14 de Setiembre de 1943 únicamente en la siguiente cláusula: Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por los señores Pedro Riera, Juan Angel Borche y Leonardo Ruperto de León.

$12.00 Dic.26-14902-v.en.8.

EDIFICADORA MONTEVIDEANA, S. A.
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por decreto del Ministerio de Hacienda de Noviembre 20 de 1950, se declaró cancelada la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Edificadora Montevideana". Los interesados deberán presentarse en San José 1413.

$8.00 Dic.26-14899-v.en.8.

BARRACA MONTEVIDEO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 19 y 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de Enero de 1951, a las 11 y 30 horas en el local de la calle Asunción 1250 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y estado general de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1950; 2.o Elección de tres titulares para integrar el Directorio; 3.o Elección del Síndico y suplente; 4.o Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en el local social, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea, las acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950.

$24.00 Dic.26-14913-v.en.8.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el sábado 13 de Enero de 1951, en el salón "Thomson" calle Médanos 1310, a las 20 horas, como primera citación y, en caso de no haber "quórum" a las 20.30 del mismo día y lugar. La orden del día será: 1.o Memoria e informe financiero correspondiente al año 1950; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio durante el ejercicio 1951; 3.o Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre de 1950. — Víctor Goldschmidt, Presidente. — Abel Jourdan, Secretario.

$11.20 Dic.26-14912-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolvimos totalmente la sociedad "E. D. M. I. Sociedad Comercial" que en el ramo de importación, exportación y representaciones gira en esta plaza desde el local sito en Misiones 1361, quedando a cargo del activo y pasivo Enrique Blay Antón. Acreedores en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — EDUARDO MIRANDA. — ENRIQUE BLAY ANTON.

$24.00 Dic.26-14905-v.en.15.

C. I. P. A., COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA. SOCIEDAD ANONIMA.

SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día jueves 11 de Enero de 1951 a las 17 y 30 horas en el local de las oficinas de esta sociedad, calle Paraguay número 1944 para considerar el siguiente orden del día 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Elección del Síndico y su suplente (artículo 47); 3.o Aumento del capital social de $ 4:000.000.00 a $ 6:000.000.00 (artículo 19); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15). B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito: C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo calle 25 de Mayo números 423 - 27, en días y horas de oficina con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Diciembre de 1950.

$40.00 Dic.28-14968-v.en.10.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 12 de enero de 1951 a las 15 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1950. 2.o Elección del Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina del Hotel presentando sus comprobantes correspondientes, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y lo establecido en las disposiciones vigentes. — El Directorio.

$24.00 Dic.28-14975-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "América", de López y Martínez, Charrúa 1760, he prometido vender mi comercio del ramo pensión familiar, avenida General Rondeau 1460, a la señora Ana Juana Stortini Bernardini (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — JOSEFA PETRONA UÑATEZ DE SASSO. — LUIS SASSO. — Ana Juana Stortini.

$12.00 Dic.28-14947-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Ramón Fuellis se ha hecho cargo, desde el día 12 del corriente, del activo y pasivo de la firma MARTINEZ y FUELLIS, de la localidad de Sarandí de Cuchilla Navarro. Los acreedores deben presentar sus cuentas en el mencionado comercio.

$12.60 Dic.28-14940-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
HAZAN y COMPAÑIA

En cumplimiento con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio en general que en escritura que autorizó el escribano don Eduardo Mattos Ramos quedó disuelta la sociedad Hazan y Cía., que giraba en esta plaza, calle Rincón número 591, dedicada al comercio de ropería y confecciones en general. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro de los treinta días.

$18.00 Dic.27-14928-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto cerrar mi casa de comercio que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras en la calle Cuareim 3071 (bis), notificando a los acreedores para que se presenten con sus créditos en las oficinas de Palumbo Hnos. bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — KEGHAN YAPONDJIAN.

$8.00 Dic.28-14948-v.en.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992 del 26|Abril|933 se hace la siguiente publicación. Que por escritura pública que autorizó en esta ciudad el escribano Carlos E. Grauert, el 18 de Diciembre|950, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado del Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de esta ciudad, el día 23 de Diciembre|950 con el N.o 1 al folio 1 del Libro 13 de Contratos, los señores MOISES TROSSMANN, VICENTE RAMON TROCCOLI y ENRIQUE ROITMAN constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyos únicos componentes son los nombrados y que girará en esta plaza y en cualquier otro punto del país con la razón social "Trossmann, Tróccoli y Roitman, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Exportación e importación amplia y representaciones y comisiones en general de toda clase y género de cosas y objetos. Denominación: "Imexco Exportaciones Importaciones, Representaciones y Comisiones". Plazo: 10 años a contar del 18|Dic.|950 prorrogable, sin limitación por períodos de 2 años. Domicilio actual: Avda. Gral. Flores N.os 3046|50. Capital: $ 51.000.00 aportados por partes iguales, $ 30.000.00 se aportaron en el acto de la escritura y los $ 21.000.00 restantes se aportarán antes del 31|Dic.|952. Administración. Será ejercida personal y conjuntamente por los 3 socios y sus firmas irán precedidas de la expresión "p. Trossmann, Tróccoli y Roitman. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Balances: Anualmente el día 30 de Noviembre de cada año. Sacas: $ 500.00 mensuales cada socio. Asambleas: Por lo menos una anual y cada socio tendrá un voto. Disolución parcial: En caso de interdicción de uno de los socios. Total, en caso de fallecimiento de dos socios o por así resolverlo por mayoría de votos, que representen 2|3 del capital social. Liquidación: Casos legales y constatación del 60 o|o de pérdida. Remuneración a los empleados: Sólo graciosa y a lo más el 15 o|o de las ganancias anuales. Desinteligencias: serán resueltas por 3 árbitros nombrados de común acuerdo y sino justicia ordinaria. Factor: no se designa, pues, como se expresó, la administración la tendrán los 3 socios personal y conjuntamente. — Montevideo, Diciembre 26|950. — Moisés Trossmann. — Vicente Ramón Tróccoli. — Enrique Roitman.

$60.00 Dic.30-15024-v.en.12.

ARENERA MERCEDES LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Eduardo Ramos, en Mercedes, Soriano, el 6 de Diciembre de 1950, los señores MARTIN PEDRO CERRUTTI, PEDRO MARIO CERRUTTI, JULIO VIZCAINO y JESUS M. VIZCAINO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, el 11 de Diciembre corriente, con el N.o 40, al folio 23, del libro 5, con las siguientes características: Objeto: Dedicarse a la explotación de extracción para la venta y negociación de materiales para construcción, arenas, pedregullos, etc.; realización de fletamentos; transportes de haciendas; negocios de exportación e importación y demás operaciones anexas. Domicilio: calle Colón N.o 514 de esta ciudad. Denominación: "Arenera Mercedes Limitada". Capital: Cuarenta y cinco mil pesos, aportado, treinta mil pesos en maquinaria; y quince mil pesos en efectivo. Plazo: Cuatro años, a contar del 1.o Diciembre 1950, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Administración: A cargo del socio Martín Pedro Cerrutti. Balance anual: Al 30 Noviembre de cada año. Ganancias y pérdidas: Ganancias: 5 o|o para fondo reserva hasta 50 o|o del capital social; remanente, entre todos los socios a prorrata de sus respectivos capitales aportados. Pérdidas: En proporción al capital de cada socio. — Mercedes, Diciembre 20 de 1950.

$36.00 Dic.30-15026-v.en.12.

CUELLO Y CIA LTDA.

En la ciudad de Melo, el día 11 de Junio de 1950, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación "Cuello y Cía. Ltda.". Se formalizó por escritura pública, autorizada por la escribana Carmen J. Moratorio, la que fué inscripta en el Registro de Comercio de Melo, con el número 22, al folio 26, el día 9 de Agosto de 1950. Está constituída con un capital social, que aportan los socios en la siguiente forma: LUISA OLIVERA COSTA PIREZ: $ 10.000.00, en efectivo, que entregó en el acto de la escritura; y JUAN ANTONIO CUELLO OLIVERA COSTA: $ 2.000.00 en efectivo. El objeto de la misma es la explotación del negocio de tienda y mercería, y compraventa de artículos anexos. La dirección estará ejercida por la asamblea de socios, bastando dos votos para sesionar. La administración se le confía al socio Juan Antonio Cuello. Su duración será de cinco años, a contar del otorgamiento de la escritura, prorrogables por períodos sucesivos de cinco años, si los socios no manifestaran su decisión de separarse con una anterioridad de 90 días, al vencimiento del contrato.

$28.00 Dic.30-15029-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo los Balanceadores Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, he enajenado a doña Irma Suárez de Ippoliti el almacén de comestibles, sito en la calle Tomás Gómez número 3751 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1950. — JUAN RAMON MARQUEZ.

$11.20 Dic.22-14804-v.en 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 vendimos a los señores José y Manuel Otero nuestra casa de comercio de fiambrería y bar, Boulevard Artigas 1551, de esta ciudad. — Montevideo, 19 de Diciembre 1950. — GENEROSO AMADO. — AIDA FUNTICELLI DE AMADO.

$11.20 Dic.22-14823-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Donato Arcieri el comercio de frutas y verduras ubicado en esta ciudad calle Andes N.o 1240 Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C Catafiy calle Sarandí 490. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950 — ARCIERI HNOS — José y Pablo Arcieri.

$16.00 Dic.19-14722-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Centro de Almaceneros Minoristas". — Comunica que la señora Josefa Gómez de Andrade prometió vender a los señores ALEJANDRO SILVINO GOMEZ y AURELIA REGA DE GOMEZ el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Yaguarí número 2002, de esta ciudad, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dicho comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950.

$18.00 Dic.26-14908-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto la sociedad que giraba en plaza bajo la razón de KRAVITZ y KRAUS, en el ramo de instalaciones eléctricas, con sede en la calle Arenal Grande 2372, quedando con el activo y pasivo Marcos Kraus. Por informes estudio jurídico Sandleri. San Fructuoso 1523. — Montevideo, Diciembre de 1950. — MARCOS KRAUS. — WOLF KRAVITZ.

$18.00 Dic.28-14969-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compraventa ramo almacén, sito en la calle Tomás Diago 798. Acreedores presentarse al referido comercio — ADRIANO COSTA LENA MENACHEN DE SLODOWICH y PERLANTI K DE AVEDISIAN.

$12.00 Dic.27-14927-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí mi comercio ramo restaurant y hotel, sito en Sarandí, a don Juan Aurelio Carrión. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentar cuentas en Escribanía Asuaga. — Sarandí, Diciembre 6 de 1950. — ESTHER GIACOYA DE PELUFFO. — Juan A. Carrión.

13.60 Dic.20-14734-v.en.11.

"CONFITERIA IMPERIAL SOCIEDAD LIMITADA"

Por escritura del 27 de Noviembre 1950, ante el Esc. Alfonso Arcos Mondino, inscripta el 6 de Diciembre siguiente con el N.o 53, al F.o 222, del Tomo 10, en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Estela Vivo Beltramo cedió a Adela Vivo Beltramo, cuatro cuotas de mil pesos cada una, en la participación que le corresponde en la "Confitería Imperial, Sociedad Limitada", con efecto retroactivo al primero de Abril de 1950. — Montevideo Diciembre 20 de 1950. — ESTELA VIVO BELTRAMO. — Adela Vivo Beltramo.

$16.00 Dic.23-14866-v.en.5.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber al comercio y al público que la señora LUCIA REUTER DE FISCHER y su esposo GUSTAVO JUAN FISCHER y la señora MARY LAMBERT DE BALDIZAN cederán sus respectivas cuotas sociales en "Orión", Sociedad Cinematográfica Ltda: con domicilio en Guayabo 1924, al señor Juan N. Roca. Los acreedores se presentarán en dicho domicilio o en la calle Buenos Aires 591 (escribanía Francisco Silva Escudero). — Montevideo, Diciembre 11 de 1950.

$19.20 Dic.18-14612-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que bajo la razón "AQUILES E. VAZQUEZ Y CIA." giraba en esta Villa calle Giró y Justo Lema, donde deberán presentarse los acreedores. — Sarandí del Yí, Diciembre 7 de 1950. — Aquiles E. Vázquez y Cía.

$16.00 Dic.20-14774-v.en.5.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas y público en general, que se ha resuelto emitir acciones de este Banco en las condiciones siguientes: A) Precio es de $ 65.00 cada una; B) Las subscripciones deben ser presentadas en las Oficinas, antes del 31 de Enero de 1951. C) El pago de las mismas deberá efectuarse entre el 1.o y 15 de Marzo próximos.

$12.00 Dic.23-14869-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Norberto Gadea, Erlindo y Camilo Armanini, mi comercio de panadería y anexos, instalado en esta ciudad calle 12 de Febrero número 246. Acreedores presentarse con notas de crédito en dicho comercio — Carmelo, Noviembre 22 de 1950. — JUAN CARLOS G. PEREZ PERUZZO.

$16.00 Dic.14-14497-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Ingeniero Alfredo Scafati y Cía.", que gira en Montevideo, calle Rondeau 1519 en la explotación del giro de artefactos eléctricos y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo los herederos de Alfredo Scafati, dejando de formar parte de la Sociedad don VICENTE MANZO. Los acreedores se presentarán en Rondeau 1519 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 14 de 1950.

$19.20 Dic.18-14647-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el comercio de mi propiedad a Necemio Figueroa, situado en Humboldt 4122, todo, según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Humboldt 4122 — Diciembre de 1950. — NAPOLEON FIGUEROA.

$6.00 Dic.19-14659-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Ignacio Porta el horno de pizza de la avenida 8 de Octubre N.o 3749 Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Diciembre 10 de 1950. — AMADO SOTELO. — DELIA CARBALLO DE SOTELO — ALBERTO BERRIEL. — NORMA BENVENUTTO DE BERRIEL.

$11.20 Dic.20-14743-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Habiendo prometido en venta, mi comercio de librería, calle San Martín 2240 bis, de esta ciudad, a doña Mary Nassour de Galbiatti, cito a mis acreedores a Misiones 1361, Esc. Ernesto M. Hibas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — ALFREDO M. PAGANO.

$12.00 Dic.16-14553-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini (Valparaíso N.o 1269) prometimos vender al señor Ricardo Andrade el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Gral. Freire N.o 1252 de esta ciudad. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1950. — DOMINGO CAMAÑO. — BLANCA BERRUETA DE CAMAÑO.

$12.00 Dic.16-14564-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini, Valparaíso 1269, hemos disuelto la sociedad "PEREIRO Y FORTUNEZ" que teníamos constituída para la explotación del almacén y bar sito en la calle Isla de Flores N.o 1602 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Benigno Fortúnez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Antonio Pereiro. — Benigno Fortúnez.

$18.00 Dic.16-14566-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una Sociedad Colectiva que girará bajo la razón de Emilio Inocencio y Orlando Dante Pina, en el ramo de barraca de materiales de construcción nuevos, en la Avda. General Flores 4727 según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — EMILIO INOCENCIO PINA. — ORLANDO DANTE PINA. — AMANDA FERNANDEZ DE PINA.

$18.00 Dic.16-14574-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que el señor JUAN HAFEMBRUCH ha prometido vender al señor Mario Amestoy la cuota social que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada I.R.A.C. que gira en el ramo de Industrias Lecheras de Punta de Arroyo Rosario, Departamento de Colonia Paraje Zunin. Acreedores presentarse dentro del término legal en la Escribanía Recine, Buenos 462, esc. 2. de 18 y 30 a 19 y 30. — Juan Hakembruch.

$18.00 Dic.16-14586-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a Washington Alem; el restaurant de la calle Arequita N.o 2125. Acreedores: Arequita número 2134 (plazo de ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — ENRIQUE DEMARIA. — ESTHER VIÑOLY DE DEMARIA.

$12.80 Dic.9-14137-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ERNESTO CABRERA ha prometido vender a Mario Couste Luján el establecimiento de tambo rural, matriculado en Conaprole con el N.o 2222, que funciona en campos arrendados a Teodoro Udriozola en la 3.a sección de San José. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Hugo Bascans, calle Juncal 1425, Montevideo, dentro del plazo legal. — Mario Couste Luján. — Hugo Bascans, escribano.

$18.00 Dic.16-14583-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don José A. Areán la mitad que me correspondía de "Laboratorios Nobel" de productos farmacéuticos, instalado en Canelones 1330. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26|IX|904). — FRANCISCO BURGUETE

$12.00 Dic.16-14524-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini Valparaíso 1269 hemos disuelto la "GUILLEN Y PEREZ ACOSTA" que teníamos constituída para la explotación del bar y billares sito en la Avda Gral Flores número 2863, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Raúl C. Guillén. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Raúl C. Guillén. — Homero Pérez Acosta. — Adela Medina de Pérez Acosta.

$18.00 Dic.16-14565-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Oscar Suárez el comercio de almacén de comestibles y verduras, de la calle Génova N.o 3549, de esta ciudad. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, en avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — FRANCISCO PEREZ BLANCO.

$18.00 Dic.15-14523-v.en.3.

ALMACENES PESQUERA S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el día 3 de Enero próximo, se efectuará el pago del dividendo correspondiente al 4.o ejercicio, en nuestras oficinas de Rondeau N.o 1751 dentro del horario 9 a 11 y 15 a 17, contra entrega del cupón N.o 4. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950.

$3.60 Dic.30-15021-v.en.3.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Acciones ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de Enero 1951 y hasta el día 31 del mismo mes, contra la entrega del Cupón N.o 17, el Banco de Montevideo abonará un dividendo provisorio a cuenta del correspondiente al ejercicio 1950|1951. — Montevideo, Diciembre de 1950. — El Directorio.

$3.60 Dic.30-15035-v.en.3.

LAMAS GARRONE Y CIA. S. A.

De acuerdo con la resolución de Directorio de fecha 22 de Diciembre de 1950 y en uso de la facultad que le acuerda el artículo 8.o de los estatutos sociales se pone en conocimiento de los señores accionistas que queda abierta una cuota de subscripción de acciones hasta cubrir el 15 o|o del capital integrado. El plazo para la subscripción vence el día 10 de Enero de 1951. Se previene a los señores accionistas que deberán integrar la subscripción comprometida antes del 25 de Enero de 1951. — El Directorio.

$7.20 Dic.30-15023-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Fernández Casas, el comercio de carnicería, ubicado en esta ciudad calle Duvimioso Terra número 1200. De acuerdo a la ley los acreedores deben presentarse al escribano Oscar Jover, calle Canelones 2277. — RAMON LORENZO.

$16.00 Dic.14-14451-v.en.9.

EL PORVENIR S. A.

PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 de Enero próximo pueden pasar por el local social, calle 25 de Mayo N.o 476, escritorio N.o 42, para hacer efectivo el cobro de un dividendo prvisorio de cinco por ciento por el ejercicio 1950|51, contra presentación y sellado de las acciones respectivas.

$5.40 Dic.30-15014-v.en.3.

LAVADERO LA MARINA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 11 de Enero de 1951 a las 11 y 30 horas en nuestro local social, calle Luis Sambucetti 2668, donde se tratará el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondiente.

$18.00 Dic.27-14924-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Mario César Musso, el comercio de almacén de comestibles y verduras, de la calle Smidel N.o 3063 de esta ciudad. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709 — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — ROSA SOLD DE STEIGER.

$18.00 Dic.15-14522-v en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he prometido en venta a Manuel Piñeiro, la pensión familiar y fermentadas, establecida en San José 874, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — BRIGIDA OCAMPO.

$12.00 Dic.14-14458-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Gumersindo Scasso y José Gómez, el bar y bebidas alcohólicas; establecido en Pérez Castellano 1501, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Diciembre 6 de 1950 — BENITO CORTEGOSO MARTINEZ. — AUREA OTERO DE CORTEGOSO.

$18.00 Dic.14-14456-v.en.2.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

PAGO DE DIVIDENDO

Acciones preferidas

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de Enero 1951 y hasta el 31 del mismo mes, contra la entrega del Cupón N.o 8, podrán realizar el cobro del dividendo correspondiente al semestre Julio - Diciembre 1950, en el Banco de Montevideo. — Montevideo, Diciembre de 1950. — El Directorio.

$3 60 Dic.30-15036-v en 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor DANTE ANTONIO FIGOLI prometió vender al señor Vicente Prudente, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, tiene en la calle Ramón Anador 3219. Acreedores en Sarandí 430 (escritorio 8). — Montevideo, Noviembre 17 de 1950.

$12.00 Dic.15-14527-v.en.2.

PUNTA BALLENA S. A.

2.a CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1951 a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio financiero, terminado el 30 de Junio de 1950 (artículo 11 de los estatutos), e informe del señor Síndico. 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio (artículo 12 de los estatutos). El artículo 11 de los estatutos dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco o Casa Bancaria (del país o del extranjero), en la sede de la sociedad, Zabala 1372, piso 5.o, Esc. 51, con un día de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

$19.20 Dic.30-15007-v.en.8.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

LICITACIONES PUBLICAS N.os 1 y 2|951

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos tipos de pinturas y cueros, cuyas propuestas se abrirán en las fechas siguientes: Pinturas el 8 de Enero de 1951 a las 9 horas. Cueros: el 9 de Enero de 1951 a las 9 horas. En un todo de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que pueden retirar los interesados en las oficinas de este Servicio, 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.

(Cuenta corriente) En.3-23548-v.en.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 67

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de material de curación y cirugía, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 18 de Enero de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 2 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.3-23547-v.en.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hilo patentes de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día Martes 9 de Enero de 1951 a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) En.3-23541-v.en.5.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 348

Segundo llamado

Suministro de muebles de madera o metálicos para oficinas

Se llama a licitación para el suministro de muebles de madera o metálicos para oficinas de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo N.o 1274. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día nueve (9) de Enero de 1951 (mil novecientos cincuenta y uno) a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.3-23543-v.en.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION PARA PROVEER UN CARGO DE INSPECTOR REGIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a Concurso de Méritos y Oposición, para proveer un cargo de Inspector Regional de Enseñanza Primaria. Para poder intervenir en este concurso se requiere: que sean Inspectores Departamentales con efectividad en el cargo durante un período no menor de tres años y posean título de Maestro de segundo grado. Las solicitudes para intervenir en este concurso, se recibirán en esta Oficina, calle San José N.o 993, en horas hábiles, hasta el día 22 (veintidós) de Enero de 1951.

Las bases que regirán en este concurso podrán solicitarse también en esta Oficina. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) En.3-23540-v.en.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER UN CARGO DE INSPECTOR REGIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a Concurso de Méritos, para proveer un cargo de Inspector Regional de Enseñanza Primaria. Podrán presentarse a este concurso los Inspectores Departamentales de Enseñanza Primaria, con título de segundo grado y cinco años de ejercicio efectivo como mínimo en el cargo. Las solicitudes correspondientes para intervenir en este concurso se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José N.o 993, en horas hábiles, hasta el día 22 (veintidós) del mes de Enero de 1951.

Las bases que regirán para este concurso popodrán solicitarse también en dicha oficina. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) En.3-23549-v.en.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MIGUEL VICTOR MARTINEZ, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Río Branco N.o 1226, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Artigas" (Fundador de la Nacionalidad Oriental y Prócer de la Democracia Americana), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$6.00 En.3-15085-v.en.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MIGUEL VICTOR MARTINEZ, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Río Branco N.o 1226, tercer piso, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los libros titulados: "Santa Teresa de Rocha", "Los Fantasmas de Santa Teresa" y "Andresito", de todos los que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$6.00 En 3-15086-v.en.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61840. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Valtion Metallitehtaat, de Helsinki Helsingfors, Finlandia, ha solicitado el registro de la marca

VALMET

para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 En.3-15067-v.en.15.

ACTA N.o 61846. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Con esta fecha Olga G. de Mantaras y Elisa G. de Osborne, de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca, "JACQUELINE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.3-15061-v.en.15.

ACTA N.o 61847. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Con esta fecha Olga G. de Mantaras y Elisa G. de Osborne, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca, "LUCYKENTON" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 En.3-15062-v.en.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8470. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers y Unilever Limited de Inglaterra, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en o relativas a envases para polvos de tocador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario

$12.00 En.3-15094-v.en.15.

ACTA N.o 8468. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha, el señor Daniel R. Soriano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en boquillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.3-15068-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 589

Llámase a licitación pública para el proyecto completo y la provisión de toda la maquinaria correspondiente a la instalación mecánica destinada al Granero Elevador del puerto de Paysandú

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo 320, durante las horas de oficina

Apertura de las propuestas el día 29 de Marzo de 1951 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — La Dirección
(Cuenta corriente) Nov 1 o-22563-v.nov.9.
Dic 1.o-v.dic.9. En.3-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 57
Segundo llamado
Utiles para laboratorio

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles para laboratorio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí N.o 3379, donde podrá ser adquirido a Un (1) peso el ejemplar.

Las propuestas deberán presentarse reponiendo los sellados administrativos siguientes: uno de $ 1.00; siete de $ 0.50; y dos timbres de biblioteca de $ 0.25. Las muestras deberán presentarse de acuerdo con el artículo 1.o del pliego de condiciones. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Enero de 1951, a las 9 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito de la Dirección, sito en la avenida Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo.
(Cuenta corriente) En.3-23542-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Cuarto llamado
Saneamiento de Castillos, Alejamiento y depuración de las aguas servidas red general de alcantarillado.

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la construcción de la Red de Alcantarillado de "Castillos", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 17.00, (diecisiete pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Febrero próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.3-23544-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Saneamiento de la ciudad de Santa Lucía. Alejamiento y depuración de las aguas servidas Red General de Alcantarillado.

Llámase a licitación pública para la construcción de la Red de Alcantarillado de "Santa Lucía", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 17.00, (diecisiete pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Febrero próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.3-23545-v.en.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 3 de 1951

5.a Sección

JUAN ANGEL ARON, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1067 y GLADYS DORA OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bermúdez 1372.

WASHINGTON DE VARGAS, 22 años, soltero, educacionista, brasileño, domiciliado Tacuarí 1373 y SUSANA SACCONE, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Tacuarí 1373.

JUAN MILLAN LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1262 y ROSA MATILDE PENNESTRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1262.

LISANDRO BERTERRECHE, 55 años, viudo, odontólogo, oriental, domiciliado Yí 1136 e ISMINI ISSARI, 44 años, viuda, griega, domiciliada Yí 1136.

8.a Sección

EULALIO RUBITO DEVITA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1883 y FLORINDA NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1883.

JULIO OMAR PEDRAJA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1895 y NELIA GLADIS OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1895.

WASHINGTON ARTURO MASCARO IRASMENDI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Freire 1315 y FLORIDA ANGELICA MANCHEGO HERMIDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César 2281.

ROBERTO ANTONIO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2175 y MARTHA POUME SCARONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2175.

JUAN JOSE CALVO BARRAGUE, 29 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado San Martín 2123 y ZULEMA HAYDEE FERRANDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1106.

10.a Sección

ANTONIO MONTALBAN, 35 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3420 y ESPERANZA ARTECONA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Grito de Gloria 1464.

ARTURO CARBAJAL, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Barroso 3477 y DELIA VILLAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 3493.

17.a Sección

HEBER EULOGIO ARIZAGA, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Massoller 4666 y NORMA IRUTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Massoller 4666.

MIRTO LENIN DAVOINE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3944 e HILDA MARTA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3944.

19.a Sección

JUAN DE LA CRUZ MAC HALLISTER, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Paullier 2165 y CARMEN QUIRICO, 28 años soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2193.

ELIDO DE LA PUENTE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Inca 2265 y SARA ANTUNEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1961.

RAUL ONOFRE GASPARI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2039 y LIDIA ESTER ROUX, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2039.

FELIX SANTIAGO LEAL, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Nicaragua 1870 y MARIA BLANCA LAGOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1870.

ARON SATKIN, 27 años, soltero, odontólogo, ruso, domiciliado Emilio Reus 2438 y SARA RAQUEL LEIBNER, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Concepción Arenal 1848.

22.a Sección

EDUARDO CORDAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 3730 y CASTURINA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3889.

GENEROSO SUAREZ, 37 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Coruña 2785 y OLGA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2795.

OSCAR SERRADELL SOUZA, 25 años, soltero, oriental, domiciliado B. Juárez 3434 y ORAIDES LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Juárez 3434.
$2.00 Plp.v.En.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA ROSA QUEIRASCO, CHEIRASCO o QUERASCA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$12.00 En.3-15069-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIUSIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 En.3-15066-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANAROLINO LEOCADIO DOS SANTOS o ANAROLINO LEOCADIO DOS SANTOS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial próxima para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 En.3-15073-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES FERNANDEZ DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 36.00 En.3-15074-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SCHUSTER o SCHUSTER DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 En.3-15075-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LANDA DE MULTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 En.3-15076-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROLDAN VERDIER y JOSE R. VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial. — Trinidad, Diciembre 19 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 En.3-15064-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habiéndose habilitado la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 27 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 En.3-15065-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA LASCANO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 En.3-15079-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN FLORENCIO o DAMIAN F. GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 En.3-15063-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELADIO MOLINA o PEDRO MOLINA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace contar que a los efecots de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 En.3-15077-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GUIDO DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 19 de 1950. — Roberto Garlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 En.3-15084-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO FACUNDO RODRIGUEZ o FACUNDO PRIMITIVO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 En.3-15060-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DINA MARIA SOSA DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 23 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 En.3-15090-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MERCEDES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA PUSTER DE ABALOS o GABINA PUSTE DE ABALOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado, con habilitación para las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 23 de 1950. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$12.00 En.3-15089-v.en.15.

MIGUEL ANGEL CASANYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

El día quince de Enero de 1951 de las 15 horas en adelante por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, procederá a rematar en esta ciudad calle Eliseo Marzol esquina 18 de Julio, todos los objetos embargados en el expediente rotulado "Leopoldo Fernández y Compañía, contra DOMINGO RAMIREZ. Cobro ejecutivo de pesos" y que a continuación se enumeran, que se rematará en el orden que aquí se establece: 1.o) Un marrón avaluado en ($ 2.00). 2.o) Dos marrones en ($ 4.00). 3.o) Dos mazas para herrero en ($ 3.00 c|u). 4.o) Siete trozos de hierro el lote en (pesos 5.00). 5.o) Diez trozos de hierro ($ 0.50 c|u.). 6.o Tres barras hierro de acero (pesos 2.00). 7.o) Dos arados de hierro en ($ 20.00 c|u.). 8.o) Nueve picos punta y pala ($ 1.50 c|u.). 9.o) Un trozador ($ 4.00). 10) Un engrasador para tractor ($ 1.00). 11) una pala gubia ($ 1.50). 12) Dos tablas de madera de pino de 5 metros 50 centímetros de largo ($ 4.00 c|u.). 13). Tres tablas pino ($ 3.00 c|u.). 14) Una cadena para tractor ($ 2.50). 15) Un cable acero grueso ($ 5.00). 16) Diez palas anchas ($ 1.00 c|u.). 17). Ciento dos puntales de eucaliptus $ 0.50 c|u.). 18) Un caño de hierro de dos metros de largo ($ 1.00). 19) Un tractor "Cartepeller" en ($ 750.00). 20) Una pala grande para extraer tierra en ($ 10.00). 21) Veintiséis carretillas de hierro en ($ 6.00 c|u.). 22) Cuarenta palas varias a ($ 0.75 c|u.). 23) Treinta picos varios de uso ($.0.75 c|u.). 24) Seiscientos pie de madera de encofrar a ($ 0.15 el pie). 25) Una niveladora en ($ 80.00).

Se previene: A) Que no se acepetarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el total íntegro de su compra. C) Que la comisión del Rematador es del 4 o|o y que será de cargo del comprador. — Rocha, Diciembre 22 de 1950.

$56.00 En.3-15080-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a la señora Blanca Segredo de Avellleyra, el almacén de la calle Atenas N.o 3114. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — OSVALDO GOMEZ PIÑEIRO. — ANDEA MARTINEZ DE GOMEZ.

$12.80 En.3-15087-v.en.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 14 de Diciembre de 1950, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "JACQUES BARTH Y CIA. LTDA.", con sede en la calle Ellauri 653 de esta Capital, integrada por Jacques Barth y el doctor Máximo Felipe Zucker, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: pesos 40.000.00 (cuarenta mil pesos) en 40 cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden 30 cuotas al señor Jacques Barth y 10 cuotas al doctor Máximo F. Zucker. Objeto: Comercialización de toda clase de mercaderías, especialmente materiales de construcción y afines, herramientas, máquinas y materias primas para la industria de la madera en general, representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Ambos socios. Uso de la firma. Ambos socios, indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1955 con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Enero a 31 de Diciembre. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 175 del folio 422 y siguientes del libro N.o 2 de "Contratos Sociales" que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con fecha 21 de Diciembre de 1950.

$32.00 En.3-15055-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Alfonso Alvarez, el hotel, restaurant y bebidas alcohólicas, de la rambla O'Higgins N.o 4951|53. Acreedores: Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — MAXIMINO DOMINGUEZ. — ASUNCION CASTRO DE DOMINGUEZ.

$12.80 En.3-15088-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en virtud de haber quedado sin efecto el compromiso subscripto por Hugo Alonso Ribas a favor de Manuel Pereira Iglesias, referente a la venta de la carnicería ubicada en calle Bequeló N.o 2125, hemos susbcripto uno nuevo, con el señor José Manuel Fernández García, y por lo tanto los acredores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Vero - Aneiros, calle Buenos Aires 574. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — MANUEL PEREIRA IGLESIAS. — HUGO ALONSO. — José Manuel Fernández.

$19.20 En.3-15056-v.en.22.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma LINN Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, ha prometido vender a la sociedad en formación "Garrasino, Casaretto, Lorenzo Limitada" la sucursal que tiene establecida en la ciudad de Paysandú, domicilio calle 18 de Julio N.o 1274. Los acreedores deben presentar sus justificativos al domicilio expresado dentro del plazo legal. — Paysandú, Diciembre 29 de 1950.

$19.20 En.3-15059-v.en.22.

CONVOCATORIA

Viñedos y Bodegas "Devón" Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 13 de Enero de 1951 a la hora 9 en el local social Avenida Garibaldi 2126, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados del ejercicio terminado el 30|9|50. 2.o) Dictamen del Síndico. 3.o) Elección de cinco Directores. 4.o Elección de Síndico y suplente. 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con dos días de anticipación como mínimo. — El Directorio.

$9.00 En.3-15110-v.en.5.

ELECTROMETALURGICA SOCIEDAD ANONIMA

ELMET S. A.

Asamblea general extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Elmet S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo 11 de enero de 1951 a las 19 horas en nuestro local social a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Estudio y aprobación de planes de futuro de la sociedad; B) Desig-

nación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la sociedad con no menos de cinco días de anticipación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — El Directorio.

$16.00 En.3-15083-v.en.15.

ASOCIACION UKRANIANA DE CULTURA (PROSVITA)

CONVOCATORIA ANUAL

Por resolución de la Comisión Directiva de Cultura (Prosvita) en el Uruguay del día 15 de Diciembre de 1950 y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del estatuto de esa Asociación, se convoca a los asociados de la misma a la asamblea anual ordinaria para el día 14 de Enero de 1951 a las 16 horas en su sede social, calle doctor Pugnalini 1909, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Apertura de la asamblea y designación de autoridades para presidirla. 2.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 3.o) Informes sobre actividades desarrolladas durante el año administrativo 1950: A) Comisión Directiva. B) Maestro de educación. C) Finanzas. D) Biblioteca y Prensa. E) Asuntos teatrales. F) Comisión revisora de cuentas. 4.o) Deliberaciones referentes a los informes, lectura y aprobación de la memoria y balance por el año 1950. 5.o) Terminación del edificio social. 6.o) Fiestas y homenajes y expresión del voto de confianza a la Comisión Directiva saliente. 7o) Elección de nuevas autoridades y Comisión revisora de cuentas. — Baldomir Dulevich, Presidente. — Pedro Hryzay, Secretario.

$5.60 En.3-15057-v.en.3.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha, se abonará el dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1950. — Montevideo, Enero 3 de 1951. — El Gerente.

$3.20 En.3-15121-v.en.12.

CARRIER LIX KLETT (Uruguay) LTDA.

Se constituyó por escritura autorizada por el escribano Diamantino Méndez, el 1.o del corriente, inscripta el 26 en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno) con el N.o 184 del libro 2. Socios: "Carrier Lix Klett, Sociedad Anónima, Acondicionamiento de Aire" y doctor Jorge S. Otamendi Groussac. Objeto: Toda clase de negocios en el ramo acondicionamiento de aire, industrialización de productos, importación y exportación de toda clase de mercaderías. Capital: $ 5.000.00, dividido en 50 cuotas: 49 de la sociedad anónima integrada en efectos y una del otro socio, integrada en efectivo. Plazo: 10 años. Gerencia a cargo de Ernesto Lix Klett, Carlos Lix Klett, Juan Carlos Lawson y Brian Boam, todos con domicilio a estos efectos en esta ciudad, calle Misiones 1361. Balances: Al 30 de Setiembre. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — D. Méndez Escribano.

$24.00 En.3-15071-v.en.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en esta ciudad, autorizó el 18 de Diciembre de 1950, el escribano Raúl R. de Castro, inscripta su copia en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 6 al folio 34 y siguientes del Libro de Contratos Sociales, los señores: Ingeniero Juan Conrado Sacco, Alejandro José Alciaturi, Carlos María Mayol y la entidad "Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A.", constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las bases siguientes: Razón social: "SACY LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Objeto: Aprovisionar a "Cyphosa" de materias primas aptas para la industria de cerámicas; explotar yacimientos minerales; realizar molienda de minerales; efectuar acopio, calcinación y molienda de huesos; importar, exportar, comprar y vender minerales y huesos, etc. Plazo: 10 años. Capital: $ 75.000.00, dividido en 15 cuotas de $ 5.000.00 cada una, aportados así: Ingeniero, 9 cuota; señor Alciaturi, 1 cuota; señor Mayol 1 cuota y "Cyphosa", 4 cuotas. El aporte de los señores Sacco, Alciaturi y Mayol, se realizó en maquinarias y el de "Cyphosa" en dinero efectivo, integrando en el momento de la escritura el 50 o|o de su cuota. Administración y uso de la firma social: A cargo del ingeniero Sacco. El contrato fué inscripto con fecha 29 de Diciembre. — Raúl R. de Castro, Escribano.

$36.00 En.3-15070-v.en.15.

"TOULEMONDE SUD AMERICA LIMITADA"

De acuerdo con el decreto-ley N.o 8.892, de Abril 26 de 1933, se hace saber al público en general que por escritura autorizada el 11 de Diciembre de 1950 por el escribano José Curi Zagia, se elevó el capital de la sociedad de treinta mil pesos a cien mil pesos, correspondiendo el aumento en la siguiente proporción: $ 60.500.00, al socio señor Mauricio Henri Huygevelde y pesos 9.500.00, al socio señor Roberto Carlos Roivin. La mitad del capital aumentado fué depositado en el Banco Italo Belga de esta plaza, obligándose los socios a entregar la otra mitad a medida que los negocios lo requieran. La primera copia de dicha escritura fué inscripta con el N.o 173, al folio 421 del libro 2. de "Contratos Sociales", en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950.

$24.00 En.3-15072-v.en.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Gropper S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1949

Debe—

Máquinas e instalaciones	$	51.733.55
Marcas y patentes ...	"	21.233.56
Caja	"	1.931.32
Mercaderías	"	7.014.27
Cuentas corrrientes ..	"	19.355.35
Varias cuentas deudoras	"	18.792.18
	$	120.060.23

Haber—

Capital integrado ...	$	50.000.00
Obligaciones especiales	"	27.537.50
Reservas	"	5.423.74
Varias cuentas acreedoras	"	37.098.99
	$	120.060.23

Montevideo, Julio 11 de 1949.

Inspección General de Hacien-

$ 4.40. — 12198.

Gropper S. A.

Balance de sados al 30 de Setiembre de 1949

Debe—

Máquinas e instalaciones	$	52.239.86
Marcas y patentes ...	"	21.491.46
Caja	"	2 936.25
Mercadería	"	6.034.31
Cuentas corrientes ..	"	22.386.12
Varias cuentas deudoras	"	24.744.60
	$	129.832.60

Haber—

Capital integrado ...	$	50.000.00
Obligaciones especiales	"	27.537.50
Reservas	"	5 423.74
Varias cuentas acreedoras	"	46.871.36
	$	129.832.60

Montevideo, Octubre 8 de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — *Sección Sociedades Anónimas.*

$ 4.40. — 12334.

Gropper S. A.

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1949

Activo—

Máquinas, útiles e instalación	$	52.239.86
Marcas y patentes ...	"	20.500.00
Caja	"	2.606.15
Mercaderías	"	25.031.39
Cuentas corrientes ..	"	33.777.94
Varias cuentas deudoras	"	16.207.99
	$	149.863.33

Haber—

Capital integrado ...	$	50.000.00
Obligaciones especiales	"	29.237.50
Reservas varias	"	5.423.74
Varias cuentas acreedoras	"	55.127.43
Ganancias y pérdidas .	"	10 024.66
	$	149.863.33

Montevideo, Enero 10 de 1950

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 12335.

Juncal S. A.

Resumen del balance de saldos al 31 de Agosto de 1950

Deudores—

Acciones a emitir ...	$	150 000.00
Acciones emitidas ..	"	84.600.00
Accionistas	"	7 200.00
Caja	"	217.75
Varias cuentas deudoras	"	13.627.70
Inmuebles	"	159.066 92
Muebles y útiles	"	1.128.83
Déficit ejercicio 1948-1949	"	4.540.76
	$	420 381.06

Acreedores—

Capital autorizado ..	$	234.600.00
Capital subscripto (a integrar)	"	7.200.00
Capital integrado	"	58.200.00
Banco Hipotecario ..	"	53.085.14
Varias cuentas acreedoras	"	43.799.82
Obligaciones a pagar .	"	14.400.00
Alquileres	"	3.096.10
	$	420.381.06

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 12184.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 18 de diciembre de 1950

Sonia Narge, oriental, horas, Casa del Niño.
Robledo Concalves Da Trindade, oriental 48 años, casado, Hospital Maciel.
Benito Naya, español, 63 años, casado, Hospital Maciel.
Cayetano Bernabé Flores, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Florencio Amaranto Velázquez, oriental, 41 años, casado, Hospital Maciel.
Marcelino Puentes, español, 74 años, casado, Hospital Pasteur.
Domingo Fricoli, oriental, 54 años, soltero, Hospital Pasteur.
Josefa López de Silva, española, 60 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Justina Jardín de Rodríguez, oriental, 41 años, casada, Hospital P. Rossell.
Altivio Salgado, oriental, 46 años, soltero, Hospital Militar.
Emilia Silva de Asioni, oriental, 52 años, casada, Hospital Iitaliano.
Raúl Costa Giménez, oriental, 76 años, casado, Lavalleja 2386.
Catalina Rosa de García, española, 63 años, viuda, Arrieta 3493.
Eulogio Zacarías José Russi, oriental, 62 años, casado, Guayaqui 2927.
Felipe Nicanor Rodríguez, oriental, 55 años, casado, P. Vázquez y Vega 1050.
Asunción Viscoso de García, española, 68 años, casada, San Salvador 1530.
Juan Martín Rodríguez, oriental, 34 años, soltero, Agraciada 2715.
Félix Cabrera, oriental, 53 años, casado, R. G. Martínez 629.
José Martín Russi, oriental, 68 años, viudo, Comercio 2717.
Servando Germán Velázquez, oriental, 59 años, casado, Pérez Galdós 4139.
Ricardo Félix Damonte, oriental, 59 años, casado, Santos 5248.
Verónica Ponce de Beiroa, oriental, 60 años, casada, Figueroa 1957.
María Buque Daguerre, oriental, 74 años, soltera, Osvaldo Cruz 5177.
María Isabel Silva Ache, oriental, 8 meses, Gaboto 1380.
Juan Carlos Sánchez, oriental, 2 años, General Flores 2394.
Luis Alberto Viale, oriental, 49 años, casado, Guaviyú 2392.
Gertrudis Dornelles Quintana, oriental, 58 años, soltera, Jeanicó 3666.
Lorenzo Díaz, oriental, 68 años, casado, Santo Tomé 5240.
Ernesto Ramón Trucco, oriental, 55 años, casado, Almería 4630.
Horacio Rey Santos Calero, oriental, 58 años, casado, M. S. de Munar 2899.
Fabiana Rodríguez de Sierra, española, 82 años, viuda, Godoy 4524.
Rodolfo Urrutia, oriental, 33 años, soltero, Dpto. Canelones.

Día 19 de diciembre de 1950

María del Carmen Altez, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Francisco García, 84 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Catalina Umpuérrez de Revello, oriental, 78 años, viudo, Hospital Pasteur.
Juana Castro de Gatto, oriental, 57 años, viuda, Hospital Pasteur.
Esteban Aguirre, oriental, 70 años, casado, Hospital Maciel.
Jaime Lucerna, oriental, 49 años, soltero, Hospital Maciel.
Eugenio Mesa, oriental, 70 años, soltero, Hospital Maciel.
David Alvarez, oriental, 28 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Juan Ruben Eiras, oriental, 2 días, Hospital P. Visca.
Sofía Silva de Granda, oriental, 48 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Luis Alberto Tesore, oriental, 5 años, G. Ramírez 1926.
Angela Carolina Pereyra, oriental, 77 años, soltera, Comercio.
Felista Silvestre de Lorenzút, italiana, 86 años, viuda, Yamandú 5579.
Ramón Carrión, oriental, 53 años, casado, Propios 3219.
Federico González Vega, oriental, 76 años, casado, J. Requena 1426.
José Iglesias Hijes, español, 69 años, casado, Magallanes 1424.
Nelsis Ramón Cunha Costa, oriental, 36 años, soltero, B. Artigas 4000.
Amalia Ramuñián de Remuñián, oriental 59 años, casada, Barros Arana 5362.
José Díaz, español, 69 años, casado, Ramón Ortiz 2915.
Hermán Van Maanen, holandés, 62 años, casado, Costa Rica 1940.
Mercedes Berguindeguy de García, oriental, 79 años, viuda, C. Carrasco 5305.
Hipólito Casino Curbelo, oriental, 72 años, viudo, Méjico 1794.
Francisco Javier Aguirre Loinaz, oriental, 60 años, casado, Agraciada 2715.
María Fierro de Rodic, italiana, 52 años, casada, Goes 2084.
Juan Pedro Pardie, oriental, 61 años, casado, Municipio 1880.
Domingo Greco, oriental, 48 años, casado, Estrecho 2165.
Rosa Speranza de Perrone, italiana, 77 años, viuda, Guaná 2512.
Elida Mabel Martínez, oriental, 20 años, soltera, Piedra Alta 1695.

Día 20 de Diciembre de 1950

Juan Rúben González, oriental, 19 años, soltero, Hospital Pasteur.
Manuela Gómez de Tejera, oriental, 43 años, casada, Hospital P. Rossell.
Elena del Carmen Martínez, oriental, 83 años, soltera, 8 de octubre 2429.
Verónica Gril de Ursic, italiana, 64 años, viuda, 8 de octubre 4179.
Manuela Saranda, oriental, 82 años, soltera, 18 de julio 2205.
Alberto Gavazzo, argentino, 59 años, casado, B. Artigas 1603.
Luis Inocencio Bado Berch, oriental, 69 años, casado, Larrañaga 2835.
Mario Abadie Santos, oriental, 49 años, casado, J. Sudañaz 2630.
Blas Lorenzo y Lozada, oriental, 79 años, soltero, Ibicuy 1245.
Edward Machado Arena, oriental, 3 días, Cabildo 2047.
Domingo Miniño, español, 53 años, casado, Grecia 3975.
Antonio María Silva, oriental, 43 años, soltero, P. Castellino 1529.
Juan Pedro Arocena, oriental, 73 años, casado, Servidumbre 2468.
María del Carmen Rodríguez, oriental, 5 meses, D. Coronel 1217.
Rafael Ulloa, oriental, 36 años, viudo, Guaviyú 2392.
José Calvo, oriental, 67 años, casado, Municipio 3089.
Angela Speranza, oriental, 25 años, soltera, General Flores 2394.
Liria Antonia Soba Pereyra de Xaiz, oriental, 29 años, viuda, San José 1226.
Hafidi Ybrahin Ybrahin, turco, 55 años, soltero, 25 de mayo 317.
Eloy Graña, oriental, 83 años, viudo, Juan Rosas 3990.
Paulina Spaggiari, oriental, 3 horas, General Flores 3777.
Luis Marzoratti, italiano, 81 años, soltero, Lezica 6375.
José Gómez Troans, oriental, 65 años, casado, Rivera 3187.
Clotilde de Giovanni de Picos, oriental, 60 años, casada, Sanatorio Uruguay.

21 de Diciembre de 1950

Mario Gil Oriozola, oriental, 26 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Catalina Remorine de Bordachar, oriental, 51 años, casado, Hosp. Pasteur.
Juan Fuentes, oriental, 71 años, divorciado, Hospital Pasteur.
Celia Maurilia Correa, oriental, 47 años, soltera, Hospital Pasteur.
Bernardo López, oriental, 77 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ercilia Torrades de Mosso, oriental, 60 años, casada, Hospital Pasteur.
Orfilia Pallares de Arrieta, oriental, 48 años, viuda, Hospital Pasteur.
Ramón García, oriental, 30 años, soltero, Hospital Maciel.
Anselma Paula de Rivero, oriental, 39 años, casada, Hospital Maciel.
María Amorós de Abreu, oriental, 54 años, casada, Hospital Maciel.
Gregoria Nuncia Arleo, oriental, 9 meses, Hospital P. Rossell.
Zulema Castro Sosa, oriental, 10 meses, Hospital P. Rossell.
Fernando Morales Alvarado, español, 91 años, viudo, Camino Maldonado 5759.
Héctor Quartino, oriental, 59 años, casado, Rivera 2721.
María Isabel Guerra Dols, oriental, 11 meses, Guaviyú 2429.
Luis Echeverría, oriental, 46 años, soltero, 8 de octubre 3265.
Eudoxio Correa, oriental, 69 años, casado, Watt 1547.
Magdalena Bisso de Cerizola, oriental, 75 años, viuda, Obligado 1191.
José Lanziani, oriental, 58 años, casado, Paysandú 808.
María Angélica Ferreyra, oriental, 49 años, soltera, J. Paullier 1322.
Josefa Fernández de Ferreiro, español, 79 años, viuda, Rocha 2590.
Exaltación Chaparro de Castro, oriental, 65 años, casado, Larrañaga 3797.
Margarita Casas de García, oriental, 76 años, viuda, Ceibal 1672.
Justiniana Siré de González, oriental, 88 años, viuda, San José 1226.

Aviso: A los usuarios del nicho número 851 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, se sirvan pasar por la Oficina de Necrópolis, calle Soriano N.o 1363.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).